



**INFORME DE GESTIÓN
PRIMER PERIODO DE SESIONES DE 2017
COMISIÓN PERMANENTE DE DEFENSA Y SEGURIDAD**

Caracas, agosto de 2017



INFORME DE GESTIÓN PRIMER PERIODO DE SESIONES 2017

La Comisión Permanente de Defensa y Seguridad integrada por los diputados Edgar Zambrano, Presidente; Armando Armas, Vicepresidente; Julio Andrés Borges, Enrique Márquez, Eliezer Sirit, Avilio Troconiz, Tomás Guanipa, Carmen Meléndez, Diosdado Cabello, Gilberto Pinto y Roger Cordero Lara, la partición de los diputados suplentes, Dianela Parra, Tamara Adrian, Guillermo Palacios, Omar González, Franco Casella, Julio César Moreno, Edwin Luzardo, Euribes Guevara, William Gil, Frang Morales, Carlos Martínez y la Lic. Bettina Solano, Secretaria de la Comisión Permanente, en el marco de sus competencias y para dar fiel cumplimiento a sus atribuciones en el estudio de los asuntos de defensa y seguridad de la Nación, funcionamiento, organización y gestión de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, política fronteriza, ordenación territorial y adecuada integración del territorio en la promoción de su desarrollo económico; y aquellas que le fueren encomendadas por la Asamblea Nacional, la Comisión Consultiva, los ciudadanos o ciudadanas u organizaciones de la sociedad en los términos que establece la Constitución, la Ley y el Reglamento Interior de Debates, presenta el presente Informe de Gestión, el cual contiene el trabajo realizado durante el Primer Trimestre del año 2016, en cumplimiento con lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en sus artículos 66, 197; y del Reglamento Interior y de Debates de la Asamblea Nacional en sus artículos 13 y 48.

1.1 CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

Artículo 66. *Los electores y electoras tienen derecho a que sus representantes rindan cuentas públicas, transparentes y periódicas sobre su gestión, de acuerdo con el programa presentado.*

Artículo 197. *Los diputados o diputadas a la Asamblea Nacional están obligados u obligadas a cumplir sus labores a dedicación exclusiva, en beneficio de los intereses del pueblo y a mantener una vinculación permanente con sus electores, y electoras atendiendo sus opiniones y sugerencias y manteniéndolos informados e informadas acerca de sugestión y la de la Asamblea. Deben dar cuenta anualmente de su gestión a los electores*



y electoras de la circunscripción por la cual fueron elegidos o elegidas y estarán sometidos o sometidas al referendo revocatorio del mandato en los términos previstos en esta Constitución y en la ley sobre la materia.

1.2 REGLAMENTO INTERIOR Y DE DEBATES DE LA ASAMBLEA NACIONAL

Artículo 13. *Son deberes de los diputados y diputadas: 2°. Sostener una vinculación permanente con sus electores y electoras, atender sus opiniones, sugerencias, peticiones y mantenerlos informados e informadas sobre su gestión. 3°. Informar sobre su gestión y rendir cuenta anual de gestión a los electores y electoras.*

Artículo 48. *Las comisiones permanentes, por conducto de su Presidente o Presidenta, actuando en coordinación con el Vicepresidente o Vicepresidenta, presentarán a la Junta Directiva de la Asamblea, por escrito, un informe de gestión que dé cuenta de los trabajos realizados y materias pendientes con mención, si fuere el caso, de las dificultades que se opongan a su resolución y propuestas para superarlas.*

II SUBCOMISIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DEFENSA Y SEGURIDAD

2.1 SUBCOMISIÓN DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA Y DESARROLLO

INTEGRAL DE LA NACIÓN: conoce los asuntos relacionados con la Fuerza Armada Nacional Bolivariana y el cumplimiento de su rol como garante de la independencia, soberanía de la Nación e integridad del espacio geográfico; los asuntos relacionados con la milicia bolivariana cuando se encuentre en situación de movilización; así como otros que se deriven de la Constitución y la ley que regula la materia.

Integrada por:

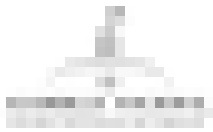
Diputado Edgar Zambrano, Presidente.

Diputada Carmen Meléndez.

Diputado Enrique Márquez.

Diputado Julio Borges.

Diputado Diosdado Cabello.



2.2 SUBCOMISIÓN DE FRONTERAS E INTEGRACIÓN TERRITORIAL: conoce los asuntos relacionados con las fronteras del Estado y la política integral implementada en los espacios fronterizos, así como los asuntos vinculados a la ordenación territorial y adecuada integración del territorio en la promoción de su desarrollo económico.

Integrada por:

Diputado Avilio Troconis, Presidente.

Diputado Eliezer Sirit.

Diputado Gilberto Pinto.

Abg. Jaime Báez, Secretario

2.3 SUBCOMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO: conoce los asuntos relacionados con la violación o amenaza de violación a los derechos humanos, en tiempos de paz y en estados de excepción, atribuida a los integrantes de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; así como al cumplimiento de la normativa prevista en el derecho internacional humanitario.

Integrada por:

Diputado Armando Armas, Presidente.

Diputado Tomás Guanipa.

Diputado Roger Cordero Lara.

Lic. Berenice Torres, Secretaria

III REUNIONES DE COMISIÓN

La Comisión Permanente instalada formalmente el día jueves 19 de enero de 2017, consideró en el Orden del Día la Propuesta de los parlamentarios para legislar en materia competencia de la Comisión, priorizando la importancia que prevalece en procurar que el trabajo de la Comisión transcurra en un ambiente de cordialidad y altos niveles de eficiencia. Dejaron sentado que el objetivo es tener criterio de éxito en la gestión en beneficio del país, del Parlamento y de la institución para la cual se debe legislar, en este caso la Fuerza Armada Nacional.



3.2 Reunión Ordinaria N° 2, de fecha 25 de enero de 2017.

El día miércoles 25 de enero de 2017 en Reunión Ordinaria N°2 se consideró la propuesta de Agenda Legislativa, a saber, Proyecto de Reforma del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Fronteras; Proyecto de Reforma del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en razón que en el periodo legislativo anterior la Comisión trabajó conjuntamente con la institución Fuerza Armada en el Anteproyecto de Ley de Carrera Militar, detectándose serios alejamientos con la estructura sugerida por el Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (LOFANB), ley madre de la Ley de Carrera Militar, por ello motiva a la Comisión trabajar en la reforma de la Ley Orgánica e incorporar y desarrollar lo referente a la Carrera Militar en un capítulo y no como Ley Especial.; Reforma al Código Orgánico de Justicia Militar. El Diputado Armando Armas, propuso considerar la presentación de un Proyecto de Ley de Inteligencia y Contrainteligencia.

Seguidamente el Diputado Franco Casella presentó ante el pleno de la Comisión Permanente de Defensa y Seguridad situación de la presunta desaparición del helicóptero de fabricación rusa MI17V5 con 13 personas a bordo, entre tripulantes civiles y militares, cubría la ruta de Puerto Ayacucho - La Esmeralda. tripulación integrada por Griseldo Fernández Rumbo (piloto), Otto Joaquín Alvarado (copiloto), el Sargento Primero Yerver Mujica (ingeniero de vuelo) y el Sargento Jonathan Hinojoza (mecánico). Como relevos iban los efectivos, Primer Teniente Marcano Nieves, Sargento Primero Jeison Romero, los soldados Marino Alejandro y Rodolfo Gómez, y el Sargento Primero, Luis Sierra Vera. En la aeronave también se encontraban los civiles Raíza Martínez, Humberto Martínez, Stefano Cayupare Martínez y Raibiles Yavinape, de cuatro años de edad.

Por lo antes expuesto, la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela por órgano de la Comisión Permanente de Defensa y Seguridad en reunión ordinaria celebrada en esa misma fecha, apelando a las competencias constitucionales y reglamentarias que le son propias a la Comisión, en el ejercicio de la atribución conferida en los artículo 187 numeral tercero y 222 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, entendido esto como la función de control

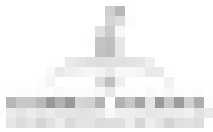


parlamentario, acuerda iniciar investigación respecto a la la presunta desaparición del HELICÓPTERO TIPO MI17V5, SIGLAS EV0796, perteneciente al Ejército Bolivariano, ocurrida el pasado 30 de diciembre de 2016. Asimismo, oficiar **(cuyos oficios conforman el ANEXO identificado con la letra "B")** al Ejecutivo Nacional, a través del Vicepresidente Ejecutivo, a los ciudadanos G/J Vladimir Padrino López, Ministro del Poder Popular para la Defensa y Comandante Estratégico Operacional; al MG Juan de Jesús García Toussaintt, Comandante General del Ejército Bolivariano; al MG Carlos Augusto Leal Tellería, Comandante REDI Guayana, y al Ciudadano Liborio Guarulla, Gobernador del Estado Amazonas, con el propósito de conocer las actuaciones e informaciones que manejan los referidos funcionarios en relación con la desaparición del citado Helicóptero, invocando lo establecido en el artículo Constitucional 136, referido al Poder Publico, “El Poder Público se distribuye entre el Poder Municipal, el Poder Estatal y el Poder Nacional. El Poder Público Nacional se divide en Legislativo, Ejecutivo, Judicial, Ciudadano y Electoral. Cada una de las ramas del Poder Público tiene sus funciones propias, pero los órganos a los que incumbe su ejercicio colaborarán entre sí en la realización de los fines del Estado” y siendo el Vicepresidente Ejecutivo de la República quien coordina las relaciones del Ejecutivo Nacional con la Asamblea Nacional, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 239, numeral 5 de la Constitución, y dado que el Presidente de la República dirige la Fuerza Armada Nacional Bolivariana en su carácter de Comandante en Jefe y ejerce la suprema autoridad jerárquica de ella (Artículo 236, numeral 5 CRBV). Reunión de trabajo pautada para el día miércoles 01 de febrero de 2017.

Es por ello, que se convoca Sesión Especial a realizarse el día 01 de febrero de 2017, en el Salón Bicentenario, Palacio Federal Legislativo, con el fin de atender el caso expuesto por el Diputado Franco Casella y escuchar los testimonios de los familiares.

3.3 Reunión Ordinaria N° 3, de fecha 01 de febrero de 2017.

El día miércoles 01 de febrero de 2017 en Reunión Ordinaria N°3, se otorgó Derecho de Palabra a familiares de los ciudadanos militares y civiles que se encontraban a bordo del

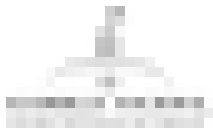


HELICÓPTERO TIPO MI17V5, SIGLAS EV0796, perteneciente al Ejército Bolivariano, desaparecido desde el pasado 30 de diciembre de 2016.

Participa la ciudadana **MILAGROS SANOJA**, madre del funcionario militar **ALEJANDRO DE JESUS MARIÑO SANOJA** tripulante del Helicóptero, quien en el uso de su derecho de palabra agradeció la oportunidad brindada por la Asamblea Nacional ante la desesperación y la falta de información por parte de las autoridades militares encargadas de la búsqueda del helicóptero desaparecido.

Luego de escuchar el testimonio de la invitada y las opiniones de los Diputados presentes, el Diputado Edgar Zambrano, Presidente de la Comisión Permanente de Defensa y Seguridad, conjuntamente con los diputados integrantes de la Comisión, en cumplimiento del mandato supremo del pueblo venezolano que los eligió como sus representantes, a través de la manifestación de voluntad popular, se comprometieron a hacer que el referido caso no se convierta en una controversia política, donde no se conozcan los resultados y la forma en que ocurrieron los hechos, sino como un asunto de estado que requiere la colaboración recíproca de los órganos que componen el Poder Público Nacional. De igual manera, los diputados manifestaron su plena disposición y a disposición de los familiares de estos trece (13) venezolanos que hoy confrontan esta difícil situación.

Los artículos constitucionales 51 y 62, otorgan a todos los ciudadanos, de manera taxativa, un mandato. Artículo 51: "Toda persona tiene el derecho de representar o dirigir peticiones ante cualquier autoridad..." -y cualquier autoridad no escapa el componente armado, desde el ministro de la Defensa hacia los mandos inferiores- "...funcionaria pública o funcionario público, sobre los asuntos que sean de la competencia de éstos o éstas, y de obtener oportuna y adecuada respuesta. Quienes violen este derecho, serán sancionados o sancionadas conforme a la Ley, pudiendo ser destituidos o destituidas del cargo respectivo."



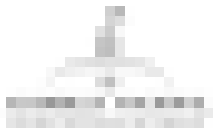
El artículo 62, en la Sección Primera de los Derechos Políticos, consagra que: “Todos los ciudadanos y ciudadanas tienen el derecho de participar libremente en los asuntos públicos, directo o por medio de sus representantes elegidos o elegidas...” -y esto, es un asunto de carácter público, es del conocimiento de toda la colectividad- “... La participación del pueblo en la formación, ejecución y control de la gestión pública, es el medio necesario para lograr el protagonismo que garantice su completo desarrollo, tanto individual como colectivo. Es obligación del Estado y deber de la sociedad, facilitar la generación de las condiciones más favorables para su práctica.”

Por lo antes expuesto, y dado el extraño silencio que el Gobierno y el Presidente de la República, como Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana han mantenido en torno a este lamentable caso, que afecta de manera directa a las familias de los involucrados, y que preocupa a todo el componente militar venezolano, porque de manera indirecta todos los hombres y mujeres que le sirven a la patria con amor, que están comprometidos con la defensa del territorio nacional, con la autonomía y la independencia de nuestro país, pueden el día de mañana verse dibujados en una situación igual. Preocupa al Parlamento Nacional que luego de 30 días, no puede darle respuesta a un ciudadano sobre el paradero de uno de sus hijos, miembro del componente, quien en cumplimiento de una misión, o en acompañamiento de una misión, se desconoce su paradero.

Seguidamente, el Diputado Edgar Zambrano, convoca reunión de Comisión para el día siete de febrero con el propósito de escuchar los testimonios de los otros familiares. Exhortan al Presidente de la República y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; al Ministro del Poder Popular para la Defensa y Comandante Estratégico Operacional; al MG Juan de Jesús García Toussaintt, Comandante General del Ejército Bolivariano, que cumplan con su deber constitucional de dar respuesta oportuna a las solicitudes de información que fueron requeridas.

3.4 Reunión Ordinaria N° 4, de fecha: 07 de febrero de 2017.

El día martes 07 de febrero se desarrolla la reunión en el Palacio Federal Legislativo, Salón Miranda, con el fiel cumplimiento de continuar con la Investigación Parlamentaria sobre la

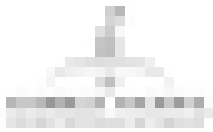


desaparición del pasado 30 de diciembre de 2016 del HELICÓPTERO TIPO MI17V5, SIGLAS EV0796, perteneciente al Ejército Bolivariano.

En el desarrollo de la reunión de Comisión de fecha 07 de febrero de 2017 participan los ciudadanos **LIBORIO GUARULLA**, Gobernador del Estado Amazonas; **MILAGROS SANOJA**, madre del funcionario militar **ALEJANDRO DE JESUS MARIÑO SANOJA**; **ENRIQUE JUVENAL ROMERO**, padre del funcionario militar **JEISSON ENRIQUE ROMERO**, ambos tripulantes del presunto Helicóptero desaparecido. En el uso de su derecho de palabra el ciudadano Gobernador Liborio Guarulla manifestó lo siguiente:

"Debido a la falta de participación directa, nosotros tenemos promotores y comisionados en todas las comunidades indígenas del estado Amazonas, en la Olao, Tabicure, Acanaña, Tamatama, en La Esmeralda. Y una vez que tenemos conocimiento a través de la radio que manejamos, nos habían manifestado que, aparentemente, el helicóptero se había escuchado en estas zonas cercanas al Duida; una vez que se activan estas comunidades, uno de estos promotores de Tamatama nos comunica que habían visto, observado, posiblemente donde había caído el helicóptero, porque ellos conocen la manera en que se puede quemar la copa de los árboles, en que puede ser tumbado; y por eso, desde ese cerro habían avistado eso y daban por seguro que allí estaban. Así que, ellos tardaron 2 días en llegar porque esto es la falda propiamente del Duida; y al tercer día nos comunicaron que no, que habían barrido todo y que no se había podido conseguir nada. Lo lamentamos e hicimos pues la observación; esto puede pasar y es por eso que esa noticia -de alguna manera- circuló y lo que más quisiéramos es darles la mejor noticia a los familiares y a todo el país.

(...) desde hace mucho tiempo hay una falta de respeto hacia las autoridades civiles en el estado Amazonas, hay que recordar que ahí existe un Zodi, un Redi, una comandancia, otra comandancia, 3 comandancias. Y, aunque no quieran hablar con nosotros, lo lógico es que convoquen a las personas especializadas en el estado Amazonas, porque aquí no hay otros sectores especializados, sino los bomberos aeronáuticos que han participado desde hace más de 30 años en todas las labores de rescate de aeronaves; y la gente de Protección Civil, que ha sido protagonista de los rescates de muchos de los aviones que han caído en el estado Amazonas. Hay que recordar el último, el año pasado, que cayó una avioneta, de la cual murieron 2 y sobrevivieron 2, en la zona de Manapiare también. Y, ¿cómo lo consiguieron? A través de una comunidad indígena fue que se consiguió, porque el avión se había apagado y por lo tanto, los indígenas no



lo escucharon, pero sí, alguien logró ver que el avión estaba cayendo en esa zona y por eso lograron rescatar y que sobrevivieran 2 de esos tripulantes.

Entonces, este personal especializado, sencillamente, no ha sido tomado en cuenta, sencillamente ha sido dejado en su base, lo que les he manifestado, es tener paciencia, paciencia, esperamos que algún día los convoquen y que no sea tarde para participar.

(...) desde hace por lo menos 15 años estamos denunciando la presencia de la guerrilla en nuestro estado, son más de 4 mil efectivos; esto es del conocimiento del Gobierno Nacional, estos es del conocimiento de los diferentes Ministros de la Defensa; nosotros entendemos que en el pasado hubo la necesidad del Gobierno Nacional de refugiar guerrilla en nuestro territorio porque eran refugiados; pero en la actualidad, ellos han pasado a mandar en el estado Amazonas, son los que tienen la potestad sobre las minas, son los que manejan el contrabando de la gasolina, son los que determinan la vida de nosotros y -como yo le dije a un ministro de la Defensa, que le pregunté personalmente: ¿usted conoce este caso? Me dijo que sí, pero que eso es orden de alto nivel, nada que discutir; si eso es dar orden de alto nivel, bueno cada uno con su responsabilidad, yo he cumplido con la mía que ha sido denunciar este caso, porque nos afecta, a toda la comunidad indígena, a todas las poblaciones y no solamente la soberanía de nosotros, es la riqueza de nosotros lo que se están llevando por toneladas, que es el oro y si no lo sabe el Gobierno Nacional, entonces está muy mal, porque no está pagando el Servicio de Inteligencia que nos merecemos nosotros y que en vez de estar averiguando la vida de nosotros, como políticos, que se dediquen a averiguar ese tipo de cosas.

Así que, de la existencia, no solamente hay pistas de aterrizaje, hay zonas controladas por ellos, hay testimonios -repito- y lo que se dice ahorita, que Colombia entró en paz, pero nosotros entramos en guerra, una guerra externa que tenemos allí desgraciadamente. Espero que esta Comisión, algún día, pueda averiguar los detalles de lo que estamos conversando.

Yo no he dicho que tengan deuda con las FARC, sino que en los comentarios que se han generado, que han circulado en las redes sociales, han manifestado que, posiblemente, el helicóptero puede estar secuestrado por las FARC; no creo que lo secuestren por motivos políticos, pero sí, en Amazonas, hay testimonios, hay escritos -¿verdad?- de un alto dirigente del PSUV, que denunció que además conoce este tema del Ministerio del Ambiente y de las mina, que denunciaba cómo estos helicópteros eran utilizados para ir a cobrar, prácticamente, la vacuna que a ellos les correspondía.



Ahora, ¿que eso pueda pasar? Puede ser, no estoy diciendo absolutamente nada sobre el particular, lo que no creo es que lo vayan a hacer porque sería contraproducente para ellos, en el futuro.

Que si se cumple el protocolo. Bueno, repito, que el protocolo es fundamental para no, solamente el rescate, es que está estipulado para todas las aeronaves que puedan circular en el estado Amazonas; es decir, nosotros tenemos que hacer un Plan de Ruta, el cual no se puede violar, porque eso implica que si una aeronave -repito- en un momento determinado sale y no llega a la hora precisa, porque bueno uno no se puede parar a hacer mercado en el aire, se activan unos mecanismo de alerta y luego de emergencia; y luego viene la búsqueda y empiezan a constatar, porque se sabe cuántas pistas están habilitadas en el estado Amazonas, para avionetas; pero si es un helicóptero tiene mucha más facilidad de poder parar en cualquier lado; hay que entender también que los climas en Amazonas varían de manera permanente.

Pero -repito- el protocolo, para nosotros, es fundamental las primeras 12, 48, 72 horas; y si eso si no lo hacemos, no logramos encontrarlo en esos minutos, seguramente se nos muere, no es la primera vez que se nos muere alguien allí, porque no lo rescatamos a tiempo.

Quiero decirles también que hace unos años atrás, para que tengan conocimiento, hubo un helicóptero que salió de Cararao para Puerto Ayacucho y se cayó en el trayecto y como tardaron, prácticamente, 2 días en conseguirlo, porque se supone que si tenemos radares en Colombia, en Puerto Ayacucho, esa aeronave debió ser identificada. Revisen para que ustedes vean la noticia que 2 de los pasantes se murieron porque no pudieron ser rescatados a tiempo, murieron, prácticamente, de frío allí porque no tuvieron la protección en ese momento. Entonces eso, es fundamental para nosotros; y luego está la participación de todas las personas que conocen este tipo de situación en el estado Amazonas.

Repito: cuando no funcionan los radares, funcionan los radares de los indígenas que es el oído, nosotros sabemos si pasó una avioneta por aquí. donde pudo haber tenido un accidente; y si ese helicóptero salió de Puerto Ayacucho pero no pasó por las comunidades que están en el Alto Sipapo, entonces, se cayó antes de llegar allí; pero si pasó por la comunidad de Altos Sipapo y luego pasó por Maruete, entonces, tiene otro trayecto. Esos son los mecanismos sencillos pero efectivos, en los cuales hemos logrado ubicar muchas de las aeronaves. ¿Hay que cumplirlo? Claro, es fundamental.

Y lo último que me estaban preguntando: ¿de qué manera participaron? Si nos convocan, participamos".



En el uso de su derecho de palabra otorgado por la Comisión al ciudadano **ENRIQUE JUVENAL ROMERO**, padre del funcionario militar **JEISSON ENRIQUE ROMERO**, manifestó lo siguiente:

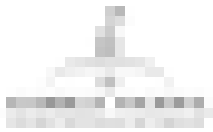
"Buenas tardes para todos. No soy político, es lo primero que voy a decir, pero sí recibí un apoyo de los que llaman la Oposición, por eso hoy me encuentro aquí, porque si no, no hubiese podido ni salir de Ciudad Bolívar. Mi inquietud es la siguiente: desde hace 15 días no recibo noticias; me dirigí con el Comandante del Batallón y él no me dio más la cara pues, porque estaba ocupado o porque estaba en unas diligencias y no recibí nada. Y vi que todos los militares que habían salido de ese batallón habían regresado y estaban trabajando como si nada había pasado; otros lograron hablar hasta con el Vicealmirante de Amazonas y les dijeron, que para recibir noticias tenían que hablar con el Ministro de la Defensa. Y eso es lo que yo quería saber, con quién hablar, para ver qué pasó con mi hijo; por qué mi hijo está desaparecido.

Y una irregularidad que encontré: que mi hijo ya estaba dado de baja. (ANEXO "C") Y si estaba dado de baja, ¿por qué él estaba montado en ese helicóptero, para relevar a otros militares? Eso es lo que quisiera saber y que alguien me ayudara para resolver este problema.

No sé a quién acudir. Acudí aquí, porque ustedes me brindaron el apoyo, el diputado Franco, el diputado Luis Silva y así muchos que me han apoyado. Quisiera que, como está el Gobernador, porque en una oportunidad estuve en una rueda de prensa, donde decían que estaban vivos y me alegré, resulta que era una falsa alarma; después me dieran la mala noticia en la mañana que era una falsa alarma. Aquí me encuentro al igual que la señora que estamos desesperados, ya vamos para 40 días y no sabemos nada de nuestros hijos.

Entonces, ¿quién es el que nos puede dar alguna noticia o una esperancita? Se los pregunto a ustedes como un padre desesperado, ayúdennos, ayúdennos Gobernador, ya que es el Gobernador del Zulia, porque me dirigí al Gobernador del estado Bolívar y no se comunicó nunca conmigo; y como lo tengo a usted presente, hágalo por favor. Usted tiene hijos, y usted sabe, a usted, nunca se le ha muerto un familiar, usted sabe el dolor que siente ahorita uno, y por ese dolor, le pido de corazón, ayúdennos por favor, no puedo hablar más. Perdónenme".

En el desarrollo de la referida reunión, luego de escuchar el testimonio de los invitados y las opiniones de los Diputados presentes, se tomó la decisión de solicitar información sobre las acciones tomadas de conformidad a sus atribuciones en jurisdicción tanto ordinaria como militar sobre el



hecho sucedido ante el Ministerio Público en la persona de la Fiscal General de la República; ante la Fiscalía General Militar; ante la Defensoría del Pueblo; y ante la Inspectoría General de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (**cuyos oficios conforman el Anexo identificado con la letra "D"**).

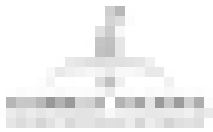
3.4.1 De las actuaciones de la Comisión en torno a la investigación parlamentaria, en fecha 08 de febrero de 2017, los ciudadanos MILAGROS SANOJA y ENRIQUE JUVENAL ROMERO en compañía de los diputados integrantes de la Comisión acuden a la Fiscalía General de la República con el petitorio que se dicte la orden de inicio de la investigación de los hechos sucedidos y las responsabilidades penales a que haya lugar y que no quede impune la desaparición de sus hijos. (**Anexo D**).

Considerando que el Ministerio Público es el encargado de ejercer la acción penal en nombre del Estado, en el caso que nos ocupa se solicitó iniciar las investigaciones penales que puedan derivar como consecuencia del presente asunto que ocupa a ésta Comisión Permanente.

Se busca que el Ministerio Público de conformidad a lo establecido en el artículo 285 Constitucional, designe un Fiscal con competencia Nacional y regional a los fines que se investigue y establezca responsabilidades sobre los hechos anteriormente descritos.

3.4.2 En fecha 09 de febrero de 2017, los ciudadanos **MILAGROS SANOJA** y **ENRIQUE JUVENAL ROMERO** en compañía de los diputados integrantes de la Comisión acuden a la Defensoría del Pueblo, como órgano integrante del Poder Ciudadano, que forma parte del Poder Público Nacional, con el petitorio de la defensa y vigilancia de los derechos y garantías establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en los instrumentos internacionales sobre Derechos Humanos, que actúe y tutele frente a cualquier jurisdicción y proseguir de oficio o a petición del interesado o la interesada, cualquier investigación conducente al esclarecimiento de asuntos de su competencia, y le de seguimiento a las investigaciones realizadas por los organismos encargados de la misma. (**Anexo E**).

3.4.3 En fecha 10 de febrero de 2017, la ciudadana **MILAGROS SANOJA**, madre del funcionario militar **ALEJANDRO DE JESUS MARIÑO SANOJA** tripulante del Helicóptero en compañía de los



diputados integrantes de la Comisión acuden a la Fiscalía General Militar, ratificando las solicitud presentada ante el Ministerio Público pero en este caso, ante la jurisdicción militar, por cuanto en los hechos acaecidos se encuentra involucrada una aeronave perteneciente al Comando General del Ejército y parte de su tripulación son funcionarios de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana. (**Anexo F**).

3.4.4 En fecha 14 de febrero de 2017, la ciudadana **MILAGROS SANOJA**, madre del funcionario militar **ALEJANDRO DE JESUS MARIÑO SANOJA** tripulante del Helicóptero en compañía de los diputados integrantes de la Comisión acuden a la Inspectoría General de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, se dirige Derecho de petición de las victimas ante la Inspectoría General de las Fuerzas Armadas en virtud de sus funciones de dirigir, coordinar el Sistema Integrado de Auditoría Interna en el Sector Defensa del país, así como inspeccionar, investigar y supervisar en forma coordinada y conjunta el funcionamiento, organización y planificación del Sector Defensa. Se solicitó informe sobre los registros que sobre **ALEJANDRO DE JESUS MARIÑO SANOJA** se encuentren y sobre las gestiones realizadas por sus superiores jerárquicos y de existir méritos suficientes se inicien los procedimientos administrativos a los fines de esclarecer los hechos referidos. (**Anexo G**).

3.4.5 En fecha 18 de febrero de 2017, los ciudadanos **MILAGROS SANOJA** y **ENRIQUE JUVENAL ROMERO** asistidos por la ciudadana Lilia Camejo Gutiérrez, integrante del Equipo Profesional de la Comisión Permanente de Defensa y Seguridad asignada para acompañar a los ciudadanos a reunión convocada por el G/D José Luís Novo Costoya, Comandante de la Aviación del Ejército Bolivariano Base Aérea La Carlota, la cual fue atendida por el Segundo Comandante de la Aviación Ejército Bolivariano, Base Aérea La Carlota, G/B Edgar Rojas Bohórquez, quien explicó las gestiones técnicas realizadas por parte del Grupo SAR en cuanto a situación climática, equipos utilizados y personal destinado en la búsqueda del helicóptero presuntamente desaparecido. Afirmando que las labores de búsqueda y rescate siguen activas hasta tanto den con el paradero de la aeronave y sus tripulantes, de acuerdo a instrucciones emanadas por el Ministro del Poder Popular para la Defensa y Comandante Estratégico Operacional, así como dar el apoyo institucional a los familiares.



En referencia a la Orden General del Ejército Bolivariano N°03727 de fecha 26 de diciembre de 2016 en la cual se ordena cerrar el Consejo Disciplinario y separar de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana por Medida Disciplinaria al ciudadano Sargento Primero Jeisson Enrique Romero Blanco titular de la cédula de identidad 19.369. 142, asumió elevar ante la superioridad jerárquica y órganos competentes de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana el conocimiento de la referida Orden General.

3.5 Reunión Ordinaria N° 5, fecha: 21 de febrero de 2017

Se otorgó Derecho de Palabra a los Diputados Juan Carlos Requesens, José Brito Rodríguez y Ángel Antonio Medina Devis, con el propósito de dar a conocer lo suscitado en los alrededores del Consejo Nacional Electoral en los primeros días del mes de febrero, cuando diputados de la Asamblea Nacional acudieron al CNE a entregar un proyecto de acuerdo aprobado por la Plenaria de la Asamblea Nacional; proyecto de acuerdo que hablaba de la necesidad de un proceso electoral, de la necesidad de que se estableciera un cronograma electoral para todos los venezolanos y que era el camino democrático, el camino necesario a construir este año y que era exigente la realización de elecciones regionales, elecciones municipales, pero especialmente las regionales porque el periodo constitucional había culminado el año pasado. En ese sentido se acordó por parte de efectivos de GNB toda la sede del CNE como si estuviesen llegando unas hordas violentas y los que estábamos llegando era unos diputados, eso es lo primero que debemos señalar.

Luego de escuchado el testimonio de los diputados, el se acordó solicitar comparecencia con fundamento en los artículos 222 y 223 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y los artículos 3, 9,10 y 11 de la Ley sobre Régimen para la Comparecencia de Funcionarios y Funcionarias Públicos y los o las Particulares ante la Asamblea Nacional o sus Comisiones.

Ciudadanos citados a comparecer: **(Anexo H)**



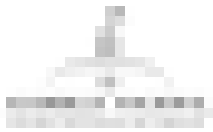
- ✓ M/G ANTONIO BENAVIDES TORRES, COMANDANTE GENERAL DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA;
- ✓ G/D FABIO ZAVARSE PABÓN, COMANDANTE DE LA ZONA PARA ORDEN INTERNO N° 43 DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA;
- ✓ CNEL BLADIMIR HUMBERTO LUGO ARMAS, COMANDANTE DE LA UNIDAD ESPECIAL PALACIO FEDERAL LEGISLATIVO.

3.6 Reunión Ordinaria N° 6, fecha: 01 de marzo de 2017.

Comparecencia de los ciudadanos, M/G Antonio Benavides Torres, Comandante General de la Guardia Nacional Bolivariana; G/B Fabio Zavarse Pabón, Comandante de la Zona para Orden Interno N° 43 de la Guardia Nacional Bolivariana; Cnel Bladimir Humberto Lugo Armas, Comandante de la Unidad Especial Palacio Federal Legislativo, con la finalidad de conocer sus opiniones respecto a las actuaciones realizadas por efectivos de la Guardia Nacional Bolivariana en las inmediaciones de la sede administrativa de la Asamblea Nacional y en la sede del Consejo Nacional Electoral, por parte de efectivos militares de la Guardia Nacional Bolivariana, de acuerdo al testimonio brindado por los Diputados Ángel Medina, Juan Requesens y José Brito en el ejercicio de su derecho de palabra en la reunión de Comisión de fecha 21 de febrero de 2017. (NO ASISTIERON).

3.7 Reunión Ordinaria N° 7, fecha: 08 de marzo de 2017.

Comparecencia de los ciudadanos, M/G Antonio Benavides Torres, Comandante General de la Guardia Nacional Bolivariana; G/B Fabio Zavarse Pabón, Comandante de la Zona para Orden Interno N° 43 de la Guardia Nacional Bolivariana; Cnel Bladimir Humberto Lugo Armas, Comandante de la Unidad Especial Palacio Federal Legislativo, con la finalidad de conocer sus opiniones respecto a las actuaciones realizadas por efectivos de la Guardia Nacional Bolivariana en las inmediaciones de la sede administrativa de la Asamblea Nacional y en la sede del Consejo Nacional Electoral, por parte de efectivos militares de la Guardia Nacional Bolivariana, de acuerdo al testimonio brindado por los Diputados Ángel Medina, Juan Requesens y José Brito en el ejercicio de su derecho de palabra en la reunión de Comisión de fecha 21 de febrero de 2017. (NO ASISTIERON). **(Anexo I)**



En torno a la investigación parlamentaria de la presunta desaparición del Helicóptero tipo MI17V5 siglas EV0796 perteneciente al Ejército Bolivariano de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, ocurrida el pasado 30 de diciembre de 2016, el Diputado Edgar Zambrano, presidente de la Comisión, informó que el Parlamento Nacional por órgano de la Comisión Permanente de Defensa y Seguridad ofició a los Senadores de la República de Colombia, Mauricio Lizcano Arango, Presidente del Congreso de la República de Colombia y Jaime Durán Barrera, Presidente de la Comisión Segunda del Senado de la República de Colombia, con el objeto de solicitar la valiosa colaboración institucional a efectos de obtener información sobre la presunta desaparición del Helicóptero tipo MI17V5 siglas EV0796 perteneciente al Ejército Bolivariano de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, ocurrida el pasado 30 de diciembre de 2016. Resaltó que los esfuerzos por obtener información del hecho ocurrido continuarán por todas las vías necesarias. Finalmente indicó a la Secretaria convocar para la próxima Reunión de Comisión al Director de Procesados Militares, para comparecer en cuanto a la situación del preso político Leopoldo López, quien continúa padeciendo violaciones a sus Derechos Humanos. Se acordó solicitar comparecencia para el miércoles 22 de marzo, de los ciudadanos:

- ✓ **CAPITÁN DE NAVIO, JOSÉ RAMÓN BOSTON SILVA**, Director del Centro Nacional de Procesados Militares por la presunta violación de Derechos Humanos al ciudadano Leopoldo López Mendoza titular de la cédula de identidad V-11.227.599.
- ✓ Ciudadano, **KONSTANTIN LESHCHEV, Representante de Rosoboronoexport en la República Bolivariana de Venezuela**, con el fiel propósito de conocer las actividades económicas desempeñadas por la empresa en la parte de los armamentos, material bélico, trabajos, servicios así como la información en el sector técnico militar que mantiene con el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela, todo ello de conformidad a lo establecido en la Ley Aprobatoria del Convenio sobre Cooperación Técnico-Militar entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno de la Federación de Rusia. **(Anexo J)**



Oficiar al Excelentísimo Señor, **VLADIMIR ZAEMSKIY, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la Federación de Rusia en la República Bolivariana de Venezuela**, en la oportunidad de referirnos al caso del señor Sergey Popelnyukhov, ex senador federal de la región de Belgorod en Rusia, sentenciado a 7 años de prisión por un Tribunal de Distrito de Lefortovsky de Moscú, por la comisión de delitos de corrupción consumados por intermedio de la empresa de Popelnyukhov, Stroyinvestengineering Su-84,8 en el desarrollo de instrumentos internacionales suscritos entre la Federación Rusa y la República Bolivariana de Venezuela. En atención a los hechos señalados y con base a las atribuciones previstas en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela para el ejercicio de la función de control parlamentario sobre la actividad del gobierno, esta Comisión Permanente manifiesta el interés de conocer la información oficial que al respecto fue recabada tanto por las autoridades gubernamentales como por los órganos judicial y legislativo y que sirvieron de fundamento para la mencionada decisión. **(Anexo K)**

3.8 Reunión Ordinaria N° 8, fecha: 15 de marzo de 2017

Comparecencia de los ciudadanos, M/G Antonio Benavides Torres, Comandante General de la Guardia Nacional Bolivariana; G/B Fabio Zavarase Pabón, Comandante de la Zona para Orden Interno N° 43 de la Guardia Nacional Bolivariana; Cnel Bladimir Humberto Lugo Armas, Comandante de la Unidad Especial Palacio Federal Legislativo, con la finalidad de conocer sus opiniones respecto a las actuaciones realizadas por efectivos de la Guardia Nacional Bolivariana en las inmediaciones de la sede administrativa de la Asamblea Nacional y en la sede del Consejo Nacional Electoral, por parte de efectivos militares de la Guardia Nacional Bolivariana, de acuerdo al testimonio brindado por los Diputados Ángel Medina, Juan Requesens y José Brito en el ejercicio de su derecho de palabra en la reunión de Comisión de fecha 21 de febrero de 2017. (NO ASISTIERON). **(Anexo L)**

En razón a la no asistencia a la solicitud de comparecencia, se acordó hacer el uso del mecanismo de control parlamentario de *preguntas*, motivado a la inasistencia sin motivo justificado de los funcionarios M/G Antonio Benavidez Torres, Comandante General de la Guardia Nacional Bolivariana, G/B Fabio Zavarase Pabón, Comandante de la Zona para Orden Interno N° 43 de la



Guardia Nacional Bolivariana y Cnel. Bladirmir Humberto Lugo Armas, Comandante de la Unidad Especial Palacio Federal Legislativo, a las solicitudes de comparecencia que les formulara esta comisión en fecha 01, 08 y 15 de marzo de 2017, respectivamente, en relación con la denuncia que fuera presentada por los diputados Ángel Medina, Juan Requesens y José Brito, por las presuntas agresiones físicas y verbales de que fueron objeto en las inmediaciones de la sede administrativa de la Asamblea Nacional y en la sede del Consejo Nacional Electoral en fecha 02 de febrero del presente año, por parte de efectivos militares de la Guardia Nacional.

En tal sentido e invocando el principio de colaboración entre los órganos del Poder Público para la realización de los fines del Estado, establecido en el artículo 136 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y observando lo dispuesto en la Ley sobre el régimen para la comparecencia de funcionarios y funcionarias públicos y los o las particulares ante la Asamblea nacional o sus comisiones, el Reglamento Interior y de Debates de la Asamblea Nacional y las decisiones emanadas de órganos jurisdiccionales sobre esta materia, y siendo el Vicepresidente Ejecutivo de la República quien coordina las relaciones del Ejecutivo Nacional con la Asamblea Nacional, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 239, numeral 5 de la Constitución, considerando que el Presidente de la República dirige la Fuerza Armada Nacional Bolivariana en su carácter de Comandante en Jefe y ejerce la suprema autoridad jerárquica de ella (Artículo 236, numeral 5 CRBV), nos permitimos remitir anexo a la presente, Cuestionarios donde se formulan una serie de preguntas a cada uno de estos funcionarios que tienen por finalidad conocer con mayor exactitud y precisión sus respectivas opiniones, actuaciones e informaciones sobre los hechos investigados.

Seguidamente se otorgó Derecho de Palabra a la señora Antonieta Mendoza de López, madre del preso político Leopoldo López. Agradeció la oportunidad de ser escuchada, la oportunidad como familiar de Leopoldo López de compartir con ustedes la situación desde el momento de su encarcelamiento el pasado 18 de febrero de 2014. **(Anexo M)**



Reseñó los abusos, maltratos e irregularidades que sufre Leopoldo López en la Cárcel de Procesados Militares de Ramo Verde, de igual manera dio detalles del proceso judicial que se lleva a cabo en contra a su hijo. Se acordó en nombre de la Comisión, estudiar los aportes consignados y dar cumplimiento del mandato que como parlamentarios y poder, legítimamente electos por el pueblo, se debe desarrollar activando ese mandato a través de las garantías y los derechos. Siendo público, notorio y comunicacional la situación por la cual atraviesan todos aquellos venezolanos que son sometidos a persecución política, judicializando la política, criminalizando la acción política, dado el trato que reciben no solo quienes están en prisión, principalmente en la sede del Sebin (Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional), en la Cárcel de Procesados Militares de Ramo Verde, y en otras cárceles del interior del país.

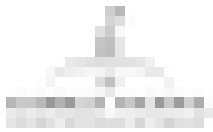
A tenor del mismo planteamiento y siendo, tanto el abogado defensor como la esposa de Leopoldo López, actores de primera línea, en el reconocimiento de los hechos y su desarrollo, se convoca para el próximo miércoles 22 de marzo:

- ✓ Al ciudadano abogado Juan Carlos Gutiérrez para el próximo miércoles 22 a las 9:30 a.m., en estos mismos espacios del Palacio Federal Legislativo; y
- ✓ 10:30 a.m., a la ciudadana Lilian Tintori, esposa del prisionero político Leopoldo López.

3.9 Reunión Ordinaria N° 9, fecha: 17 de mayo de 2017

Considerar el Informe técnico sobre el hallazgo del helicóptero de la FANB (Fuerza Armada Nacional Bolivariana) siniestrada en el estado Amazonas; y considerar el Informe sobre el juzgamiento de civiles en jurisdicción militar, por delitos comunes, violación de derechos fundamentales, a ser juzgados por el juez natural. El día 29 de abril de 2017 se obtuvo conocimiento que se había realizado el hallazgo del helicóptero siniestrado presuntamente en fecha 30/12/2016.

En lo referente al Informe sobre el juzgamiento de civiles en jurisdicción militar, por delitos comunes, violación de derechos fundamentales, a ser juzgados por el juez natural, se informó que

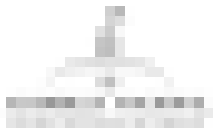


se está utilizando la justicia penal militar para incriminar a la disidencia política, para incriminar a todos los ciudadanos que disienten de las políticas desacertadas de este Gobierno, viene dado por el quiebre que hay en este momento, por parte de la Fiscal General de la República en no querer seguir prestándose a montar, a forjar actas penales para poder hacer imputaciones irregulares, donde desde el año 2013 cuando fueron las primeras detenciones masivas aquí en el país, donde 178 estudiantes fueron llevados a diferentes instalaciones militares, como fue el destacamento 47, el caso del destacamento en Táchira y en Maracaibo donde fueron los primeros casos de torturas, tratos crueles e inhumanos y degradantes que se presentaron en el país, donde estos muchachos que fueron detenidos; fueron pateados; insultados; vejados dentro de las instalaciones militares.

En el artículo 261 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela se establece que los civiles tienen que ser juzgado en tribunales, civiles, por cuanto para que configure el delito militar, sólo y únicamente tiene que ser bajo una estructura militar, es imposible que un civil cometa delitos militares sin tener ni siquiera la estructura, el funcionamiento de lo que es la organización militar. La Corte Interamericana de Derechos Humanos, la Corte Penal Internacional, la Comisión Interamericana, en todas hay reiteradas jurisprudencias de que esto es inexistente, bajo ninguna circunstancia eso es legal. Que se está violando el debido proceso, se están violando los derechos constitucionales, las garantías procesales, garantías constitucionales y la violación de los derechos humanos, en estos casos ha sido algo realmente aberrante.

El ciudadano Carlos Daniel Moreno, titular de la cedula número 11.601.316 abogado en ejercicio, inscrito en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el número 142 mil 096 y Director Ejecutivo del la ONG de Derechos Humanos Activismos Ciudadano. Informó que:

(...) su ONG está acompañando gratuitamente a los familiares en la cruzada por la libertad y por la reivindicación de sus derechos vulnerados en estado judicial y sus derechos civiles realizados o manifestados en la calle a través de las distintas protestas que se vienen organizando. Aseguró se está usando un código, que es el Código



Orgánico de Justicia Militar, que tiene cualquier cantidad de pronunciamientos anteriores a la vigencia de la Constitución de 1999, es un código que tiene 84 años. Es un código que no fue reformado en la cuarta república, y a pesar de que Venezuela es signataria del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y de la Convención Interamericana de Derechos Humanos no se hizo un esfuerzo por reformarlos, pero tampoco en la vigencia de la Constitución del año 99 ha sido reformado. Ese es un código que le otorga al Presidente de la República funciones cuasijuridiccionales. Hoy, el Presidente de la República, como funcionario en ejercicio de la jurisdicción militar, es alarmante pero así hay que verlo, el pudiera ordenar el cese de la investigación.

3.10 Reunión Ordinaria N° 10, fecha: 31 de mayo de 2017.

La propuesta del Orden del Día refería dos puntos amparados en las competencias constitucionales y reglamentarias que le son propias a la Asamblea Nacional, la comparecencia del **GENERAL DE BRIGADA JOSÉ RAFAEL TORREALBA PÉREZ, JEFE DE LA ZONA DE DEFENSA INTEGRAL DEL ESTADO LARA;** y la comparecencia del **MAYOR GENERAL CLIVER ALCALÁ CORDONES.**

En lo referente a la solicitud de comparecencia del ciudadano GENERAL DE BRIGADA JOSÉ RAFAEL TORREALBA PÉREZ, Jefe de la Zona de Defensa Integral del Estado Lara, obedece a presuntos hechos de reiterada violación de derechos fundamentales, abuso de poder, desacato a las decisiones del Ministerio Público, privación ilegítima de libertad, tratos crueles, violatorios e inhumanos en instalaciones militares, uso de armas indebidas, actuaciones arbitrarias e ilegales, evidenciadas en el juzgamiento en tribunales militares y civiles, planificación para la utilización de francotiradores contra marchas pacíficas que se han realizado para la activación de los derechos políticos y garantías constitucionales, hecho público, notorio y comunicacional, atentado de esta manera contra el derecho a la vida y la reiterada violación a la Constitución de la República



Bolivariana de Venezuela. Ante dicha solicitud mediante comunicación CPDS N° 274-05-2017, el referido ciudadano no asistió. **(Anexo N).**

El siguiente punto del Orden del Día refería la comparecencia del ciudadano MAYOR GENERAL CLÍVER ALCALÁ CORDONES, en razón a las denuncias interpuestas por su persona ante el Ministerio Público el día lunes 22 de mayo del presente año, relacionadas con la presunta utilización de francotiradores contra marchas pacíficas convocadas por la Mesa de la Unidad Democrática. Ante dicha solicitud mediante comunicación CPDS N° 274-05-2017, el referido ciudadano no asistió. **(Anexo O).**

3.11 Reunión Ordinaria N° 11, fecha: 14 de junio de 2017.

La propuesta del Orden del Día refería dos puntos amparados en las competencias constitucionales y reglamentarias que le son propias a la Asamblea Nacional, la comparecencia del ciudadano **GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA Y COMANDANTE ESTRATÉGICO OPERACIONAL**; y la comparecencia del **MAYOR GENERAL ANTONIO BENAVIDES TORRES, COMANDANTE GENERAL DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA.**

Es de resaltar que ambas comparecencias obedecen a la presunta reiteración de violación de derechos fundamentales, abuso de poder, desacato a las decisiones del Ministerio Público, privación ilegítima de libertas, tratos crueles, vejatorios e inhumanos en instalaciones militares, con ello se vulnera los derechos políticos y garantías constitucionales, hechos comprobables al constituirse en acto público, notorio y comunicacional, atentando de esta manera contra el derecho a la vida y la reiterada violación a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Ante dicha solicitud mediante comunicaciones CPDS N° 279, 280 y 281 del mes de junio de 2017, los referidos ciudadanos no asistieron. **(Anexo P).**

3.12 Reunión Ordinaria N° 12, fecha: 21 de junio de 2017.

La propuesta del Orden del Día refería dos puntos amparados en las competencias constitucionales y reglamentarias que le son propias a la Asamblea Nacional, segunda solicitud de



comparecencia de los ciudadanos **GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA Y COMANDANTE ESTRATÉGICO OPERACIONAL** y del **MAYOR GENERAL ANTONIO BENAVIDES TORRES, COMANDANTE GENERAL DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA**. Ante dicha solicitud mediante comunicaciones CPDS N° 283, 284 y 285 del mes de junio de 2017, los referidos ciudadanos no asistieron. **(Anexo Q)**.

3.13 Reunión Ordinaria N° 13, fecha: 28 de junio de 2017.

La propuesta del Orden del Día refería dos puntos amparados en las competencias constitucionales y reglamentarias que le son propias a la Asamblea Nacional, la comparecencia del ciudadano **COMPARECENCIA DEL GENERAL DE BRIGADA ARTURO JOSÉ TÁRIBA GUILLÉN, COMANDANTE DE LA BASE AÉREA GENERALÍSIMO FRANCISCO DE MIRANDA;** y la comparecencia del **TENIENTE CORONEL JOSÉ FREITAS GÓMEZ, COMANDANTE DEL GRUPO DE POLICÍA AÉREO DE LA BASE AÉREA GENERALÍSIMO FRANCISCO DE MIRANDA**.

Es de resaltar que ambas comparecencias obedecen a los hechos acaecidos el 22 de junio de 2017 en las instalaciones de la Base Aérea Generalísimo Francisco de Miranda, La Carlota, donde resultó asesinado el ciudadano **DAVID JOSÉ VALLENILLA**, siendo público, notorio y comunicacional la participación de militares integrantes de la policía aérea acantonados en la referida instalación militar y el uso de armas de fuego para el control de manifestaciones, atentando de esta manera contra el derecho a la vida y la reiterada violación a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Ante dicha solicitud mediante comunicaciones CPDS N° 286, 287 y 288 del mes de junio de 2017, los referidos ciudadanos no asistieron. **(Anexo R)**.

3.14 Reunión Ordinaria N° 14, fecha: 12 de julio de 2017.

La propuesta del Orden del Día refería como punto de agenda la comparecencia del ciudadano Comparecencia del **Cnel Bladimir Humberto Lugo Armas, Comandante de la Unidad Especial Palacio Federal Legislativo**, en virtud de la necesidad que surge en ésta instancia parlamentaria para obtener información por parte del mencionado oficial sobre el hecho público,



notorio y comunicacional, que tuvo lugar dentro de la referida Unidad Especial el día martes 27 de junio de 2017, en la cual se observó a través de un video, la agresión por contacto físico contra la persona del Presidente de la Asamblea Nacional ciudadano Diputado Julio Andrés Borges, agresión por contacto físico contra la persona de diputados y diputadas motivado del uso de la fuerza desplegada por el personal que se encontraba destacado bajo su comando.

Es de resaltar que la referida convocatoria a comparecer se realiza con el fin de conocer la realidad de los hechos y de precisar las responsabilidades que surjan, al estar en presencia de la posible configuración de vilipendio establecido en el artículo 149 del Código Penal venezolano, de los ilícitos de abusos de autoridad, ofensa del honor, la reputación, el decoro de algún miembro de la Asamblea Nacional y atentado contra los principios del respeto, disciplina que debe prevalecer en la conducta de todo militar. Ante dicha convocatoria mediante comunicaciones CPDS N° 044 y 045 del mes de junio de 2017, el referido ciudadano no asistió. **(Anexo S)**.

3.15 Reunión Ordinaria N° 15, fecha: 19 de julio de 2017.

La propuesta del Orden del Día refería como punto de agenda la Segunda convocatoria a comparecer del **ciudadano Cnel Bladimir Humberto Lugo Armas, Comandante de la Unidad Especial Palacio Federal Legislativo**, en virtud de la necesidad que surge en ésta instancia parlamentaria para obtener información por parte del mencionado oficial sobre el hecho público, notorio y comunicacional, que tuvo lugar dentro de la referida Unidad Especial el día martes 27 de junio de 2017, en la cual se observó a través de un video, la agresión por contacto físico contra la persona del Presidente de la Asamblea Nacional ciudadano Diputado Julio Andrés Borges, agresión por contacto físico contra la persona de diputados y diputadas motivado del uso de la fuerza desplegada por el personal que se encontraba destacado bajo su comando.

Es de resaltar que la referida convocatoria a comparecer se realiza con el fin de conocer la realidad de los hechos y de precisar las responsabilidades que surjan, al estar en presencia de la posible configuración de vilipendio establecido en el artículo 149 del Código Penal venezolano, de



los ilícitos de abusos de autoridad, ofensa del honor, la reputación, el decoro de algún miembro de la Asamblea Nacional y atentado contra los principios del respeto, disciplina que debe prevalecer en la conducta de todo militar. Ante dicha convocatoria mediante comunicaciones CPDS N° 294, 295 y 297 del mes de julio de 2017, el referido ciudadano no asistió. **(Anexo T).**

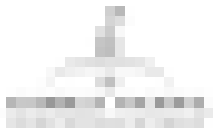
REUNIONES DE COMISIÓN
TOTAL 15 REUNIONES

IV ACTUACIONES DE LA COMISIÓN SOBRE INVESTIGACIONES PARLAMENTARIAS

4.1 INVESTIGACIÓN PARLAMENTARIA ANTE LA PRESUNTA DESAPARICIÓN DEL HELICÓPTERO TIPO MI17V5, SIGLAS EV0796, PERTENECIENTE AL EJÉRCITO BOLIVARIANO, OCURRIDA EL PASADO 30 DE DICIEMBRE DE 2016.

En fecha 08 de febrero de 2017, los ciudadanos MILAGROS SANOJA y ENRIQUE JUVENAL ROMERO en compañía de los diputados integrantes de la Comisión acuden a la Fiscalía General de la República con el petitorio que se dicte la orden de inicio de la investigación de los hechos sucedidos y las responsabilidades penales a que haya lugar y que no quede impune la desaparición de sus hijos.

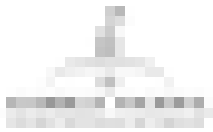
Considerando que el Ministerio Público es el encargado de ejercer la acción penal en nombre del Estado, en el caso que nos ocupa se solicitó iniciar las investigaciones penales que puedan derivar como consecuencia del presente asunto que ocupa a ésta Comisión Permanente. Se busca que el Ministerio Público de conformidad a lo establecido en el artículo 285 Constitucional, designe un Fiscal con competencia Nacional y regional a los fines que se investigue y establezca responsabilidades sobre los hechos anteriormente descritos.



En fecha 09 de febrero de 2017, los ciudadanos MILAGROS SANOJA y ENRIQUE JUVENAL ROMERO en compañía de los diputados integrantes de la Comisión acuden a la Defensoría del Pueblo, como órgano integrante del Poder Ciudadano, que forma parte del Poder Público Nacional, con el petitorio de la defensa y vigilancia de los derechos y garantías establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en los instrumentos internacionales sobre Derechos Humanos, que actué y tutele frente a cualquier jurisdicción y proseguir de oficio o a petición del interesado o la interesada, cualquier investigación conducente al esclarecimiento de asuntos de su competencia, y le dé seguimiento a las investigaciones realizadas por los organismos encargados de la misma.

En fecha 10 de febrero de 2017, la ciudadana MILAGROS SANOJA, madre del funcionario militar ALEJANDRO DE JESUS MARIÑO SANOJA tripulante del Helicóptero en compañía de los diputados integrantes de la Comisión acuden a la Fiscalía General Militar, ratificando las solicitud presentada ante el Ministerio Público pero en este caso, ante la jurisdicción militar, por cuanto en los hechos acaecidos se encuentra involucrada una aeronave perteneciente al Comando General del Ejército y parte de su tripulación son funcionarios de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.

En fecha 14 de febrero de 2017, la ciudadana MILAGROS SANOJA, madre del funcionario militar ALEJANDRO DE JESUS MARIÑO SANOJA tripulante del Helicóptero en compañía de los diputados integrantes de la Comisión acuden a la Inspectoría General de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, se dirige Derecho de petición de las victimas ante la Inspectoría General de las Fuerzas Armadas en virtud de sus funciones de dirigir, coordinar el Sistema Integrado de Auditoría Interna en el Sector Defensa del país, así como inspeccionar, investigar y supervisar en forma coordinada y conjunta el funcionamiento, organización y planificación del Sector Defensa. Se solicitó informe sobre los registros que sobre ALEJANDRO DE JESUS MARIÑO SANOJA se encuentren y sobre las gestiones realizadas por sus superiores jerárquicos y de existir méritos suficientes se inicien los procedimientos administrativos a los fines de esclarecer los hechos referidos.

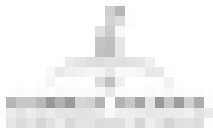


En fecha 18 de febrero de 2017, los ciudadanos MILAGROS SANOJA y ENRIQUE JUVENAL ROMERO asistidos por la ciudadana Lilia Camejo Gutiérrez, integrante del Equipo Profesional de la Comisión Permanente de Defensa y Seguridad asignada para acompañar a los ciudadanos a reunión convocada por el G/D José Luis Novo Costoya, Comandante de la Aviación del Ejército Bolivariano Base Aérea La Carlota, la cual fue atendida por el Segundo Comandante de la Aviación Ejército Bolivariano, Base Aérea La Carlota, G/B Edgar Rojas Bohórquez, quien explicó las gestiones técnicas realizadas por parte del Grupo SAR en cuanto a situación climática, equipos utilizados y personal destinado en la búsqueda del helicóptero presuntamente desaparecido. Afirmando que las labores de búsqueda y rescate siguen activas hasta tanto den con el paradero de la aeronave y sus tripulantes, de acuerdo a instrucciones emanadas por el Ministro del Poder Popular para la Defensa y Comandante Estratégico Operacional, así como dar el apoyo institucional a los familiares.

En referencia a la Orden General del Ejército Bolivariano N°03727 de fecha 26 de diciembre de 2016 en la cual se ordena cerrar el Consejo Disciplinario y separar de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana por Medida Disciplinaria al ciudadano Sargento Primero Jeisson Enrique Romero Blanco titular de la cédula de identidad 19.369. 142, asumió elevar ante la superioridad jerárquica y órganos competentes de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana el conocimiento de la referida Orden General.

El 23 febrero de 2017, el pleno de la Asamblea Nacional, con los siguientes oradores: Edgar Zambrano, Presidente de la Comisión Permanente de Defensa y Seguridad; la señora Milagros Sanoja, quien es familiar del soldado Marino Alejandro Sanoja; el diputado Franco Casella, y para finalizar el diputado Armando Armas. Presentó Informe Preliminar sobre la investigación parlamentaria por la desaparición del Helicóptero en el territorio del estado Amazonas.

Siendo aprobado por el pleno de la Cámara solicitar la colaboración de las instituciones de la hermana República de Colombia a los efectos de procurar obtener información que pudiera estar al alcance sobre el referido caso, en el marco de las Mesas de Diálogo que en la actualidad mantiene el Gobierno del Presidente Juan Manuel Santos con el Ejército de Liberación Nacional (ELN).



Se remitieron comunicaciones al Honorable Senador, MAURICIO LIZCANO ARANGO, Presidente del Congreso de la República de Colombia y al Honorable Senador, JAIME DURÁN BARRERA, Presidente Comisión Segunda, Senado de la República de Colombia.

Es de resaltar que el 29 de abril de 2017 mediante comunicado de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana reportó a las 14 horas de la tarde sobre el hallazgo de la aeronave a 50 millas náuticas al noroeste de la Base de Seguridad Territorial "La Esmeralda", cerca del caño (arroyo) Yagua. (Anexo U) En tal sentido, la Comisión Permanente de Defensa y Seguridad de la Asamblea Nacional designó una comisión técnica para que se trasladara al sitio del hallazgo con la finalidad de brindar apoyo y asistencia a las Víctimas Indirectas, familiares de los tripulantes del helicóptero.

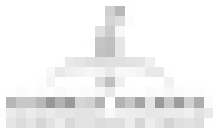
4.2 CIVILES JUZGADOS POR JUSTICIA MILITAR

Desde el mes de abril de 2017 el gobierno Bolivariano de la República, en persona del Presidente de la República Nicolás Maduro, en el marco del denominado "PLAN ZAMORA" detuvo, por delitos de carácter militar, ha civiles por estar vinculados presuntamente en delitos graves contra el orden público como saqueos, rebelión, asalto y ataque al centinela. Dichos ciudadanos están siendo juzgados en tribunales de Jurisdicción Militar, investigados por fiscales militares. En total se maneja una cifra de 355 ciudadanos que han sido presentados ante la Justicia Militar, de los cuales 189 han quedado privados de libertad y 166 quedaron bajo régimen de presentación.

Es de resaltar que los referidos ciudadanos han sido enviados a las cárceles de Santa Ana, Ramo Verde y La Pica, ubicada en el estado Monagas, que se encuentran bajo jurisdicción militar.

Esta práctica abiertamente violatoria de derechos humanos, que desconoce el derecho a ser juzgado por el juez natural, su empleo forma parte de un patrón de actuación que se suma al presunto repertorio represivo empleado por el gobierno para contener las demandas sociales por el retorno a la democracia y el respeto a la Constitución de la República. Encontrándonos el uso cada vez más recurrente de la justicia militar contra civiles.

En fecha 15 de agosto el presidente Nicolás Maduro suscribió comunicación dirigida a la Presidencia de la Asamblea Nacional Constituyente solicitando declinar los casos de la jurisdicción



militar a la jurisdicción ordinaria, situación informada por la presidenta de la Asamblea Nacional Constituyente, Delcy Rodríguez, lo cual se hizo del conocimiento de las autoridades del Poder Judicial. A la fecha ningún caso ha sido remitido a jurisdicción ordinaria alguna.

4.3 CIUDADANO LEOPOLDO LÓPEZ.

La Comisión Permanente de Defensa y Seguridad de la Asamblea Nacional en fecha 15 de marzo de 2017 otorga derecho de palabra a la señora Antonieta Mendoza de López, madre del dirigente político, Leopoldo López, quien denunció tratos vejatorios y violación de derechos humanos contra su hijo y su familia. **(Ver Anexo M)**

(...) "Las violaciones de los DDHH contra Leopoldo López han sido sistemáticas y prolongadas desde el mismo momento de las acusaciones por parte de Maduro. Leopoldo se presentó a la justicia; es decir, que esa presunción de fuga posible estaba totalmente negada".

" al linchamiento judicial se le han sumando los abusos y vejaciones en su sitio de reclusión, que van desde lanzarle excremento humano a su celda hasta negarle el derecho a la correspondencia y le impiden el derecho a reunirse en privado con sus abogados.

Él puede reunirse todos los días una hora, en un espacio de dos metros por tres, tiene cuatro cámaras que graban video y audio, es decir, que la privacidad de Leopoldo con sus abogados es absolutamente nula"

El testimonio aportado por la ciudadana madre de Leopoldo López, sirvió para sustanciar y conformar los expedientes, siendo estos delitos de lesa humanidad que tienen carácter imprescriptible. Se acordó en nombre de la Comisión, estudiar los aportes consignados y dar cumplimiento del mandato que como parlamentarios y poder, legítimamente electos por el pueblo. Siendo público, notorio y comunicacional la situación por la cual atraviesan todos aquellos venezolanos que son sometidos a persecución política, judicializando la política, criminalizando la acción política, dado el trato que reciben no solo quienes están en prisión, principalmente en la sede



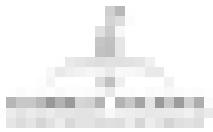
del Sebin (Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional), en la Cárcel de Procesados Militares de Ramo Verde, y en otras cárceles del interior del país.

4.4 CASO DEL CIUDADANO GENERAL ISAÍAS BADUEL.

La Comisión Permanente de Defensa y Seguridad, inicia investigación en fecha 29 de agosto de 2017 con el fiel propósito de solicitar ante los despachos del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, la Fiscalía General de la República y del Defensor del Pueblo, todas las actuaciones y coordinaciones a las que haya lugar, tanto ante las autoridades encargadas de desempeñar la jurisdicción penal militar como las pertenecientes al servicio penitenciario militar para que, de esta forma, y en lo más perentorio que sea posible, proceda a informar públicamente la condición de la ejecución de la orden de excarcelación o libertad del ciudadano General Raúl Isaías Baduel, así como su actual paradero y la condición de salud del mismo.

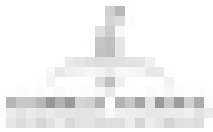
Es por ello que se procede a remitir comunicaciones:

- ✓ Al ciudadano **G/J Vladimir Padrino López**, Ministro del Poder Popular para la Defensa, en su carácter de máximo órgano administrativo en materia de defensa militar de la Nación, conforme lo establecido en artículo 24 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en la oportunidad de expresarle nuestra profunda preocupación por la desaparición del ciudadano General en Jefe Raúl Isaías Baduel, quien, para la fecha de los hechos que a continuación se señalan, aun se encontraba bajo el resguardo de las autoridades que ejercen la jurisdicción militar y el servicio penitenciario militar -en virtud del cumplimiento de una cuestionada condena-, luego de contar a su favor con una orden de excarcelación, hasta el día de hoy no se tiene noticia cierta y veraz sobre su paradero; al punto que, incluso, ni sus familiares ni abogados de confianza han obtenido una respuesta oportuna de estas autoridades sobre su destino, vale decir: ni siquiera se ha expuesto una prueba fehaciente de haberse ejecutado o no la libertad del referido General. **(Anexo V)**
- ✓ Al ciudadano **FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA**, en su carácter de máximo órgano encargado de garantizar en los procesos judiciales el respeto de los derechos y garantías



constitucionales, conforme lo establecido en artículo 285, numeral 1, de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, así como en su condición de presidente del Consejo Moral Republicano, en la oportunidad de expresarle nuestra profunda preocupación por la desaparición del ciudadano General en Jefe Raúl Isaías Baduel, quien, para la fecha de los hechos que a continuación se señalan, aun se encontraba bajo el resguardo de las autoridades que ejercen la jurisdicción militar y el servicio penitenciario militar -en virtud del cumplimiento de una cuestionada condena-, luego de contar a su favor con una orden de excarcelación, hasta el día de hoy no se tiene noticia cierta y veraz sobre su paradero; al punto que, incluso, ni sus familiares ni abogados de confianza han obtenido una respuesta oportuna de estas autoridades sobre su destino, vale decir: ni siquiera se ha expuesto una prueba fehaciente de haberse ejecutado o no la libertad del referido General. **(Anexo W)**

- ✓ Al ciudadano **DEFENSOR DEL PUEBLO**, en su carácter de representante del órgano del poder público del Estado al cual está confiada la promoción, defensa y vigilancia de los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los tratados internacionales sobre los derechos humanos, conforme lo previsto en artículo 280 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en la oportunidad de expresarle nuestra profunda preocupación por la desaparición del ciudadano General en Jefe Raúl Isaías Baduel, quien, para la fecha de los hechos que a continuación se señalan, aun se encontraba bajo el resguardo de las autoridades que ejercen la jurisdicción militar y el servicio penitenciario militar -en virtud del cumplimiento de una cuestionada condena-, luego de contar a su favor con una orden de excarcelación, hasta el día de hoy no se tiene noticia cierta y veraz sobre su paradero; al punto que, incluso, ni sus familiares ni abogados de confianza han obtenido una respuesta oportuna de estas autoridades sobre su destino, vale decir: ni siquiera se ha expuesto una prueba fehaciente de haberse ejecutado o no la libertad del referido General. **(Anexo X)**



V AGENDA LEGISLATIVA - ACTIVIDADES LEGISLATIVAS

El equipo administrativo, técnico y profesional conjuntamente con los Diputados integrantes de las subcomisiones realizaron estudios exploratorios de los anteproyectos de Ley presentados como propuesta de nuestra Agenda Legislativa, a saber: Proyecto de Reforma del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Fronteras; Proyecto de Reforma del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en razón de desarrollar la Carrera Militar; y la Reforma al Código Orgánico de Justicia Militar. El Equipo Técnico de la Comisión presentó dos Informes de Avance Técnico Jurídico a los Proyecto de Reforma del decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Fronteras y de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana. En materia fronteriza se elaboró el estudio de la materia de Fronteras y Zonas de Seguridad. Por otra parte, se presentó el Informe sobre juzgamiento de civiles en jurisdicción militar por delitos comunes del derecho fundamental a ser juzgado por el juez natural; Casos ante la presunta violación de los DDHH de ciudadanos juzgados por tribunales militares.

Dentro del conjunto, el Equipo Técnico y Profesional de la Comisión Permanente presentó Informe de Coyuntura, **"EL PAPEL DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL EN 100 DIAS DE CONFLICTO POLÍTICO Y SOCIAL EN VENEZUELA"**, del 01 de Abril al 09 de Julio de 2017, de conformidad al artículo 187 (Ordinal 1 y 3) de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Asamblea Nacional está facultada para legislar en las materias de la competencia nacional y ejercer funciones de control sobre el Gobierno y la Administración Pública Nacional.

Asimismo el artículo 223 constitucional establece lo siguiente: *“La Asamblea o sus Comisiones podrán realizar las investigaciones que juzguen convenientes en las materias de su competencia, de conformidad con el Reglamento”. “Todos los funcionarios públicos o funcionarias públicas están obligados u obligadas, bajo las sanciones que establezcan las leyes, a comparecer ante dichas Comisiones y a suministrarles las informaciones y documentos que requieran para el cumplimiento de sus funciones”. “Esta obligación*



Comisión Permanente de Defensa y Seguridad
Caracas - Venezuela

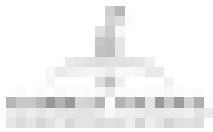
comprende también a los y las particulares, a quienes se les respetarán los derechos y garantías que esta Constitución reconoce”.

Apelando a dichas facultades la Comisión Permanente de Defensa y Seguridad, hizo seguimiento a los hechos de violencia generados en el territorio nacional a raíz de las Sentencias 155 y 156 emitidas por la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia y en los cuales miembros de la Fuerza Armada Nacional, incluyendo funcionarios de alto rango, quienes tuvieron participación protagónica. **(Anexo Y).**

Por otra parte, la Organización Control Ciudadano para la Seguridad, la Defensa y la Fuerza Armada Nacional, dictó el TALLER DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA PARA PROBLEMAS DE SEGURIDAD Y DEFENSA.

Es de resaltar, que somos una Comisión que dentro de sus competencias y para dar fiel cumplimiento a sus atribuciones en el estudio de los asuntos de defensa y seguridad de la Nación, presta asesorías y atención a los ciudadanos de manera permanente.

**DIPUTADO EDGAR ZAMBRANO
PRESIDENTE**



Comisión Permanente de Defensa y Seguridad
Caracas - Venezuela

ANEXOS



Comisión Permanente de Defensa y Seguridad
Caracas - Venezuela

Reunión de Instalación

Este jueves se instaló la Comisión Permanente de Defensa y Seguridad



19-01-2017 12:44:58

Periodista: Jessyca Herrera

Fotografo:

Desde la antesala del Palacio Federal Legislativo, este jueves se instaló la Comisión Permanente de Defensa y Seguridad de la Asamblea Nacional para el período legislativo 2017-2018.

Los diputados Edgar Zambrano (Unidad-Lara) y Armando Armas (Unidad/Anzoátegui) fueron ratificados en su condición de presidente y vicepresidente de la citada instancia parlamentaria.

Se conoció que el resto de diputados que integrará esta importante comisión son los siguientes: Julio Borges (Unidad-Dtto.Capital), actual presidente de la institución, Avilio Troconiz (Unidad-Zulia), Enrique Márquez (Unidad-Zulia) ex primer vicepresidente de la AN, Tomás Guanipa (Unidad-Dtto.Capital) ex presidente de la Comisión Permanente del Poder Popular y Medios y Eliézer Sirit (Unidad-Falcón).

Cabe destacar que aún los diputados del Gran Polo Patriótico, o Bloque de la Patria, no han confirmado el nombre de los parlamentarios que integrarán esta instancia parlamentaria.

Se conoció, además, que Betina Solano, funcionaria de carrera legislativa, fue ratificada como Secretaria de esta comisión.

En cuanto a la agenda legislativa el diputado Zambrano anunció que se le dará continuidad al trabajo que se inició en torno al Proyecto de Reforma Integral de Ley Orgánica de Frontera, a la Reforma del Código Orgánico de Justicia Militar y al Proyecto de Ley de Carrera Militar.

El parlamentario destacó que se encuentran abiertos a trabajar en algún otro instrumento legislativo en pro de la institucionalidad de la Fuerza Armada venezolana.



Comisión Permanente de Defensa y Seguridad
Caracas - Venezuela

ZAMBRANO: DESDE LA COMISIÓN DE DEFENSA CONTINUAREMOS CON LOS CASOS DE VIOLACIÓN DE DDHH DE LOS MILITARES



19-01-2017 15:09:33

Periodista: Jessyca Herrera

Fotografo: Wilmer Tovar

El diputado Edgar Zambrano (Unidad/Lara) luego de ser ratificado por el presidente de la Asamblea Nacional, diputado Julio Borges (Unidad/Dtto.Capital) como presidente de la Comisión Permanente de Defensa y Seguridad de la Asamblea Nacional, anunció que se continuará con las acciones en materia legislativa y los casos de violación de DDHH contra los militares y de éstos contra los civiles.

"Esperamos concretar una serie de investigaciones que se han iniciado en la Comisión, a través de la subcomisión de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, sobre la violación de derechos humanos en los distintos componentes militares de la Fuerza Armada Nacional", acotó Zambrano.

Señaló que desde ese punto de vista tanto la subcomisión como la plenaria, han estado trabajando no solamente en lo que tiene que ver en la violación de DDHH dentro del estamento militar, así como los delitos cometidos por los militares contra los civiles.

En cuanto a la agenda legislativa anunció que se tiene como propuesta, el Proyecto de Reforma Integral de Ley Orgánica de Frontera, Reforma del Código Orgánico de Justicia Militar y el Proyecto de Ley de Carrera Militar, dejando en claro que se encuentran abiertos a trabajar en algún otro instrumento legislativo en pro de la institucionalidad de la Fuerza Armada venezolana.

-Se ha venido trabajando en estos documentos y se tiene bastante material, por lo que esperamos las primeras sesiones para iniciar el debate a los efectos de sancionarla y llevarlos este semestre a la plenaria de la Asamblea Nacional, comentó Zambrano.

En cuanto al resto de los integrantes de la Comisión informó que además de la ratificación del diputado Armando Armas (Unidad/Anzoátegui) como vicepresidente, figuran los diputados Julio Borges (Unidad/Dtto.Capital), Avilio Troconiz (Unidad/Zulia), Enrique Márquez (Unidad/Zulia) y los nuevos miembros, Tomás Guanipa (Unidad/Dtto.Capital) y Eliecer Sirit (Unidad/Falcón), quedando pendiente la designación de los diputados del Bloque del Gran Polo Patriótico.



Comisión Permanente de Defensa y Seguridad
Caracas - Venezuela

REUNIÓN ORDINARIA N° 2, 25 DE ENERO DE 2017

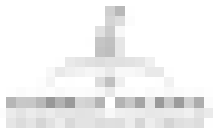




Comisión Permanente de Defensa y Seguridad
Caracas - Venezuela

COMUNICACIÓN REMITIDA AL VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y DEMÁS FUNCIONARIOS DE ESTADO

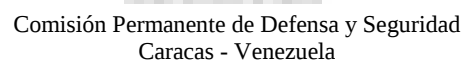




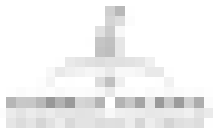
Comisión Permanente de Defensa y Seguridad
Caracas - Venezuela

COMUNICACIÓN REMITIDA AL VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y DEMÁS FUNCIONARIOS DE ESTADO





[Faint, illegible text from bleed-through]



Comisión Permanente de Defensa y Seguridad
Caracas - Venezuela

REUNIÓN ORDINARIA N°3 DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2017

01-02-2017

15:15:31

Periodista: Jessyca Herrera

Fotógrafo: Wilmer Tovar

MADRE DE SOLDADO QUE TRIPULABA HELICÓPTERO PERDIDO EN AMAZONAS DIO A CONOCER SU TESTIMONIO

Este miércoles en reunión ordinaria, la Comisión Permanente de Defensa y Seguridad del Parlamento recibió a Milagros Sanoja, madre del soldado del Ejército, Alejandro Mariño Sanoja de 19 años, quien formaba parte de la tripulación del helicóptero desaparecido en el estado Amazonas desde el 30 diciembre del 2016.

La señora Milagros Sanoja, relató en medio de lágrimas, que se trasladó con recursos propios al territorio amazonense y allá, no logró recibir información. "Sólo me dicen que espere, nadie me da respuestas y ya no dejan que familiares se acerquen al Comando Militar en Puerto Ayacucho, ellos nos dicen que no tienen recursos para investigar", relató la humilde señora.

Desde el Salón Bicentenario del Palacio Federal Legislativo, Sanoja dijo que el Comandante Oswaldo Villegas Matos, encargado del Destacamento de la zona le informó que en el sitio donde cayó el helicóptero no hay señal.

Sanoja, quien reside en Mariches, estado Miranda, agradeció a los diputados por recibirla, ya que muchas puertas se la han cerrado o sencillamente no la reciben en ninguna parte. "Fuimos a VTV, Canal 8 y nos rebotaron, dicen q seguro nos llaman y nada", agregó.

Durante su intervención, el diputado Franco Casella (Unidad/Miranda) resaltó que lo más importante son las vidas de las 13 personas que viajaban en la aeronave.

Casella también dijo que tanto en La Esmeralda como en Puerto Ayacucho está instalado el sistema aéreo de defensa, el cual posee unos radares chinos que compró el gobierno venezolano.

"Los radares son tridimensionales, ósea tienen la capacidad de dar latitud, longitud y la altitud de la aeronave. Ese sistema está en pleno uso y hoy es inconcebible que se derrochen miles de litros de combustible para prácticas militares y para la búsqueda y salvamento de este personal no se haga el mismo esfuerzo. ¿Qué es lo que está pasando?, los equipos que compraron son una farsa, o se oculta algo. No se trata de politizar el tema, sino que darle la tribuna a esos venezolanos para que denuncie la verdadera situación del caso".

El diputado Omar González (Unidad/Anzoátegui) informó a la señora Sanoja que existen instituciones y normativas internacionales como, la Convención de Viena y la Convención de Montreal, que obligan al Estado a brindarle asistencia psicológica, económica y legal.

Zambrano: Hemos solicitado información

En ese sentido, durante la reunión el diputado Edgar Zambrano, presidente de la Comisión Permanente de Defensa, señaló que se ya se habían enviado comunicaciones para conocer el estatus de este caso a las autoridades del Ejecutivo, desde el Vicepresidente Ejecutivo, Tareck El Aissami; al Ministro de la Defensa, General Vladimir Padrino López, Comandante de la Región Estratégica de Defensa Integral Guayana, G/D Carlos Augusto Leal Tellería y M/G Juan García Toussaint, Comandante del Ejército.

"Pero aún no hemos obtenido respuesta sobre el caso", indicó el parlamentario.

Zambrano agregó que resulta injustificable y llama la atención, la poca información ofrecida por el componente armando en este caso.

"Se quiere convertir esto en una caja negra, pero continuaremos la investigación pues no solo se trata de los familiares sino del pueblo venezolano que tiene el derecho a estar informados", dijo.

Al término de la mencionada reunión se conoció que el martes y miércoles de la próxima semana se convocará a una sesión especial para continuar oyendo a otros familiares de las víctimas y al gobernador del estado Amazonas, Liborio Guarulla



Comisión Permanente de Defensa y Seguridad
Caracas - Venezuela

REUNIÓN ORDINARIA N°3 DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2017





Comisión Permanente de Defensa y Seguridad
Caracas - Venezuela

REUNIÓN ORDINARIA N°4, FECHA 07 DE FEBRERO DE 2017





Comisión Permanente de Defensa y Seguridad
Caracas - Venezuela

Reunión Ordinaria N° 4, de fecha: 07 de febrero de 2017

DOCUMENTOS CONSIGNADOS POR EL CIUDADANO ENRIQUE JUVENAL ROMERO





Comisión Permanente de Defensa y Seguridad
Caracas - Venezuela

Reunión Ordinaria N° 4, de fecha: 07 de febrero de 2017

DOCUMENTOS CONSIGNADOS POR EL CIUDADANO ENRIQUE JUVENAL ROMERO





"ANEXO D"

COMUNICACIÓN REMITIDA A LA FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA

Formulario de comunicación remitida a la Fiscal General de la República. El documento contiene un encabezado con el logo de la Comisión Permanente de Defensa y Seguridad y el título "COMUNICACIÓN REMITIDA A LA FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA". A continuación, se encuentra un espacio para el destinatario, seguido de un cuadro de selección de opciones. El cuerpo del documento está dividido en dos secciones principales: "CONTENIDO" y "OBSERVACIONES". La sección "CONTENIDO" contiene un texto que describe la comunicación, mencionando la recepción de la misma por parte de la Fiscalía General de la República. La sección "OBSERVACIONES" contiene un espacio para el destinatario, seguido de un cuadro de selección de opciones. El documento concluye con una línea de firma y un espacio para el destinatario.



"ANEXO D"

COMUNICACIÓN REMITIDA A LA FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA

[Faint, illegible text and form structure, likely a scanned document with bleed-through or low contrast. The text appears to be a formal communication, possibly a report or a letter, with several paragraphs and a header section. The header section includes the title "COMUNICACIÓN REMITIDA A LA FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA". The body of the document contains several paragraphs of text, some of which are indented. The text is too faint to transcribe accurately.]



Comisión Permanente de Defensa y Seguridad
Caracas - Venezuela

"ANEXO D"

COMUNICACIÓN REMITIDA A LA FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA

1. IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO: [FOLIO 1 DE 1]

2. ASUNTO: [REVISIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA]

3. OBJETIVO: [REVISIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA]

4. FUNDAMENTO: [REVISIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA]

5. CONCLUSIÓN: [REVISIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA]

6. RECOMENDACIONES: [REVISIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA]

7. OBSERVACIONES: [REVISIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA]

8. FIRMAS: [REVISIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA]

9. FECHA: [REVISIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA]

10. LUGAR: [REVISIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA]

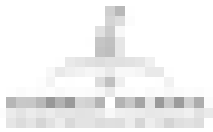


Comisión Permanente de Defensa y Seguridad
Caracas - Venezuela

"ANEXO D"

COMUNICACIÓN REMITIDA A LA FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA





Comisión Permanente de Defensa y Seguridad
Caracas - Venezuela

"ANEXO D"

COMUNICACIÓN REMITIDA A LA FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA





Comisión Permanente de Defensa y Seguridad
Caracas - Venezuela

"ANEXO E"

COMUNICACIÓN REMITIDA AL DEFENSOR DEL PUEBLO

Formulario de comunicación remitida al Defensor del Pueblo. El documento contiene campos para datos personales, detalles del caso, y una sección para el relato de los hechos. El texto es ilegible debido a la baja resolución de la imagen.



Comisión Permanente de Defensa y Seguridad
Caracas - Venezuela

"ANEXO E"

COMUNICACIÓN REMITIDA A LA FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA

[The following text is extremely faint and illegible, appearing to be a formal communication or report. It contains several paragraphs of text, likely detailing the findings and recommendations of the Comisión Permanente de Defensa y Seguridad regarding the remittance of information to the Fiscal General de la República.]



Comisión Permanente de Defensa y Seguridad
Caracas - Venezuela

"ANEXO E"

COMUNICACIÓN REMITIDA A LA FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA

1. El presente documento es una copia de la comunicación remitida a la Fiscalía General de la República, en virtud de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, en el artículo 10, numeral 1, inciso a), que establece que la Fiscalía General de la República es el órgano encargado de promover y ejercer la acción penal pública en nombre del Estado, y de velar por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Constitución y de las leyes.

2. El presente documento es una copia de la comunicación remitida a la Fiscalía General de la República, en virtud de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, en el artículo 10, numeral 1, inciso a), que establece que la Fiscalía General de la República es el órgano encargado de promover y ejercer la acción penal pública en nombre del Estado, y de velar por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Constitución y de las leyes.

3. El presente documento es una copia de la comunicación remitida a la Fiscalía General de la República, en virtud de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, en el artículo 10, numeral 1, inciso a), que establece que la Fiscalía General de la República es el órgano encargado de promover y ejercer la acción penal pública en nombre del Estado, y de velar por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Constitución y de las leyes.

4. El presente documento es una copia de la comunicación remitida a la Fiscalía General de la República, en virtud de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, en el artículo 10, numeral 1, inciso a), que establece que la Fiscalía General de la República es el órgano encargado de promover y ejercer la acción penal pública en nombre del Estado, y de velar por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Constitución y de las leyes.

5. El presente documento es una copia de la comunicación remitida a la Fiscalía General de la República, en virtud de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, en el artículo 10, numeral 1, inciso a), que establece que la Fiscalía General de la República es el órgano encargado de promover y ejercer la acción penal pública en nombre del Estado, y de velar por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Constitución y de las leyes.

6. El presente documento es una copia de la comunicación remitida a la Fiscalía General de la República, en virtud de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, en el artículo 10, numeral 1, inciso a), que establece que la Fiscalía General de la República es el órgano encargado de promover y ejercer la acción penal pública en nombre del Estado, y de velar por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Constitución y de las leyes.

7. El presente documento es una copia de la comunicación remitida a la Fiscalía General de la República, en virtud de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, en el artículo 10, numeral 1, inciso a), que establece que la Fiscalía General de la República es el órgano encargado de promover y ejercer la acción penal pública en nombre del Estado, y de velar por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Constitución y de las leyes.

8. El presente documento es una copia de la comunicación remitida a la Fiscalía General de la República, en virtud de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, en el artículo 10, numeral 1, inciso a), que establece que la Fiscalía General de la República es el órgano encargado de promover y ejercer la acción penal pública en nombre del Estado, y de velar por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Constitución y de las leyes.

9. El presente documento es una copia de la comunicación remitida a la Fiscalía General de la República, en virtud de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, en el artículo 10, numeral 1, inciso a), que establece que la Fiscalía General de la República es el órgano encargado de promover y ejercer la acción penal pública en nombre del Estado, y de velar por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Constitución y de las leyes.

10. El presente documento es una copia de la comunicación remitida a la Fiscalía General de la República, en virtud de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, en el artículo 10, numeral 1, inciso a), que establece que la Fiscalía General de la República es el órgano encargado de promover y ejercer la acción penal pública en nombre del Estado, y de velar por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Constitución y de las leyes.



Comisión Permanente de Defensa y Seguridad
Caracas - Venezuela

"ANEXO E"

COMUNICACIÓN REMITIDA A LA FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA





Comisión Permanente de Defensa y Seguridad
Caracas - Venezuela

"ANEXO F"

COMUNICACIÓN REMITIDA A LA FISCAL GENERAL MILITAR

[The following text is extremely faint and illegible, appearing to be a formal communication or report. It contains several paragraphs of text, likely detailing military or security matters, and is addressed to the Fiscal General Militar.]



Comisión Permanente de Defensa y Seguridad
Caracas - Venezuela

"ANEXO F"

COMUNICACIÓN REMITIDA A LA FISCAL GENERAL MILITAR

[Faint, illegible text block, likely a scanned document or form.]

[Faint, illegible text block, likely a signature or stamp area.]

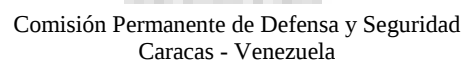


Comisión Permanente de Defensa y Seguridad
Caracas - Venezuela

"ANEXO F"

COMUNICACIÓN REMITIDA A LA FISCAL GENERAL MILITAR

[Faint, illegible text and lines, likely a form or document content, possibly containing a signature area at the bottom.]



"ANEXO F"

COMUNICACIÓN REMITIDA A LA FISCAL GENERAL MILITAR





Comisión Permanente de Defensa y Seguridad
Caracas - Venezuela

"ANEXO G"

COMUNICACIÓN REMITIDA AL INSPECTOR GENERAL DE LA FANB

Formulario de comunicación remitida al Inspector General de la FANB. El documento contiene campos para datos personales, datos de contacto, y un espacio para el texto de la comunicación. El texto visible es:

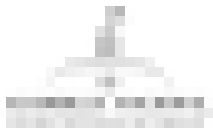
Señor Inspector General de la FANB,

Por medio de la presente, me dirijo a usted para informarle que he recibido la comunicación de fecha 15 de mayo de 2018, en la cual se me solicita que presente un informe sobre el estado de la investigación que se está realizando en el caso de los hechos ocurridos el día 14 de mayo de 2018, en el lugar conocido como "El Estero de la Virgen", en el municipio de San Juan de los Rios, estado de Miranda.

En respuesta a lo solicitado, informo que se está realizando la investigación correspondiente y que se espera presentar el informe en el plazo establecido.

Atentamente,

[Firma]



Comisión Permanente de Defensa y Seguridad
Caracas - Venezuela

"ANEXO G"

COMUNICACIÓN REMITIDA AL INSPECTOR GENERAL DE LA FANB





Comisión Permanente de Defensa y Seguridad
Caracas - Venezuela

"ANEXO G"

COMUNICACIÓN REMITIDA AL INSPECTOR GENERAL DE LA FANB





"Anexo H"





Comisión Permanente de Defensa y Seguridad
Caracas - Venezuela

"Anexo I"





Comisión Permanente de Defensa y Seguridad
Caracas - Venezuela

"Anexo J"





Comisión Permanente de Defensa y Seguridad
Caracas - Venezuela

"Anexo K"





Comisión Permanente de Defensa y Seguridad
Caracas - Venezuela

"Anexo L"





Comisión Permanente de Defensa y Seguridad
Caracas - Venezuela

"Anexo M"





"Anexo N"





Comisión Permanente de Defensa y Seguridad
Caracas - Venezuela

"Anexo O"





Comisión Permanente de Defensa y Seguridad
Caracas - Venezuela

"Anexo P"





Comisión Permanente de Defensa y Seguridad
Caracas - Venezuela

"Anexo P"





Comisión Permanente de Defensa y Seguridad
Caracas - Venezuela

"Anexo P"





Comisión Permanente de Defensa y Seguridad
Caracas - Venezuela

"Anexo Q"





"Anexo R"





Comisión Permanente de Defensa y Seguridad
Caracas - Venezuela

"Anexo S"





Comisión Permanente de Defensa y Seguridad
Caracas - Venezuela

"Anexo T"





Comisión Permanente de Defensa y Seguridad
Caracas - Venezuela

"Anexo U"

COMUNICADO OFICIAL DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA
02 May 2017



LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA INFORMA AL PUEBLO DE VENEZUELA, EL HALLAZGO DEL HELICÓPTERO TIPO MI17V5, SIGLAS EV0796, DE NUESTRO GLORIOSO EJÉRCITO BOLIVARIANO, EL CUAL, TAL COMO SE INFORMÓ EN COMUNICADO EMITIDO EL 02ENE17, SE DECLARÓ EN DETRESFA (FASE DE SOCORRO) EL 30DIC16 CUANDO CUBRÍA LA RUTA PUERTO AYACUCHO – LA ESMERALDA EN EL ESTADO AMAZONAS.

A PARTIR DE ENTONCES SE ACTIVÓ LA **“OPERACIÓN ESPERANZA”** PARA LA BÚSQUEDA DE LA PRECITADA AERONAVE, QUE COMPRENDIÓ ACCIONES FLUVIALES, TERRESTRES Y AÉREAS, CON EL APOYO DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS, LAS AUTORIDADES AERONÁUTICAS (INAC Y SAR) Y LOS DISTINTOS MEDIOS CON QUE CUENTA LA FANB; ASÍ COMO LOS SERVICIOS DE UN AVIÓN DOTADO DE EQUIPOS ESPECIALES PARA LA DETECCIÓN POR RADAR Y ESCANEAMIENTO MULTIESPECTRAL, AL IGUAL QUE EL SOPORTE DE IMÁGENES SATELITALES PROVISTAS POR PAÍSES AMIGOS. ESTAS OPERACIONES SE VIERON SEVERAMENTE AFECTADAS POR LAS CONDICIONES METEOROLÓGICAS ADVERSAS, LAS CUALES PERSISTEN, Y LO INTRINCADO DE LA VEGETACIÓN SELVÁTICA CARACTERÍSTICAS DE LA ZONA.

EL PASADO SÁBADO 29ABR17, DOS HELICÓPTEROS DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO EN LA MISIÓN DE VUELO N° 483 DE LA REFERIDA OPERACIÓN DE BÚSQUEDA, AVISTARON POSIBLES RESTOS DE LA AERONAVE A 50 MILLAS NÁUTICAS AL NOROESTE DE LA BASE DE SEGURIDAD TERRITORIAL “LA ESMERALDA”, ESPECÍFICAMENTE CERCA DEL CAÑO YAGUA, MUNICIPIO ATABAPO, EN COORDENADAS 03°55'35" N – 66°22'06" O, EN UN SECTOR MONTAÑOSO CON VEGETACIÓN CUYA TALA ES MAYOR A 50 MTS. DE ALTURA Y AL CUAL SOLO SE PUEDE ACCESAR POR VÍA AÉREA.

ENTRE LOS DÍAS DOMINGO 30ABR17 Y LUNES 01MAY17 SE PROCEDIÓ A DESPLEGAR PATRULLAS PARA ACCESAR AL SITIO; ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN EN EL MISMO EL MG. CARLOS AUGUSTO LEAL TELLERÍA, COMANDANTE DE LA REGIÓN ESTRATÉGICA DE DEFENSA INTEGRAL “GUAYANA”, EL GD. JOSÉ LUÍS NOVO COSTOYA, COMANDANTE DE LA AVIACIÓN MILITAR DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO, ORGANISMOS COMPETENTES Y FUERZAS ESPECIALES DE LA FANB QUE LOGRARON INGRESAR CON TÉCNICAS ESPECIALES DE COMANDOS, CONFIRMANDO EL HALLAZGO Y APRECIANDO POCAS POSIBILIDADES DE SOBREVIVIENTES. EN TAL SENTIDO SE INICIARON LABORES QUE PERMITAN CREAR LAS CONDICIONES PARA EL ATERRIAJE DE PERSONAL Y EQUIPOS DE LA JUNTA INVESTIGADORA DE ACCIDENTES AÉREOS DE LA FANB, A FIN DE INICIAR LAS AVERIGUACIONES DEL CASO Y DETERMINAR LA SITUACIÓN DE LA TRIPULACIÓN Y LOS PASAJEROS.

LA INSTITUCIÓN CASTRENSE CONTINUARÁ INFORMANDO A LA COLECTIVIDAD NACIONAL LOS AVANCES CORRESPONDIENTES EN TODO LO CONCERNIENTE A ESTE EVENTO.

“CHÁVEZ VIVE...LA PATRIA SIGUE”

¡INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA...VIVIREMOS Y VENCEREMOS!

VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ

GENERAL EN JEFE

MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA Y COMANDANTE ESTRATÉGICO OPERACIONAL



"Anexo V"





"Anexo V"





Comisión Permanente de Defensa y Seguridad
Caracas - Venezuela

"Anexo W"





Comisión Permanente de Defensa y Seguridad
Caracas - Venezuela

"Anexo W"





Comisión Permanente de Defensa y Seguridad
Caracas - Venezuela

"Anexo X"





Comisión Permanente de Defensa y Seguridad
Caracas - Venezuela

"Anexo X"





Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela
Comisión Permanente de Defensa y Seguridad
Informe de Coyuntura
EL PAPEL DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL EN
100 DIAS DE CONFLICTO POLÍTICO Y SOCIAL EN VENEZUELA
Del 01 de Abril al 09 de Julio de 2017

De acuerdo al artículo 187 (Ordinal 1 y 3) de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Asamblea Nacional está facultada para legislar en las materias de la competencia nacional y ejercer funciones de control sobre el Gobierno y la Administración Pública Nacional.

Asimismo el artículo 223 constitucional establece lo siguiente: “La Asamblea o sus Comisiones podrán realizar las investigaciones que juzguen convenientes en las materias de su competencia, de conformidad con el Reglamento”. “Todos los funcionarios públicos o funcionarias públicas están obligados u obligadas, bajo las sanciones que establezcan las leyes, a comparecer ante dichas Comisiones y a suministrarles las informaciones y documentos que requieran para el cumplimiento de sus funciones”. “Esta obligación comprende también a los y las particulares, a quienes se les respetarán los derechos y garantías que esta Constitución reconoce”.

Apelando a dichas facultades la Comisión Permanente de Defensa y Seguridad, integrada por los diputados Edgar Zambrano (presidente), Armando Armas (vicepresidente), Julio Borges, Tomas Guanipa, Enrique Márquez, Eliézer Sirit y Avilio Troconiz hizo seguimiento a los hechos de violencia generados en el territorio nacional a raíz de las Sentencias 155 y 156 emitidas por la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia y en los cuales miembros de la Fuerza Armada Nacional, incluyendo funcionarios de alto rango, tuvieron participación protagónica.

Dada la gravedad de los acontecimientos los miembros de esta Comisión Permanente, a objeto de llevar a cabo una adecuada investigación de los hechos, solicitaron por escrito la comparecencia ante la Asamblea Nacional de varios oficiales de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana. Por ejemplo, el día 29 de mayo de 2017 se envió comunicación al Vicepresidente Ejecutivo de la República, Tareck Zaidan El Aissami Maddah, para informarle que en el seno de esta instancia parlamentaria se había acordado la comparecencia del General de Brigada José Rafael Torrealba Pérez, Comandante de la Zona de Defensa Integral del estado Lara (ZODI-Lara).



La misiva explicaba que la mencionada invitación obedecía a los presuntos hechos de reiterada violación de derechos fundamentales, abuso de poder, desacato a las decisiones del Ministerio Público, privación ilegítima de libertad, tratos crueles, violatorios e inhumanos en instalaciones militares, uso de armas indebidas, actuaciones arbitrarias e ilegales evidenciadas en el juzgamiento en tribunales militares a civiles y planificación para la utilización de francotiradores contra marchas pacíficas, hechos que se estarían cometiendo de manera pública, notoria y comunicacional.

Los diputados consideraron que dichos hechos atentaban contra el derecho a la vida consagrado no solo en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela sino en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

El General de Brigada José Rafael Torrealba Pérez, Comandante de la ZODI-Lara debió comparecer ante la Comisión Permanente de Defensa y Seguridad el día miércoles 31 de mayo de 2017, a las 10:00 am, pero su presencia nunca se hizo realidad, en consecuencia, se tomó debida nota de su ausencia. Lo mismo sucedió con el resto de oficiales que fueron invitados a comparecer ante el Parlamento.

Como se recordará el Reglamento Interior y de Debates de la Asamblea Nacional, en su artículo 39, Ordinal 6, establece, como competencia de las comisiones permanentes, lo siguiente: **Comisión Permanente de Defensa y Seguridad:** “le corresponde el estudio de los asuntos de defensa y seguridad de la Nación, funcionamiento, organización y gestión de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, política fronteriza y ordenación territorial y adecuada integración del territorio en la promoción de su desarrollo económico”.

El seguimiento permanente a la menciona situación arrojó el siguiente Informe de Coyuntura:

ANTESALA DEL CONFLICTO

El día jueves 23 de marzo de 2017 el diputado del PSUV, Héctor Rodríguez, en su condición de jefe del Bloque de la Patria, solicitó al Tribunal Supremo de Justicia anular la Sesión Ordinaria que la Asamblea Nacional había realizado el martes 21 del mismo mes y año en la cual se aprobó un Proyecto de Acuerdo de apoyo a la aplicación de la Carta Democrática Interamericana. Cuatro días después, la respuesta a esta solicitud, por parte de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ), fue emitir las sentencias No. 155 y 156, las cuales despojaban de sus funciones a la Asamblea Nacional, eliminaban la inmunidad parlamentaria, ordenaban al Jefe de Estado tomar medidas civiles, económicas, militares, penales, administrativas, políticas, jurídicas y sociales y que dejaban sin efecto un porcentaje importante de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. De acuerdo al contenido de estos documentos la Sala Constitucional asumía, de hecho, las funciones del Poder Legislativo.

La medida pasó a formar parte de la desmedida escalada institucional que el máximo tribunal del país se planteó en contra de la Asamblea Nacional desde que la



institución pasó a estar integrada mayoritariamente por los partidos políticos de oposición que hacen vida en la llamada Mesa de la Unidad Democrática (MUD): Durante el año 2016 el TSJ no permitió la incorporación de los tres diputados indígenas, representantes del estado Amazonas (Julio Ygarza, Nirma Guarulla y Romel Guzamana) y sentenció que la institución estaba en desacato, por lo tanto todas sus decisiones fueron consideradas nulas de toda nulidad. Paralelamente, el Gobierno Nacional decidió suspender el sueldo a los parlamentarios y los alrededores del Palacio Federal Legislativo siempre estuvieron asediados por personas afectas al partido de gobierno. Los diputados de la Unidad fueron agredidos física y verbalmente en varias oportunidades. Para la fecha, agosto de 2017, el 99% de las leyes sancionadas por la Asamblea Nacional habían sido declaradas inconstitucionales y en consecuencia ninguna había entrado en vigencia.

Las reacciones, por parte de la sociedad civil, ante las sentencias No. 155 y 156, no se hicieron esperar: diputados de la Asamblea Nacional, voceros de diversas Organizaciones No Gubernamentales y abogados especialistas en derecho constitucional llamaron la atención sobre el alcance de las mencionadas decisiones.

Sin duda alguna la reacción de mayor peso fue la de la Fiscal General de la República, Luisa Ortega Díaz, quien ofreció una rueda de prensa el día 31 de marzo desde la sede del Ministerio Público para denunciar que se había producido la ruptura del orden constitucional.

“En dichas sentencias se evidencian varias violaciones al orden constitucional y desconocimiento del modelo de Estado consagrado en la Constitución, lo que constituye una ruptura del orden constitucional”, afirmó Ortega Díaz. Además dijo públicamente que se sentía “preocupada” ante el fallo de la Sala Constitucional.

La máxima representante del Ministerio Público instó a la reflexión para que se retomaran los caminos democráticos e indicó que solo respetando lo que se encuentra establecido en la Carta Magna se puede garantizar la paz y superar los obstáculos que impiden brindar la calidad de vida que reclama la población.

Dichas reacciones cobraron tal dimensión que el Ejecutivo Nacional, en la persona del presidente de la República, Nicolás Maduro Moros, convocó de inmediato al Consejo de Defensa de la Nación. El Jefe de Estado dijo que dentro de este escenario se resolvería “*el impasse*” surgido entre la Fiscalía General de la República y la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia.

Cabe destacar que de acuerdo al artículo 323 de la Constitución Nacional, el Consejo de Defensa de la Nación no es precisamente el escenario en el cual se discuten estos temas, por el contrario, el CODENA es el órgano de consulta para la planificación y asesoramiento del Poder Público en los asuntos relacionados con la defensa integral de la Nación, su soberanía y la integridad de su espacio geográfico. A este Consejo le corresponde también establecer el concepto estratégico de la Nación.



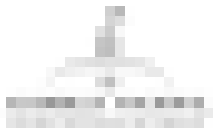
Después de unas tres horas de discusión el Vicepresidente Ejecutivo de la República, Tareck El Aissami, informó que el Consejo de Defensa de la Nación, había llegado a la siguiente decisión: exhortar al Tribunal Supremo de Justicia a revisar las sentencias 155 y 156 emitidas el día 27 de marzo de 2017. Agregó el alto funcionario que la decisión de revisar las sentencias se acordó en pro de la “estabilidad institucional” y del “equilibrio de los poderes”.

Es de señalar que aunque había sido invitada a participar en este encuentro, la Fiscal General Luisa Ortega Díaz, no hizo acto de presencia en el mismo. En varias oportunidades, por ejemplo, el día 25 de abril de 2017 la máxima representante del Ministerio Público volvió a celebrar una rueda de prensa para criticar públicamente la actuación de los cuerpos de seguridad del Estado y solicitar la libertad inmediata de los detenidos en las protestas. El día 3 de mayo Ortega Díaz dijo: “No podemos exigir un comportamiento pacífico y legal a los ciudadanos si el Estado toma decisiones que no están de acuerdo con la Ley”. Las declaraciones sucesivas de la Fiscal general pasaron inadvertidas para los medios de comunicación pertenecientes al Sistema Nacional de Medios Públicos.

El día 1 de abril de 2017 se conoció que el máximo tribunal del país, a pesar de que las sentencias emitidas por este órgano no se pueden corregir, había cambiado el contenido de las sentencias No. 155 y 156. Las correcciones se hicieron en torno a las competencias de la Asamblea Nacional (por ejemplo, se le había suspendido la facultad de decidir votos de censura) y la inmunidad parlamentaria. Estas decisiones quedaron recogidas en las sentencias No. 157 y 158. Las correcciones quedaron expresas con la frase “suprimir dicho contenido”. El resto del contenido quedó igual, es decir, el presidente de la República, Nicolás Maduro, quedó facultado, por ejemplo, para ejercer las medidas internacionales que considere pertinentes y necesarias para salvaguardar el orden constitucional. Asimismo puede tomar medidas de toda índole, incluso revisar la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, la Ley contra la Corrupción, el Código Penal, el Código Orgánico Procesal Penal y el Código de Justicia Militar.

Las mencionadas “correcciones” no resolvieron “*el impasse*” entre la Fiscal general Luisa Ortega Díaz y el máximo tribunal del país, por el contrario, la alta funcionaria continuó haciendo graves señalamientos en contra del resto de los Poderes Públicos, incluso, en contra del Ejecutivo Nacional.

Desde este momento los miembros de la coalición de partidos opositores que conforman la Mesa de la Unidad Democrática (MUD) encabezaron una agenda de calle la cual implicó marchas multitudinarias, mítines, denuncias a nivel internacional, “trancazos” (cierres de calle), pancartazos, volanteos, plantones (quedarse sentados o acostados en una calle o avenida), visitas a los medios de comunicación y fuerte presencia en las redes sociales. Todo, en absoluto, fue reprimido por los cuerpos de seguridad del Estado, incluyendo efectivos militares, especialmente de la Guardia Nacional Bolivariana.



PROTESTAS Vs REPRESIÓN

El día 31 de marzo un grupo de diputados de la MUD se apostó frente al Tribunal Supremo de Justicia con el objeto de reclamar la anulación de las sentencias No. 155 y 156, pero en lugar de ser atendidos, fueron dispersados por funcionarios de la Guardia Nacional Bolivariana (GNB).

Ese mismo día, durante la cobertura de la mencionada protesta, la periodista Elyangélica González, fue vilmente agredida por los funcionarios militares. Gracias a un video hecho desde el mismo edificio del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) se conoció cómo los uniformados golpearon, arrastraron, humillaron y robaron a la comunicadora social. Para el momento González era la corresponsal en Venezuela del programa “Primer Impacto”, el “Noticiero Univisión” y “Caracol Radio”. A través de las redes sociales las imágenes le dieron la vuelta al mundo puesto que en solo minutos el video se hizo viral.

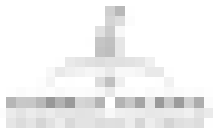
“Fui maltratada por la GNB cuando hacía un pase, los efectivos le disparaban a los estudiantes con balines cuando de pronto me lanzaron al suelo y me patearon, además me tomaron por el pelo y me arrastraron varios metros. Si me pasaba algo yo solo pensaba en mis hijos”, dijo González cuando sus colegas lograron entrevistarla.

Nadie imaginó que se trataba de solo el comienzo de uno de los conflictos políticos más cruentos que se haya registrado en la historia contemporánea de nuestro país: En cien (100) días de conflicto, según el balance entregado por el Ministerio Público, 92 venezolanos fueron vilmente asesinados. El Distrito Capital, Zulia, Lara, Miranda, Mérida y Táchira, entre otros estados del país, se llenaron de sangre, dolor y represión desmedida. Después de esta fecha siguieron las protestas y otra cantidad de venezolanos fueron asesinados. La cifra registrada por varias Organizaciones No Gubernamentales alcanza a 120 víctimas.

Cabe destacar que un importante número de personas perdió la vida a manos de efectivos de la GNB, la PNB y los llamados “Colectivos Armados”, una especie de grupo paramilitar que actúa en todo el territorio nacional con total impunidad.

En todo este tiempo (desde el 01 de abril hasta el 09 de julio de 2017) 1.519 personas, de acuerdo a la información suministrada por la Fiscalía General de la República, resultaron gravemente heridas. El abogado Alfredo Romero, vocero de la Organización No Gubernamental Foro Penal Venezolano, informó que hasta el 10 de julio de 2017 se habían llevado a cabo 3.666 arrestos arbitrarios. Dijo que 1.147 personas, hasta la fecha, permanecían detenidas y 467 de ellas habían sido sometidas a la justicia militar, hecho que viola flagrantemente el debido proceso y el derecho constitucional al juez natural. Agregó que a esta cifra se le deben sumar los 431 presos políticos que existen en el país desde hace ya varios años.

Además de la lamentable pérdida de vidas humanas y la detención arbitraria de manifestantes, durante estos 100 días de conflicto político se registraron hechos de

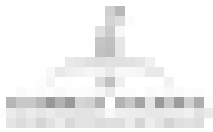


violencia y represión jamás vistos en nuestro país, tales como: presencia de francotiradores en edificios públicos, torturas físicas y psicológicas a detenidos, lanzamiento de bombas lacrimógenas desde helicópteros de la Guardia Nacional Bolivariana, brutal represión a domicilio, específicamente a los edificios ubicados en la zona de El Paraíso, en Caracas, denominados “Los Verdes” y “Residencias Victoria”, asesinato de mascotas, lanzamiento de gases lacrimógenos a centros de salud, obligar a los manifestantes a cruzar el Río Guaire sin importar que éstos podían contraer una enfermedad infecciosa irreversible, detención de militares en situación de retiro, obligar a detenidos a comer excrementos o espaguetis con gusanos, anulación de pasaportes a diputados, alcaldes y gobernadores, abuso sexual a detenidas y asalto, por parte de miembros de “Colectivos”, a la sede del Palacio Federal Legislativo en el marco de la Sesión Solemne del 5 de julio. En esta oportunidad los funcionarios de la GNB apostados en el lugar no hicieron nada para evitar los hechos de violencia. La inclemencia por parte de los uniformados fue tal que impidieron por varias horas que una ambulancia entrara a la Asamblea Nacional a buscar a los diputados que habían resultado heridos.

La actuación desmedida de los funcionarios militares y policiales llegó a tal extremo que el día 07 de junio de 2017, solo por citar un ejemplo, fue asesinado un joven de apenas 17 años de edad que respondía al nombre de Neomar Lander. El desafortunado estudiante recibió un impacto de bomba lacrimógena en el pecho que destruyó inmediatamente su corazón y sus pulmones. Las impactantes imágenes fueron transmitidas a través de las redes sociales. Como siempre, hubo dos versiones de los hechos: diputados como Miguel Pizarro y Carlos Paparoni, testigos del hecho, aseguraron que Lander perdió la vida luego de ser brutalmente impactado por una bomba lacrimógena. El Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz informó a través de su cuenta de Twitter, que el joven de 17 años había perdido la vida al manipular un arma de fabricación casera.

No obstante, el 16 de mayo de 2017 un niño Wayú, de apenas 11 años de edad, fue torturado por funcionarios de la Guardia Nacional Bolivariana. Familiares de la víctima relataron que el menor se encontraba observando una protesta que se registró en el Barrio Sambilito, ubicado en la zona norte de Maracaibo, estado Zulia. El referido niño corrió para huir de las bombas lacrimógenas, pero los uniformados lo atraparon, lo golpearon, lo amarraron a una silla y le produjeron quemaduras de tercer grado en la espalda con una bomba lacrimógena. Vecinos de la localidad hicieron un video del hecho y las imágenes fueron conocidas en el mundo entero en cuestión de minutos.

Expertos en derechos humanos, como Liliana Ortega, representante de COFAVIT, y el abogado Carlos Ayala Corao, ex presidente de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, sostienen que la mencionada situación supera, en términos de crueldad y represión a cualquier acontecimiento anterior, incluso al llamado “Caracazo”, en 1989, y los sucesos del 11 de Abril de 2002.



Ortega explicó, durante una entrevista ofrecida en el programa radial de César Miguel Rondón (21-06-17) que en la actualidad Venezuela presenta un rompimiento del hilo o tejido social dado, entre otras cosas, porque ahora nos vemos como “enemigos” y no como adversarios políticos.

“Ahora vivimos algo mucho peor que en el año 1989. En aquella época no hubo tanta crueldad y había vocería oficial. Por ejemplo, lo que ha sucedido en “Los Verdes” es un hecho inédito, incluso que podemos calificar de barbarie porque los cuerpos de seguridad del Estado ven al ciudadano de a pie como un enemigo y no como un semejante”, dijo Ortega.

Por su parte, el abogado Carlos Ayala Corao indicó: “En Venezuela ha desaparecido el estado de derecho. Nos venimos matando desde hace años, hay 25 mil muertos por la violencia social y a eso ahora le tenemos que sumar los muertos por la violencia política”, indicó el jurista.

Dichos expertos precisaron que los cuerpos de seguridad del país hacen lo posible por aniquilar el Estado de Derecho o “lo poco” que queda de él. Agregaron que todo lo vivido durante estos días de protesta es el resultado del desmantelamiento del Estado y de sus instituciones. Recordaron que todas las instituciones públicas fueron progresivamente colocadas al servicio de un proyecto político de tendencia militar, delictiva y totalitaria.

Asimismo el director del Observatorio Venezolano de Prisiones (OVP), Humberto Prado, expresó, a través de comunicados y declaraciones a la prensa, su preocupación por las más de 5 mil personas detenidas entre el 01 de abril y el 31 de julio de 2017.

Dijo que son muchos los relatos de tortura y tratos crueles a personas que han resultado detenidas durante las protestas, situación que obliga a las Organizaciones No Gubernamentales, defensoras de los Derechos Humanos, a denunciar ante las instancias internacionales sobre la creciente represión en Venezuela.

Prado, con amplia experiencia en el tema de violación de derechos humanos, explicó que los relatos recabados hasta el mes de agosto de 2017 indican que, durante este período de protestas, se cometieron las siguientes irregularidades: tratos crueles y degradantes (por ejemplo, atar a un detenido a una reja por más de 48 horas sin permitirle ir al baño ni ofrecerle alimentos o golpearlos hasta dejarlos inconscientes), detenciones arbitrarias (incluso a menores de edad, ancianos y personas con discapacidad), intentos de violación sexual, violaciones sexuales, robo a personas, tortura psicológica, violación a domicilios y heridas graves que han ocasionado pérdida de la vista o de extremidades.

El especialista indicó que a través de los informes entregados en la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ONU) y la Secretaría General de la Organización de Estados Americanos (OEA) se ha demostrado que el Estado venezolano ha incurrido en un evidente patrón de uso excesivo y sistemático de la fuerza



que conllevan a delitos de lesa humanidad que no prescriben de acuerdo a la legislación internacional.

HECHOS DE REPRESIÓN Y VIOLENCIA EN LOS QUE ESTÁN INVOLUCRADOS FUNCIONARIOS MILITARES, POLICIALES Y COLECTIVOS

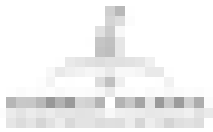
1.- Asesinados 92 venezolanos y miles de heridos: De acuerdo a la información suministrada por la Fiscalía General de la República, desde el día 1 de abril hasta el 9 de julio de 2017, 92 personas fueron asesinadas durante las protestas que se llevaron a cabo en varios estados del país, especialmente en Caracas. La cifra difiere de otras ofrecidas por varias ONG y medios de comunicación, pero por tratarse del Ministerio Público la consideramos como la oficial.

Todas las muertes causaron gran dolor e impacto en la sociedad venezolana. La primera persona en fallecer durante una manifestación fue un joven de 19 años de edad que respondía al nombre de Jairo Johan Ortiz Bustamante. El hecho se registró el día 6 de abril en el Sector Montaña Alta, Municipio Carrizal del estado Miranda. Ortiz recibió un impacto de bala en el pecho. Funcionarios de la Guardia Nacional Bolivariana (GNB) se aproximaron al lugar y reprimieron, con disparos, la protesta. Sucesivamente hechos como éste se repetían a diario.

Los miembros de las Organizaciones No Gubernamentales que vigilan el cumplimiento de los derechos humanos en Venezuela llamaron la atención en torno al perfil de al menos 33 de las víctimas: hombres jóvenes, entre 17 y 35 años, estudiantes universitarios en su mayoría, 4 profesionales, líderes en sus áreas y deseosos de vivir en un país diferente. Asimismo la zona del cuerpo en la cual recibieron los disparos es motivo de consideración: 2 en el abdomen, 3 en el cuello, 4 en el pecho, 7 en la cabeza y 13 en el tórax. Dos de las víctimas murieron a consecuencia de impactos de bomba lacrimógena y dos por arrollamiento, hechos que nunca se habían registrado en manifestaciones venezolanas.

Entre los victimarios figuran Guardias Nacionales, Policías Estatales, funcionarios de la Policía Nacional Bolivariana, los llamados Paramilitares o Colectivos, entre otros civiles aún no identificados. De ese total solo han sido resueltos policialmente 26, es decir, que en dichos casos hay personas detenidas, imputadas y otras en proceso de juicio. Se puede concluir que ha habido solo 29% de justicia en estos casos. Casi todos los autores materiales de estos hechos han resultado ser funcionarios de la Policía Nacional Bolivariana (PNB) o de la Guardia Nacional Bolivariana (GNB). Hasta el 02 de julio del presente año habían sido detenidos 17 funcionarios, pero faltaban por detener a 21 efectivos pertenecientes a varios organismos.

Uno de los casos más emblemáticos de esta represión se registró el día jueves 22 de junio cuando un joven de 22 años de edad, que respondía al nombre de David José



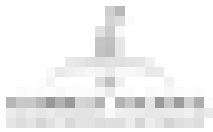
Vallenilla Luis, estudiante de Enfermería, fue asesinado en medio de una protesta antigubernamental que se llevaba a cabo frente a la Base Aérea Generalísimo Francisco de Miranda de “La Carlota”. El hecho fue registrado fotográfica y audiovisualmente en tiempo real. Las imágenes le dieron la vuelta al mundo a través de las redes sociales y las mismas demostraron fehacientemente que un uniformado, fuertemente armado, detrás de las rejas que demarcan el área militar, disparó sin compasión al pecho del joven desarmado.

Lo sucedido fue tan evidente que pocas horas después de conocerse la noticia el propio Defensor del Pueblo, Tareck William Saab, informó que el funcionario de la Fuerza Aérea que asesinó al joven Vallenilla fue identificado como Arli Claiwi Méndez Terán (Sargento de Primera de la Policía Aérea destacado en la Base Militar de La Carlota), quien fue detenido en la Dirección de Inteligencia Militar (DCGIM). Saab, además, recordó que las armas de fuego fueron prohibidas por el presidente de la República para contener las manifestaciones. El 17 de agosto de 2017, el padre de la víctima, David Vallenilla, denunció al El Nacional Web que a dos meses del suceso el victimario, plenamente identificado, aún no ha sido detenido. El denunciante señaló que para la fecha se sabe dónde se encuentra el sargento Arli Claiwi Terán. “Lo único que se sabe de manera oficial es lo que dijeron en su oportunidad el Defensor del Pueblo y el Ministro Reverol, que esta persona está a la orden de la Dirección de Inteligencia Militar”, expresó Vallenilla.

No obstante, todos los demás casos, como el de Juan Pablo Pernalette (deportista y estudiante de 18 años de edad fueron ampliamente reseñados por los medios de comunicación nacionales y extranjeros. Pernalette presentó hematoma en el pecho, mientras que otro joven de nombre Armando Cañizales (violinista, miembro del Sistema Nacional de Orquestas de 18 años de edad, recibió un disparo en el cuello. Paúl Moreno, paramédico y estudiante de medicina de 24 años de edad fue arrollado en el estado Zulia cuando auxiliaba a unos heridos, Almeline Carrillo, Camarera de 49 años de edad, recibió un duro golpe en la cabeza con una botella con líquido congelado cuando transitaba por San Bernardino. Otra de las víctimas fatales, Neomar Lander, joven de 17 años de edad murió instantáneamente luego de ser herido. Se manejan dos hipótesis sobre su muerte: que fue impactado en el pecho por una bomba lacrimógena o que murió al manipular un mortero de fabricación casera.

Según la información suministrada por el Ministerio Público, 1.519 personas resultaron lesionadas durante estos 100 días de protestas. Las heridas se generaron porque los uniformados arrastraban a los manifestantes por el asfalto causándole laceraciones graves y porque los golpeaban en la cabeza con las escopetas y cascos. Además cientos de manifestantes resultaron heridos por perdigones de plomo disparados a quemarropa.

Ha llamado poderosamente la atención que los uniformados no solo lanzaron una excesiva cantidad de gases lacrimógenos con sus fusiles (en sus dos variantes tipo granada y lata) sino que dispararon bolondronas de cristal, cilindros de plomo, pedazos de cabillas de punta afilada y hasta cohetones contra los manifestantes. Los uniformados actuaron, de



acuerdo a los denunciantes, como órganos paramilitares, con armas largas, en motos no identificadas, con las caras tapadas y hasta tumbando muros y destruyendo todo lo que consiguen a su paso.

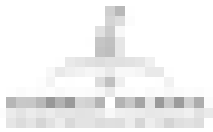
Con este tipo de acciones los cuerpos de seguridad del Estado han traspasado no solo los límites de sus funciones, sino que también han roto los parámetros internacionales sobre la acción policial y los derechos humanos. Todo ello demuestra, entre otras cosas, la criminalidad de la fuerza pública. Las heridas causadas, en muchos casos, son irreversibles.

Cabe destacar que después de 100 días de conflicto político los cuerpos de seguridad del Estado continuaron asesinando a manifestantes. La cifra aportada por las Organizaciones No Gubernamentales varía entre 130 y 163 personas fallecidas entre los que destacan jóvenes de sexo masculino.

2.- Torturas, tratos crueles y abusos sexuales: Tan pronto pudieron recobrar su libertad y explicar lo que les había sucedido, muchas de las personas que habían sido detenidas por los cuerpos de seguridad del Estado coincidieron en denunciar que fueron víctimas de abusos sexuales, tratos crueles y torturas de todo tipo.

Muchos aseguraron que luego de desnudarlos eran colocados en filas, obligados a tocarle las partes íntimas a sus semejantes y a manipular el pene del otro. Agregaron que casi todos fueron pateados y golpeados con los cascos y las armas largas de los funcionarios. Otros tantos fueron amarrados con cables a la altura de las muñecas y les pusieron gas pimienta y una capucha sobre la cabeza. De acuerdo a un reportaje publicado en junio de 2017 por la BBC Mundo, a varios jóvenes les bajaron el short y le introdujeron un tubo por el ano, de hecho el juez que conoce la causa pidió con urgencia practicar exámenes forenses a las presuntas víctimas. El abogado defensor de al menos un joven de 19 años informó que los exámenes médicos confirmaron la violación. Agregó que el 70% de los detenidos son abusados sexualmente.

Otra modalidad de tortura que se practicó durante este período fue el uso excesivo de la fuerza por parte de los funcionarios policiales o militares al momento de la aprehensión. Casi el 100% de los detenidos presenta traumatismos (golpes) fuertes. A las mujeres las halaban por los cabellos, las arrastraban por el asfalto y les pegaban con la culata de los rifles. Como parte de la tortura psicológica los detenidos son aislados por más de 8 o 15 días. Durante ese tiempo dejan que sus familiares vayan de un lado a otro a investigar dónde se encuentran. No les permiten hacer llamadas telefónicas y si deben tomar algún medicamento porque son epilépticos o tienen cualquier otra patología no se los suministran. Mientras los detenidos eran atendidos en centros de salud públicos o privados eran esposados a las camillas y los exámenes médicos debían hacerse en presencia de los uniformados. Cabe destacar que cientos de incidentes y agresiones ejecutadas por los uniformados fueron registrados en fotos y videos.



Por lo general las detenciones se practicaron cuando el manifestante caía herido por un perdigonazo o estaba asfixiado por los gases lacrimógenos, aún así era rodeado por varios uniformados que lo sometían y se lo llevaban en una moto bajo insultos y amenazas de muerte.

El Ministerio Público, los abogados defensores y los activistas de los derechos humanos también recogieron testimonios sobre golpizas, descargas eléctricas, quemaduras, asfixias y amenazas de todo tipo. Muchos de los detenidos fueron llevados a centros de reclusión destinados solo para delincuentes comunes con sentencias definitivamente firmes. Durante estas protestas se publicaron fotografías en las cuales se aprecian a los manifestantes, ya detenidos y recluidos, por ejemplo, en el Centro de Procesados Judiciales 26 de Julio (estado Guárico), uniformados, con la cabeza rapada y apegados al Nuevo Régimen Penitenciario implementado por el ex Ministra de los Servicios Penitenciarios, María Iris Varela. Dicho régimen obliga a los detenidos, entre otras cosas, a gritar consignas a favor del gobierno.

El día 08 de junio de 2017, durante la Audiencia Pública del Parlasur ante la Asamblea Nacional, una joven (se omite identidad para respetar su honor) relató lo que le sucedió luego de ser detenida arbitrariamente por varios efectivos de la GNB. Según el testimonio de la víctima los uniformados la llevaron a la fuerza a un lugar escondido donde la golpearon, la drogaron y la violaron. No conforme con lo sucedido la encarcelaron en un lugar que nunca logró precisar. La denunciante relató que en ese lugar había muchas personas en iguales condiciones, incluyendo personas con discapacidad, ancianos y menores de edad. Agregó que en ese sitio obligaban a los detenidos a tomar orine y a consumir heces fecales cuando manifestaban tener sed o hambre. Esta joven, madre de dos niños, fue procesada militarmente por dos delitos que nunca cometió. Todo esto sucedió en Los Teques, estado Miranda. Cabe destacar que ella no estaba participando en ninguna protesta, solo que pasó cerca de una manifestación con la intención de buscar en casa de su mamá a sus dos hijos menores de edad.

Durante la mencionada audiencia pública se abordó la problemática de los derechos humanos en Venezuela, en este sentido no solo se abordó el tema de las protestas y sus consecuencias humanas sino el tema del hambre, la falta de medicinas, las víctimas de las guarimbas, corrupción, inseguridad, falta de separación de los Poderes Públicos, opacidad en materia de datos oficiales, necesidad de canal humanitario para enfrentar la crisis, civiles juzgados en el ámbito militar, detenciones arbitrarias y tratos crueles contra la ciudadanía.

Diversas Organizaciones No Gubernamentales acompañaron a los denunciantes. La abogada Lilia Camejo, representante de la ONG “Justicia Venezolana”, por ejemplo, explicó en detalle el caso del profesor Sergio Contreras, quien fue detenido cuando manifestaba frente al Centro Comercial Sambil, ubicado en la Candelaria. Camejo explicó que este ciudadano fue procesado por la Dirección de Contrainteligencia Militar y fue



imputado por tres delitos militares, entre ellos, porte ilícito de armas de guerra cuando solo tenía en su poder un megáfono para transmitir oralmente sus consignas.

De acuerdo a un informe realizado por el Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad de los Andes, unas 29 personas de esa entidad federal del país, incluso muchas que no estaban involucradas en las manifestaciones, recibieron disparos certeros de perdigones, balines o cabillas en los ojos.

“Disparar hacia el rostro es uno de los patrones de represión que emplearon los cuerpos de seguridad del Estado durante las manifestaciones en Mérida”, indica el estudio. “El 5 de mayo fue el día con mayor registro de casos. Cinco adolescentes que protestaban frente a su colegio ingresaron al centro de salud con disparos en el órgano ocular. Uno de ellos requirió ser eviscerado (vaciar el ojo)”, agrega la información.

En dicho informe se indica que con esta conducta el Estado venezolano viola el artículo 55 de la Carta Magna, el 68, 69 y 70 de la Ley del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional, los artículos 20, 21, 22, 23 y 24 de la Resolución 008610 sobre las Normas de la actuación de la FANB en manifestaciones.

Además se violenta el contenido del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y los principios básicos sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, establecido por la Organización de las Naciones Unidas (ONU-1990) y los Convenios de Ginebra y sus protocolos.

Toda esta situación se llevó a cabo en el marco de un Decreto de Estado de Excepción y Emergencia Económica que el ciudadano presidente de la República, Nicolás Maduro Moros emitió el 14 de enero de 2016 y que se publicó en la Gaceta Oficial (Extraordinaria) No. 6.214. La recién instalada Asamblea Nacional no respaldó la aprobación de este instrumento, pero el mismo sí recibió el visto bueno de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, instancia que autorizó hasta 7 prórrogas. Este Estado de Excepción se emitió con el fin de enfrentar el asedio contra la economía del país y salvaguardar la soberanía nacional.

3.- Civiles sometidos a la justicia militar: Según el Foro Penal Venezolano, Organización No Gubernamental que asiste jurídicamente a las personas víctimas de violación de derechos humanos, hasta el 10 de julio, se habían llevado a cabo 3.666 detenciones arbitrarias, 1.147 personas continuaban detenidas y 467 de éstas había sido sometida a la justicia militar en el contexto de las protestas. Los detenidos son imputados por los delitos de ultraje o ataque al centinela, asociación para la rebelión, instigación a la rebelión, traición a la Patria, porte ilícito de armas de guerra y violación de zonas de seguridad. Muchos de los detenidos han sido enviados a la Cárcel Militar de Ramo Verde, ubicada en Los Teques, estado Miranda o a la Cárcel 26 de julio, ubicada en San Juan de los Morros, estado Guárico.



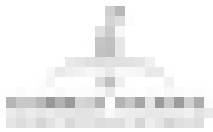
El 18 de abril de 2017, un día antes de que la oposición anunciara una gran marcha hacia la Defensoría del Pueblo, el presidente de la República, Nicolás Maduro Moros, anunció, desde el Palacio de Miraflores, la ejecución del **Plan Zamora en su primera fase “verde”**. No ofreció mayores detalles, solo indicó que se trataba de un plan estratégico especial cívico-militar para garantizar el normal funcionamiento del país y el orden interno ante la posibilidad de un golpe de Estado financiado desde los Estados Unidos de Norteamérica. Casi un mes después, el 17 de mayo el Ministro de la Defensa, general Vladimir Padrino López, desde el estado Táchira, anunció la activación de la **“segunda fase” del Plan Zamora**. En esa oportunidad el oficial ordenó el traslado de 2.000 efectivos de la Guardia Nacional Bolivariana a esa entidad andina del país y advirtió que no permitirán que la violencia se apodere del país. Un día antes el jefe de Estado, Nicolás Maduro, había emitido un nuevo Decreto de Excepción por 60 días más. En dicho documento se autoriza al Ejecutivo Nacional para que adopte las medidas urgentes, contundentes, excepcionales y necesarias para asegurar a la población el disfrute pleno de sus derechos de preservar el orden interno. No obstante, el día 29 de junio, tras los hechos de violencia que se generaron en esa entidad federal del país, el general de División, Eldan Domínguez Fortty, jefe de la ZODI Aragua, anunció que había decidido activar el **Plan Guaicaipuro en su fase roja**. Por cierto que la activación de este nuevo plan militar se conoció porque la dirigente opositora de Vente Venezuela, María Corina Machado, lo denunció públicamente.

A partir de la puesta en práctica de estos planes estratégicos militares se ejecutaron en mayor cuantía las detenciones y sometimiento de civiles a la justicia militar.

La directora de la ONG Control Ciudadano y experta en temas de defensa, Rocío San Miguel explicó a los medios de comunicación que nadie sabe con exactitud qué comprende la aplicación de dichos planes puesto que desde el Ejecutivo Nacional, por intermedio del jefe de Estado o del Ministro de la Defensa, no se ha desvelado ni una sola página de su contenido.

Uno de los casos más emblemáticos en este sentido es el del diputado Gilber Caro quien fue detenido el 11 de enero de 2017 por una comisión del Sebin en el estado Carabobo, pese a estar amparado por la inmunidad parlamentaria. Un tribunal militar lo acusó de estar planeando un golpe de Estado, posesión y ocultamiento de armas de guerra y de desestabilizar al país, en consecuencia, fue recluido, junto a presos comunes, en la Cárcel 26 de Julio, ubicada en el estado Guárico.

Cabe destacar que aunque esta práctica se venía aplicando en años anteriores, desde que la Fiscal general de la Nación, Luisa Ortega Díaz, marcó distancia con el Ejecutivo Nacional, en cuanto al control de las manifestaciones y denunció irregularidades en el proceso de detención por parte de los uniformados, la misma se oficializó como una política de Estado.



En varias oportunidades el Ministro del Interior, Justicia y Paz, general Néstor Reverol, dijo: “La derecha terrorista ha instigado a la rebelión, que es un delito penal militar, así como también ha cometido delitos de ultraje al centinela y destrucción de bienes de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana por eso se justifica el Plan Zamora y que los civiles detenidos respondan ante la justicia militar”. Concretamente el 12 de mayo el alto funcionario indicó que las personas que cometan actos vandálicos, terroristas o ataques a establecimientos comerciales en el país serán sometidas a la justicia militar.

Por su parte, el Ministro de Defensa, general (Ej) Vladimir Padrino López, declaró en varias oportunidades que los procedimientos por la jurisdicción militar están enmarcados en la ley.

A consideración de PROVEA la medida se lleva a cabo como parte de la militarización de la sociedad venezolana.

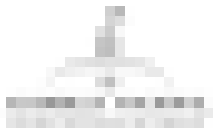
“En la ejecución del Plan Zamora y ante la actitud del Ministerio Público de no imputar a manifestantes o no solicitar la privativa de libertad como aspira el gobierno, se recurre a un uso más intenso de la justicia militar para juzgar a civiles detenidos en el marco de las protestas”, indica la página web de esta ONG.

Agrega que la justicia militar no es para civiles puesto que es una abierta violación del derecho de ser juzgado por el juez natural, una violación al debido proceso tal como lo establecen los artículos 49 y 261 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Cabe destacar que los jueces y fiscales militares son designados por el Ejecutivo Nacional y es por ello que responden de manera obediente a las órdenes que les imparten. Uno de los objetivos de aplicar la justicia militar a los civiles es anular, por la vía de los hechos, las competencias del Ministerio Público y criminalizar las protestas.

Los defensores de derechos humanos consiguen coincidencias de estas prácticas a las que se llevaron a cabo en las dictaduras del Cono Sur. En los informes de PROVEA se señala que en la dictadura de Somoza, en Nicaragua, la de Pinochet en Chile y la de Fujimori en Perú también se sometieron a los civiles a la justicia militar.

En Venezuela esta arbitrariedad llegó a tal extremo que varias personas implicadas en saqueo, hecho que se puede traducir en robo y vandalismo, fueron procesadas por instigación a la rebelión cuando el artículo 261 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela establece que la jurisdicción militar sólo es válida para los militares.

El día 15 de agosto de 2017, la presidenta de la Asamblea Nacional Constituyente (ANC), Delcy Rodríguez, informó que el presidente de la República, Nicolás Maduro, solicitó, a través de una misiva enviada a ese foro, que los casos de violencia que fueron llevados a tribunales militares sean declinados ante los tribunales civiles. Rodríguez agregó que la mencionada solicitud será ejecutada a través de la Comisión de la Verdad. Explicó, además, que dada la “inacción” y la “inactividad” del Ministerio Público, representado en



su momento por la Fiscal Luisa Ortega Díaz, los tribunales militares tuvieron que encargarse de los casos de violencia ocasionados durante las protestas en el país.

4.- Presencia de francotiradores en edificios oficiales: En varias oportunidades los dirigentes políticos, periodistas y manifestantes denunciaron, a través de los medios de comunicación y las redes sociales, la presencia de francotiradores en varias sedes de despachos oficiales, entre ellas, la sede del Ministerio de Asuntos Penitenciarios, ubicada en El Rosal, el Centro Comercial Los Ruices y en el edificio de PDVSA La Tahona (Centro Internacional de Educación y Desarrollo – CIED de Petróleos de Venezuela). El día 22 de mayo un joven de 16 años recibió un impacto de bala en el estómago cuando caminaba cerca del CIED, Municipio Baruta. El Ministerio Público informó, a través de su cuenta de Twitter que el Fiscal 12 del Área Metropolitana de Caracas investigará el hecho en el cual tres personas resultaron heridas de bala durante una manifestación en el Municipio Baruta. Diversos periodistas publicaron en las redes sociales fotos y videos del individuo, vestido de civil, que disparaba desde la azotea del edificio de PDVSA.

5.- Lacrimógenas desde el aire: El 10 de abril de 2017, durante una manifestación que se realizaba en Las Mercedes, Chacaíto y la autopista Francisco Fajardo, varios helicópteros de la Guardia Nacional Bolivariana (GNB) lanzaron bombas lacrimógenas para dispersar la protesta. La acción fue condenada de inmediato puesto que la misma viola las leyes nacionales e internacionales. El diputado Richard Blanco logró realizar un video de esta atrocidad y lo subió de inmediato a su cuenta de la red Twitter. Dicha acción no se volvió a repetir durante los días sucesivos. Ante las denuncias el Defensor del Pueblo, Tareck William Saab, escribió en su cuenta de Twitter. “Rechazamos el lanzamiento desde el aire de objetos contundentes para dispersar manifestaciones, pues pudieran ocasionar víctimas fatales”.

6.- Represión a domicilio: La represión ejercida por las fuerzas de seguridad del Estado llegó hasta el interior de muchos hogares venezolanos. Funcionarios de la Guardia Nacional Bolivariana (GNB), Sebin, Conas, PNB y Colectivos Armados causaron destrozos en edificios ubicados en el Paraíso (Caracas), Bellas Artes (Caracas), San Antonio de los Altos (Los Teques), Barquisimeto, Mérida y San Cristóbal (estado Táchira), entre otras zonas del país. Sin tomar en cuenta que estaban cometiendo violaciones a los derechos humanos y violación flagrante a la propiedad privada, los funcionarios militares y policiales, acompañados por colectivos armados, lanzaron bombas lacrimógenas al interior de casas y apartamentos, dispararon al interior de la propiedad privada, tomaron por asalto esos lugares residenciales, causaron destrozos, robaron pertenencias particulares y mantuvieron bajo asedio a los residentes del lugar. Cacerolear y gritar consignas en contra del gobierno desde los lugares residenciales desataba la furia de los uniformados. Lo sucedido en los edificios denominados “Los Verdes”, “Conjunto Residencial Terrazas del Paraíso”, “Alto Alegre” y “Residencias Victoria”, en El Paraíso (Caracas) pasará a la historia como un hecho inédito desde el punto de vista represivo. La represión en este lugar se mantuvo por muchos días. Inexplicablemente los funcionarios adscritos a los órganos de seguridad del



Estado y paramilitares derribaron portones, quemaron garitas de vigilancia, arrancaron puertas de paso peatonal, destruyeron ascensores, quemaron vehículos de uso particular y amenazaron con asesinar a los residentes. Muchos apartamentos terminaron completamente quemados luego de ser impactados por bombas lacrimógenas. Los sucesos generaban fuertes congestionamientos en las vías aledañas como la avenida San Martín y el Puente 9 de Diciembre del Paraíso. Dichos lugares fueron militarizados en varias ocasiones. El centro Comercial Multiplaza Paraíso era uno de los lugares de concentración de los dirigentes de la MUD. Allí llegaba la GNB y sin mediar palabras agredía inclementemente a los manifestantes.

7.- Represión Contra centros de salud: Algunos centros de salud, como la Policlínica Las Mercedes, ubicada en la urbanización del mismo nombre, fueron vilmente atacados por bombas lacrimógenas lanzadas por efectivos de la GNB. El día 10 de abril, entre otros, el mencionado centro asistencial tuvo que desalojar a los pacientes debido a que los gases empeoraban la situación de los presentes. En esa oportunidad un bebé de apenas mes y medio de nacido y que responde al nombre de Matías resultó severamente afectado. El bebé se encontraba en el lugar en compañía de su madre porque le correspondía cita de control con su pediatra. Finalmente el pequeño sobrevivió al ataque. El Ministerio Público solicitó ante un tribunal (14-06-17) una “acción de protección” para que los cuerpos de seguridad, encargados de dispersar las manifestaciones, no utilicen gases lacrimógenos u otros agentes químicos de disuasión cerca de centros educativos o de salud. La acción judicial fue interpuesta por el Fiscal 100 del Área Metropolitana de Caracas, Juan Vicente Gómez. Cabe destacar que esta acción contra los centros de salud se llevó a cabo para que los médicos no pudieran atender debidamente a los heridos en las manifestaciones. Muchas veces los efectivos de la GNB o de la PNB ingresaban violentamente a los centros de salud para llevarse detenidos a los manifestantes.

8.- Cruzar el Río Guaire: A pesar de las consecuencias insalubres, el 19 de abril de 2017 un importante número de manifestantes debió lanzarse al Río Guaire para huir de los gases lacrimógenos que los efectivos de la Guardia Nacional (GNB) lanzaban para impedir que la multitud, ubicada en la autopista Francisco Fajardo, llegara al centro de la ciudad. Este inédito hecho ocurrió en dos oportunidades. Diversos profesionales de la medicina advirtieron las graves consecuencias que esto pudiera generar en aquellas personas que tuvieron contacto directo con las aguas contaminadas del lugar. Voceros del partido de gobierno, PSUV, se burlaron de la acción colocando en sus cuentas de twitter: “Al César lo que es del César y al Guaire lo que es del Guaire”.

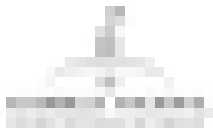
9.- El Caso de Cross: La represión llegó a tal extremo en los edificios de El Paraíso que funcionarios del Sebin, durante un allanamiento, propinaron un disparo a una mascota que respondía al nombre de “**Cross**”. Se trataba de una perrita propiedad de la señora Jazmín Navarro habitante de los edificios “Los Verdes”. La mencionada mascota tuvo que ser sacrificada luego de pasar horas con una grave herida en el ojo, zona donde recibió el



balazo. La señora Navarro fue acusada por un Patriota Cooperante de esconder dentro de su vivienda a jóvenes guarimberos, por esta razón fue visitada por los funcionarios policiales.

10.- Objetivo la prensa: Los comunicadores sociales nacionales e internacionales no escaparon de las represiones cometidas por funcionarios militares y policiales. Además del caso antes relatado de la periodista Elyangelica González, corresponsal de Univisión y Caracol Radio, quien fue agredida mientras cubría una manifestación estudiantil frente a la sede del Tribunal Supremo de Justicia, en varias oportunidades los equipos de prensa fueron golpeados, robados y detenidos por los cuerpos de seguridad del Estado. Por ejemplo el día 01 de mayo de 2017 el equipo reporteril de Vivo Play (Canal de noticias por Internet) fue detenido y aparentemente llevado a la División de Antiterrorismo del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC), ubicado en el Recreo. En realidad habían sido “entregados” a la GNB en Fuerte Tiuna. El hecho se registró en el sector Chapellín, en Caracas. La arbitrariedad se cometió en contra de Maryuri González (periodista), Guido Villamizar (productor) y dos motorizados. Marcos Ruíz, Secretario del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Prensa, señaló que “grupos paramilitares” mantenían “secuestrados” a los comunicadores sociales. Explicó que la mencionada detención la llevaron a cabo encapuchados que no portan ningún tipo de identidad. Luego de varias horas se conoció que tanto la periodista como el productor habían sido liberados mientras que los dos motorizados sí fueron retenidos por varios días. Este proceder contra los periodistas se repitió en varias oportunidades.

11.- Arrollamientos: El día 9 de mayo una joven de nombre Alix Oriana Wadskier Álvarez, estudiante de cuarto año de medicina de la Universidad de Carabobo fue arrollada por una camioneta adscrita al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS). La joven se encontraba participando en una protesta organizada por un grupo de productores agropecuarios en el estado Guárico con motivo de la falta de materia prima para arrancar el período de siembra del año 2017 cuando el mencionado vehículo se lanzó contra la manifestación. Wadskier sufrió traumatismo craneo-encefálico de importancia. El conductor del vehículo (camioneta Ford, modelo Super Dutty, color blanco) fue identificado gracias a su cédula de identidad y a un Carnet de la Patria como Fercen Carmelo Cedeño Hidalgo, venezolano, de 34 años de edad y titular de la cédula de identidad No. 16.527.372. También se logró identificar al acompañante: se trata de un sargento segundo del Ejército de nombre Elvis Enmanuel López Hidalgo de 21 años de edad, a quien le incautaron un arma de fuego tipo fusil modelo AK, 103 calibre 7.62, 39 mm, con emblema de la Fuerza Armada Nacional adscrito a la ZODI-Guárico. Hasta el momento de finalizar este informe la joven aquí mencionada se encontraba “estable” de acuerdo al parte médico. El día 18 de mayo un joven de 24 años de edad que respondía al nombre de Paúl René Moreno Camacho, estudiante de medicina, paramédico e integrantes de Los Cruz Verde, falleció al ser arrollado cuando socorría a los afectados en las manifestaciones en Maracaibo, estado Zulia. El hecho fue cometido por una camioneta Toyota Hilux blanca, con placa verde y escoltada por varios motorizados. El mencionado



vehículo embistió a la víctima cuando éste se encontraba sentado en la avenida Fuerzas Armadas de Maracaibo. Dicho vehículo logró escapar del lugar. Moreno Camacho murió a consecuencia de traumatismo craneo encefálico. El día 15 de junio otro joven, estudiante de administración de la Universidad Rafael Bellosillo Chacín (URBE), ubicada en el estado Zulia y que respondía al nombre de Luis Enrique Vera Sulbarán, de 20 años de edad falleció al ser arrollado por una camioneta que pasaba cerca de una barricada. En torno a este hecho surgieron varias versiones. Por un lado se dijo que Vera Sulbarán había sido atropellado cuando un grupo de jóvenes intentó saquear un camión de refrescos y por otro que la víctima, más bien, era parte de una cadena humana que impidió la acción violenta.

12.- Torturan a niño Wayú: El 19 de mayo un menor de edad que responde al nombre de Freddy González, de 11 años de edad y de origen Wayú fue torturado presuntamente por efectivos de la Guardia Nacional Bolivariana. El hecho ocurrió cuando el pequeño se encontraba frente a un centro comercial en Maracaibo, estado Zulia. Él mismo relató a las autoridades lo siguiente: “No estaba haciendo nada sino viendo una manifestación. Los guardias me gritaron, yo salí corriendo, me amarraron a una silla y me pusieron una bomba en la espalda. Eso me quemaba, me quemaron y luego me dejaron botado”. Luego, al ser examinado por médicos, se conoció que el mencionado menor fue amarrado por los brazos con tirro gris (de los que se usan para embalar) y quemado con una bomba lacrimógena que colocaron en su espalda. Los galenos aseguraron que el ácido le causó quemaduras en la espalda y en los brazos y que presentaba “moretones” en las piernas. González fue atendido en una clínica privada de Maracaibo por el pediatra Eddy Ramírez quien certificó que el jovencito presentó quemaduras de primer y segundo grado con 17% de lesión en la piel. Cabe destacar que este suceso se conoció por un video que colgaron en las redes sociales, en el cual se ve al niño, aún atado a la silla, cuando lloraba asustado y pedía ayuda. Este menor de 11 años fue auxiliado por sus familiares. Nunca se tuvo noticias de que hayan detenido a los responsables de este hecho.

13.- Zamora y Guaicaipuro: Sin duda alguna hay un antes y un después de la entrada en vigencia del Plan Zamora I, en su fase verde, el Plan Zamora II, en su fase naranja con concentración de fuerzas militares, y del Plan Guaicaipuro en su fase roja, dado que luego de la implementación de los mismos la represión contra los manifestantes fue despiadada. No obstante, con la entrada en vigor de dichos planes militares, comenzó la etapa de someter a los detenidos civiles a la justicia militar. La primera etapa del Plan Zamora fue anunciada por el Presidente Nicolás Maduro, la segunda por el Ministro de la Defensa, General en Jefe, Vladimir Padrino López y la tercera o Plan Guaicaipuro por el jefe de la ZODI Aragua, General de División Eldan Rodríguez Fortty.

Otra de las novedades de estos planes es que después de su entrada en vigencia las autoridades gubernamentales comenzaron a calificar de “terroristas” o “enemigos internos” a los manifestantes. Las protestas entonces cobraron el calificativo de “actos terroristas”.



El 18 de abril de 2017, un día antes de llevarse a cabo una gran marcha hacia la Defensoría del Pueblo, el presidente de la República, Nicolás Maduro Moros, desde el Palacio de Miraflores, anunció la activación del “Plan Gran Zamora en su fase verde”. El jefe de Estado no brindó mayores detalles sobre el tema, solo indicó que dicho plan se lo habían presentado las autoridades del CEOFANB y que se trataba de un plan estratégico especial cívico-militar para garantizar el funcionamiento, la seguridad, el orden interno y la integración social.

“Mi llamado es a la paz, he decidido activar el Plan Estratégico Especial Cívico-Militar para garantizar el funcionamiento de nuestro país, su seguridad, el orden interno y la integración social. Atención a los jefes de REDI y ZODI. Inmediatamente debe ser activado el Plan Zamora en su primera fase verde para derrocar el golpe de Estado y garantizar la paz en toda Venezuela”, dijo el Presidente Maduro.

Las reacciones no se hicieron esperar: el mayor general retirado Cliver Alcalá Córdones dijo que la aplicación de este plan le parecía intimidatoria y que el mismo buscaba disuadir las protestas opositoras.

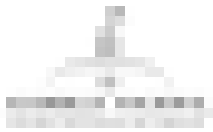
Por su parte la experta en asuntos militares, Rocío San Miguel, expresó a través de su cuenta de Twitter, que el Plan Zamora en su fase verde no es más que el Plan Ávila ejecutado por la FAN y la llamada Milicia Nacional Bolivariana para impedir la protesta.

“El Plan Ávila es el nombre de planes militares de contingencia del Ejército de Venezuela diseñado para restaurar el orden en momentos de desorden civil. El mismo fue activado el 27 de febrero de 1989 para detener los disturbios populares del llamado Caracazo”, recordó San Miguel.

Un mes después, el 18 de mayo de 2017, cuando el Ministro de la Defensa, General en Jefe (Ej) Vladimir Padrino López anunció desde el estado Táchira la segunda fase del Plan Zamora (Fase II, naranja, con concentración de fuerzas militares GNB-Ejército), explicó que desde ese momento la FANB procedería a militarizar el estado Táchira con el envío de 2 mil Guardias Nacionales adicionales y 600 tropas de Operaciones Especiales del Ejército. Dijo que la medida se tomó luego de las protestas que se llevaron a cabo en esa entidad federal del país.

“Vamos a la fase II, un mayor nivel de concentración y otras actividades adicionales del Plan Zamora en Táchira”, dijo Padrino López al ser entrevistado en Venezolana de Televisión.

Cabe destacar que la sede del Grupo 215 de Artillería de Campaña Genero Vásquez, una Unidad Táctica del Ejército había sido asediada por los manifestantes. De acuerdo a la información suministrada por el Ministro Padrino López, el comandante de dicha unidad, teniente coronel Víctor Araque Pérez, había resultado gravemente herido en la ceja izquierda, además, los centros de coordinación policial de San Juan de Colón y Capacho



habían sido quemados, con saldo de varios policías heridos y el saqueo de diferentes centros comerciales de la zona.

Padrino López los calificó de “ataques sin precedentes” e informó que unas 100 personas habían asediado al grupo de artillería tirando bombas molotov a donde están ubicadas las bombas de gas a efectos de provocar una explosión de la instalación militar.

“Esto es terrorismo”, dijo el jefe militar.

La presidenta de la Asociación Civil “Control Ciudadano para la Seguridad” advirtió que dicho plan, en su segunda fase, podría ser propicio para la comisión de crímenes atroces. Destacó que el mencionado instrumento no goza de mecanismos de control democrático dado que ninguna autoridad ha explicado en qué consiste, cuál es su alcance y mucho menos sus repercusiones.

“Nadie ha podido dar cuenta de haberlo leído y haber revisado si se sujeta a los estándares internacionales de las normas de derechos humanos y de derecho internacional humanitario”, dijo la defensora de los derechos humanos en entrevista ofrecida a El Pitazo Radio.

La abogada destacó que hasta ahora se ha evidenciado que la activación del mencionado plan ha tenido efectos muy graves en los ciudadanos puesto que el mismo ha servido como justificación para la violación de los derechos humanos, que incluye, entre otras cosas, ejecuciones sumarias contra manifestantes y la aplicación de tribunales militares contra civiles.

“Cada vez que se anuncia la puesta en rigor del Plan Zamora se registra la actuación de grupos armados contra civiles con total impunidad. Pareciera que se articula una codificación hacia sectores armados cada vez que se anuncia”, destacó. Agregó que los cuerpos militares en vez de repeler y neutralizar la acción de los llamados colectivos, así como alteraciones del orden público, como los saqueos, permiten que la población actúe por la libre dando pie a la anarquía.

De igual forma el 17 de mayo de 2017 varios diputados del estado Carabobo, entre ellos Carlos Lozano, vicepresidente de la Comisión de Cultos y Régimen Penitenciario, y Ángel Álvarez, acudieron al Ministerio Público con el objeto de denunciar el mal accionar de la Guardia Nacional, la Policía Nacional Bolivariana y la Policía de Carabobo.

Álvarez aseguró que desde la aplicación del Plan Zamora el pasado 4 de mayo, Carabobo se transformó en el estado de mayor represión contra la disidencia.

El 09 de mayo la Asamblea Nacional, reunida en Sesión Ordinaria, aprobó un Proyecto de Acuerdo en rechazo a la ejecución del Plan Zamora y el enjuiciamiento de civiles ante tribunales militares. Los legisladores del PSUV no hicieron acto de presencia durante la reunión. Los diputados Ydilio Abreu, Marco Bozo, Luis Barragan y Luis Stefanelli, entre otros, coincidieron en denunciar que dicho plan representa persecución,



horror y muerte. Todos hicieron llamados a la Defensoría del Pueblo y al Ministerio Público para que garanticen los derechos humanos y el respeto al debido proceso de los detenidos que fueron llevados a cárceles militares.

A finales de Junio 2017 el General de División, Eldan Domínguez Fortty, de la ZODI Aragua, envió un radiograma ordenando la activación del Plan Guaicaipuro en su fase roja. La decisión fue anunciada luego de los hechos de violencia que se registraron en el estado Aragua en los cuales 5 jóvenes que manifestaban en contra del gobierno perdieron la vida en forma violenta.

La información se conoció porque la periodista Maibort Petit, desde Nueva York, publicó en su cuenta de Twitter el radiograma que el General Rodríguez Fortty envió a sus subalternos.

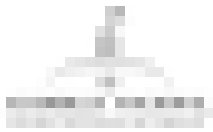
En la mencionada comunicación, de carácter “Secreto” (28-06-17) se indica lo siguiente: “En vista de la escalada de conflictos y por instrucciones del Comando Estratégico Operacional, según comunicación citada en referencia ordénole la ejecución y activación del Plan Guaicaipuro en su Fase Roja a partir del 20-06.17. Debido a que las alteraciones del orden público desbordaron el control y la capacidad de las unidades de la GNB, se presentaron daños de propiedad pública y privada, los hechos violentos fueron a gran escala y existieron saqueos generalizados. Por tal motivo deberán conducir operaciones propias de seguridad ciudadana y orden público tendientes a neutralizar focos desbordados de perturbación del orden interno contra amenazas Tipo III, desarrollando tácticas, técnicas y procedimientos ajustados a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario en su área de responsabilidad”.

La aplicación de este tipo de planes es lo que ha conllevado a los juristas a afirmar que en Venezuela se llevó a cabo un “patrón sistemático” de violación de derechos humanos. Se trató de un “patrón” porque la represión que se aplicó no fue un hecho aislado sino planificado, además, nunca hubo persuasión ni previo entendimiento sino ataque armado directo.

Marco Legal que se violentó

El orden público es el núcleo, el aspecto central y más sólido y perdurable, del orden social. Es el conjunto de aquellas características y valores de la convivencia que una sociedad considera como “no negociables”. Se le considera sinónimo de convivencia ordenada, segura, pacífica y equilibrada. Es objeto de una fuerte reglamentación legal, para su tutela preventiva, contextual, sucesiva o represiva. En el Derecho Constitucional se le considera como el límite para el ejercicio de los derechos individuales y sociales.

El orden público se establece como garantía y límite de la libertad y, como ésta, consiste en que nadie puede hacer nada que sea perjudicial a los demás. Es por esta razón que este concepto está estrechamente vinculado al de Seguridad Ciudadana. El orden público es la situación de normal funcionamiento de las instituciones públicas y privadas,



en las que las autoridades ejercen sus atribuciones propias y las personas ejercen pacíficamente sus derechos y libertades.

Es un estado ideal en el que el funcionamiento de la sociedad es completamente correcto. Una situación de paz y respeto a las leyes de la comunidad. Es un estado de legalidad, una situación ideal en la que las diferentes autoridades de un gobierno ejercen su trabajo sin que los ciudadanos puedan entorpecerlo. No es sencillo lograr un concepto de orden público, porque no se trata de un organismo o una ley en concreto, sino de un estado, aún así está relacionado con normas de convivencia.

Cuando hablamos de “alteración del orden público” se supone que nos referimos a acciones que pueden entorpecer o poner en riesgo esta situación de paz y tranquilidad. Así, actos vandálicos de cualquier naturaleza, ruidos nocturnos que puedan alterar el descanso o incluso actividades diarias que puedan alterar la vida cotidiana de los demás, serían acciones que podrían ser penadas por considerarse alteraciones del orden público.

En este grupo de acciones se encuentran las protestas públicas, las revueltas y en un caso extremo, las llamadas revoluciones. En los regímenes democráticos las personas tienen derecho a protestar públicamente, no obstante, si estas protestas van acompañadas de violencia o no están debidamente organizadas (con los permisos necesarios) pueden ser castigadas por el gobierno como una clara alteración del orden público.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

De acuerdo al Artículo 68, del Capítulo IV de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, sobre los derechos políticos y el referendo popular, los ciudadanos y ciudadanas tienen derechos a manifestar, pacíficamente y sin armas.

El referido artículo constitucional indica textualmente lo siguiente:

“Los ciudadanos y ciudadanas tienen derecho a manifestar, pacíficamente y sin armas, sin otros requisitos que los que establezca la ley. Se prohíbe el uso de armas de fuego y sustancias tóxicas en el control de manifestaciones pacíficas. La ley regulará la actuación de los cuerpos policiales y de seguridad en el control del orden público”.

A pesar de que la Carta Magna es muy específica en el tema, las fuerzas del orden público, especialmente la Policía Nacional Bolivariana (PNB) y la Guardia Nacional Bolivariana (GNB) no solo usaron armas de fuego sino gases tóxicos, incluso vencidos (que causan peores efectos) para reprimir las protestas que se llevaron a cabo en todo el país a partir del 01 de abril de 2017.

Es de destacar que apenas comenzaba una concentración la misma era brutalmente reprimida por los agentes policiales o militares, incluso, solo una de las de las movilizaciones, de las tantas que se convocaron, logró llegar a su destino (el 09 de junio un



grupo de estudiantes entregó documento en Conatel. En el documento se denunciaba la censura contra los medios de comunicación).

En nuestro país el control del orden público es un asunto manejado de manera exclusiva por el cuerpo policial de carácter civil. En años anteriores la extinta Policía Metropolitana era la encargada de enfrentar la alteración del orden público. En la actualidad la delicada tarea es asumida por el Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, principal fuerza de seguridad civil adscrita al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz y que fue creada el 20 de diciembre de 2009 por el fallecido presidente de la República, Hugo Chávez Frías.

El Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana (PNB) y la Guardia Nacional Bolivariana (GNB) deben actuar en este tipo de eventos públicos apegados estrictamente a lo que establecen los artículos 329 y 332 del texto constitucional. La GNB debe actuar solo si el cuerpo de policía es rebasado por los manifestantes, pero de acuerdo a la experiencia vivida en el año 2017, ambos cuerpos actuaban al unísono o de manera simultánea.

Es evidente que la presencia de civiles armados, denominados “Colectivos”, no aparece en ninguna ley ni reglamentación, sin embargo llegaron a actuar con total impunidad.

El Artículo 329 constitucional establece lo siguiente: “El Ejército, la Armada y la Aviación tienen como responsabilidad esencial la planificación, ejecución y control de las operaciones militares requeridas para asegurar la defensa de la Nación. **La Guardia Nacional cooperará en el desarrollo de dichas operaciones y tendrá como responsabilidad básica la conducción de las operaciones exigidas para el mantenimiento del orden interno del país.** La Fuerza Armada Nacional podrá ejercer las actividades de policía administrativa y de investigación penal que le atribuya la ley”.

El Artículo 332, referido a los órganos de seguridad ciudadana, establece lo siguiente: “El Ejecutivo Nacional, **para mantener y restablecer el orden público,** proteger a los ciudadanos y ciudadanas, hogares y familias, apoyar las decisiones de las autoridades competentes y asegurar el pacífico disfrute de las garantías y derechos constitucionales, de conformidad con la ley, organizará”:

1.- Un cuerpo uniformado de policía nacional,

2.- Un cuerpo de investigaciones científicas, penales y criminalísticas,

3.- Un cuerpo de bomberos y bomberas y administración de emergencias de carácter civil,

4.- Una organización de protección civil y administración de desastres.

“Los órganos de seguridad ciudadana son de carácter civil y respetarán la dignidad y los derechos humanos, sin discriminación alguna”.



“La función de los órganos de seguridad ciudadana constituye una competencia concurrente con los Estados y Municipios en los términos establecidos en esta Constitución y en la ley”.

Cabe destacar que en los estándares internacionales se señala que sólo los cuerpos policiales (evidentemente de carácter civil) deben ser los responsables del control del orden interno. De hecho la tarea principal del Cuerpo de Policía Nacional es la Seguridad y el Orden Público, tal como se establece en la Ley Orgánica del Servicio de Policía y Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana.

Además de los artículos aquí señalados, de la Carta Magna vigente se violaron los artículos 19, 23, 29 y 30, referidos a los Derechos Humanos, el 44, 45, 46, 47, 48, 49 Ordinal 4, 55 y 61, referidos a los Derechos Civiles, el 68, referido a los Derechos Políticos y del Referendo Popular, el 323, del Consejo de Defensa, el 280 y 281, de la Defensoría del Pueblo, el 285 del Ministerio Público, el 324, sobre el monopolio de las armas de fuego en manos del Estado y el 328, 329, 330 y 331, sobre la Fuerza Armada Nacional.

Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana

El Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria No. 6.156 del 19 de Noviembre de 2014, demuestra que los cambios que se le hicieron a este importante instrumento se lograron vía Ley Habilitante, es decir, sin consulta pública y a discreción de las decisiones tomadas dentro del Palacio de Miraflores o el Ministerio del Poder Popular para la Defensa. Uno de los aspectos más destacables de esta norma es que en ella se califica de “Bolivariana” a la Fuerza Armada Nacional y se aborda el tema de la “Milicia” como si fuera el quinto componente armado del país. Como se recordará ninguno de estos dos aspectos, es decir, la calificación de “Bolivariana” y la “Milicia” como componente armado están establecidas en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

En el Ordinal 7mo del Artículo 4 de este instrumento se establece que entre las funciones de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana está: “Contribuir en preservar o restituir el orden interno, frente a graves perturbaciones sociales, previa decisión del Presidente o Presidenta de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana”.

En cuanto al Comando Estratégico Operacional, instancia que recomendó, entre otras cosas, la aplicación de Plan Zamora Fase I y II y el Plan Guaicaipuro, establece lo siguiente en su artículo 37: “El Comando Estratégico Operacional, es el órgano de integración, planificación, programación, dirección, ejecución, supervisión, comando y control estratégico operacional, específico, conjunto y combinado de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en tiempo de paz y en estado de conmoción interior o exterior en caso de conflicto interno o externo, con ámbito de actuación en el espacio geográfico de la



Nación y en las áreas continentales, acuáticas y espaciales conforme a los acuerdos o tratados suscritos y ratificados por la República Bolivariana de Venezuela”.

“Será responsable que las Regiones Estratégicas de Defensa Integral (REDI), el Ejército Bolivariano, la Armada Bolivariana, la Aviación Militar Bolivariana, la Guardia Nacional Bolivariana y la Milicia Bolivariana, funcionen de manera integral dentro del marco de sus competencias para el cumplimiento de la misión”.

“Para el cumplimiento de sus funciones, el Comandante Estratégico Operacional, tiene mando sobre las Regiones de Defensa Integral, Ejército Bolivariano, Armada Bolivariana, la Aviación Militar Bolivariana, la Guardia Nacional Bolivariana, la Milicia Bolivariana y demás órganos subordinados, debidamente organizados, equipados y preparados, incluyendo recursos materiales y logísticos para el cumplimiento efectivo de la misión”.

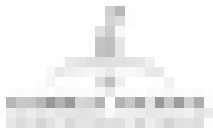
“El Comando Estratégico Operacional, depende directamente del Presidente o Presidenta de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana en todo lo relativo a los aspectos operacionales”.

En cuanto a la Guardia Nacional la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en su Artículo 65 indica lo siguiente: “La Guardia Nacional Bolivariana podrá conducir operaciones militares requeridas por el Comando Estratégico Operacional, para la defensa y el mantenimiento del orden interno del país, mediante operaciones específicas, conjuntas o combinadas. Tiene, entre otras, las siguientes funciones: Formular y desarrollar la doctrina que permita conducir las operaciones militares exigidas para cooperar en el mantenimiento del orden interno del país, en especial las relacionadas con el apoyo a las autoridades civiles en lo referente a la conservación de la seguridad y orden público, y participar en las operaciones militares requeridas para asegurar la defensa integral de la Nación, Organizar, equipar, adiestrar y conducir las unidades para la planificación y ejecución de operaciones militares exigidas para cooperar en el mantenimiento del orden interno del país, así como las requeridas para la participación en el desarrollo de las operaciones militares para la acción específica, conjunta y combinada y Ejecutar actividades de empleo de los medios de orden público y policial del Comando General en tareas específicas rutinarias, de conformidad con la Ley respectiva”.

Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional

Se trata de un instrumento de ley sancionado en febrero de 2008, mediante una Ley Habilitante. Fue publicada en la Gaceta Oficial No. 5.880 Extraordinario del 9 de abril de 2008 (Decreto No. 5.895).

En este Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica se indica (artículo 2) que una de las disposiciones de este instrumento es dentro del ámbito del orden público,



pero protegiendo el libre ejercicio de los derechos humanos, las libertades públicas y para garantizar la paz social, incluso, debe facilitar la resolución de conflictos mediante el diálogo, la mediación y la conciliación.

El artículo 12 de esta ley establece lo siguiente: “Principio de Respeto a los Derechos Humanos. Los cuerpos de policía actuarán con estricto apego y respeto a los derechos humanos consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en los tratados sobre derechos humanos suscritos y ratificados por la República y en las leyes que lo desarrollen”.

En cuanto al Desempeño Policial el instrumento indica, en su artículo 65, Ordinal 1, que las Funcionarias y Funcionarios Policiales deben respetar y proteger la dignidad humana, y defender y promover los derechos humanos de todas las personas, sin discriminación por motivos de origen étnico, sexo, religión, nacionalidad, idioma, opinión política, posición económica o de cualquier otra índole.

Agrega, en el Ordinal 6: “Velar por el disfrute del derecho a reunión y del derecho a manifestar pública y pacíficamente, conforme a los principios de respeto a la dignidad, tolerancia, cooperación, intervención oportuna, proporcional y necesaria”.

De igual forma en el Ordinal 7 se expresa: “Respetar la integridad física de todas las personas y bajo ninguna circunstancia infligir, instigar o tolerar ningún acto arbitrario, ilegal, discriminatorio o de tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes, que entrañen violencia física, psicológica y moral, en cumplimiento del carácter absoluto del derecho a la integridad física, psíquica y moral garantizado constitucionalmente”.

El artículo 68 de este instrumento precisa: “El uso de la fuerza por parte de los cuerpos de policía estará orientado por el principio de afirmación de la vida como valor supremo constitucional y legal, la adopción de escalas progresivas para el uso de la fuerza en función del nivel de resistencia y oposición de la ciudadana o ciudadano, los procedimientos de seguimiento y supervisión de su uso, entrenamiento policial permanente y difusión de instructivos entre la comunidad, a fin de facilitar la contraloría social en esta materia. El traspaso en el uso de la fuerza mortal solo estará justificado para la defensa de la vida de la funcionaria o funcionario policial o de un tercero”.

En cuanto a los medios para el uso de la Fuerza el artículo 69 indica: “Los cuerpos de policía dispondrán de medios que permitan a las funcionarias y funcionarios policiales un uso diferenciado de la fuerza, debiendo ser capacitados permanentemente en su uso”.

El artículo 70 es mucho más específico en cuanto al uso de la fuerza por parte del funcionario policial: “Las funcionarias y funcionarios policiales emplearán la fuerza física con apego a los siguientes criterios”:

1.- El nivel del uso de la fuerza a aplicar está determinado por la conducta de la persona y no por la predisposición de la funcionaria o funcionario,



2.- El uso diferenciado de la fuerza implica que entre la intimidación psíquica y la fuerza potencialmente mortal, la funcionaria o funcionario graduará su utilización considerando la progresión desde la resistencia pasiva hasta la agresión que amenace la vida, por parte de la persona,

3.- La funcionaria o funcionario policial debe mantener el menor nivel del uso de la fuerza posible para el logro del objetivo propuesto y

4.- En ningún momento debe haber daño físico innecesario, ni maltratos morales a las personas objeto de la acción policial, ni emplearse la fuerza como forma de castigo directo.

Cabe destacar que la mencionada legislación indica que las armas y equipos para el uso de la fuerza deben ser aquellas basadas en el principio de la intervención menos lesiva y más efectiva.

Resolución No. 008610

Dos años antes de este lamentable conflicto que cobró la vida de 120 o 130 personas, diversas Organizaciones No Gubernamentales, de acuerdo a una información publicada el día 30 de enero de 2015 en el diario El Universal, llamaron la atención en torno a que el 27 de enero de 2015 se publicó en la Gaceta Oficial No. 40.589, la Resolución No. 008610 del 23 de enero de 2015, en la cual el Ministro del Poder Popular para la Defensa, General en Jefe, Vladimir Padrino López, dictó normas que tienen como propósito regular la actuación de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana garantizar el orden público, la paz social y la convivencia ciudadana en reuniones públicas y manifestaciones.

“La coalición de organizaciones de derechos humanos venezolanas, integrantes del Foro por la Vida, rechazan la Resolución del Ministerio del Poder Popular para la defensa en la cual se pretende legitimar la presencia de la Fuerza Armada en el control del orden público de las manifestaciones”, reseña la nota de prensa titulada “Armada, Ejército y Aviación no pueden actuar en control del orden público”.

En la mencionada información se explica que los cuerpos militares no son los organismos adecuados para el control del orden interno.

“Las Fuerzas Armadas fueron creadas y entrenadas para derrocar a enemigos en combate, no para la protección y control de civiles. Por lo tanto la participación militar en manifestaciones públicas podría ocasionar la violación de derechos humanos en contra de la población civil, principios que además han sido reseñados en la sentencia contra Venezuela emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso de El Caracazo”, indica la información.

Asimismo agrega que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha reiterado en varias oportunidades que el control del orden interno debe ser competencia



exclusiva de los cuerpos policiales y las Fuerzas Armadas deben abstenerse de participar en ello.

“En consecuencia esta Norma toma una dirección contraria a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y contra los estándares internacionales de derechos humanos porque permite la participación de las Fuerzas Armadas en el control del orden interno”.

A pesar de las mencionadas advertencias y de lo contemplado en la Carta Magna venezolana la Resolución No. 008610 se mantiene vigente y fue aplicada durante las manifestaciones de los meses abril, mayo, junio y julio de 2017.

Lo anteriormente mencionado se denomina de la siguiente manera: “Normas sobre la actuación de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana en funciones de control del orden público, la paz social y la convivencia ciudadana en reuniones públicas y manifestaciones”.

El Artículo 1 de la mencionada norma indica lo siguiente: “La presente normativa tiene como objeto regular la actuación de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana para garantizar el orden público, la paz social y la convivencia ciudadana en reuniones públicas y manifestaciones, dentro del desarrollo del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia y la protección de los derechos humanos”.

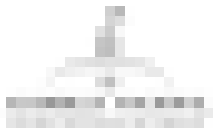
De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4, a los fines de hacer efectiva la mencionada cooperación será necesaria la autorización del Ejecutivo Nacional a través del Comando Estratégico Operacional (CEOFANB) de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, quien girará instrucciones a las regiones Estratégicas en Funciones de Guarnición, dependiendo de las unidades involucradas.

Contrariamente a lo sucedido durante más de 100 días de conflicto armado, el Artículo 5 de la mencionada norma indica lo siguiente:

“La actuación de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en el control del orden público, la paz social y la convivencia ciudadana en las reuniones públicas y manifestaciones, se orientará, entre otros, por los siguientes principios: Respeto y garantía del derecho humano a la vida como valor supremo en un Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia, Ponderación de los Derechos Humanos y Garantías, Protección de las poblaciones en situación de vulnerabilidad, Actuación Profesional de la FANB y Uso progresivo y diferenciado de la fuerza”.

En la referida normativa se establece que los funcionarios militares que ejercen funciones de control en reuniones públicas y manifestaciones deben poseer un entrenamiento especial y estar suficientemente capacitados para asumir dichas tareas.

Dentro de la Escala de Uso Progresivo y Diferenciado de la Fuerza se establece la intimidación psicológica, indeciso, violencia verbal, violencia pasiva, violencia defensiva, violencia activa y violencia mortal. Esta última indica: “Creación de una situación de riesgo



mortal, frente a la cual la funcionaria o funcionario militar, aplicará el método del uso de la fuerza potencialmente mortal, bien con el arma de fuego o con otra arma potencialmente mortal”.

En el Artículo 24 de esta norma se indica que cuando se utilizan armas de fuego se deben tomar en cuenta los siguientes aspectos: 1) Tomar precauciones especiales para proteger la vida humana, reducir los daños, lesiones y evitar afectar a otras personas, 2) Proceder de modo que se preste asistencia y servicios médicos y 3) Notificar lo sucedido a los parientes o personas cercanas del herido.

Como se recordará varios de los jóvenes asesinados, como Neomar Lander y Juan Pernalette, entre otros, presentaron graves heridas en la parte frontal de sus cuerpos. Los registros audiovisuales de estos hechos muestran a unas víctimas tiradas en el pavimento con el pecho totalmente perforado. Las autopsias determinaron que Lander, por ejemplo, tuvo fractura de costillas, perforación de pulmón y derrame hemorrágico interno dado el impacto de la bomba lacrimógena que le dispararon los agentes de seguridad.

En el caso de Juan Pernalette, el día 24 de mayo de 2017, la entonces Fiscal General de la República, Luisa Ortega Díaz, reveló que este deceso fue producto de un objeto metálico disparado por la Guardia Nacional Bolivariana.

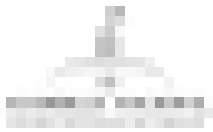
Además, muchas de las personas que participaron en manifestaciones públicas presentaron heridas graves producidas con bombas lacrimógenas cargadas con cabillas, piedras y metras, entre otros objetos contundentes. En una protesta en Barquisimeto, estado Lara, los vecinos de la Urbanización Antonio José de Sucre y de la avenida Libertador relataron que el día 24 de mayo los efectivos de la GNB utilizaron una especie de bomba en forma de granada que impacta con gas con mayor cantidad y de forma más potente, al igual que un dispositivo “paralizador” que emite un fuerte sonido.

“Cuando lanzaron el objeto nos sentimos aturdidos, lo agarramos para tratar de devolverlo, pero inmediatamente nos parizamos y yo ni siquiera podía sentir mis extremidades”, expreso una de las víctimas al ser entrevistada en el Diario El Impulso de Barquisimeto.

En casi todo el país los funcionarios policiales y militares llegaban a los lugares donde había “guarimbas”, trancas o protestas acompañados por civiles fuertemente armados. Éstos sujetos denominados “colectivos” disparaban armas de fuego y sometían a los manifestantes sin que las fuerzas de seguridad se lo impidieran. Esto, por supuesto, no está contemplado en ninguna norma.

CONCLUSIONES

1.- Los especialistas en materia jurídica y de derechos humanos no dudan en afirmar que en Venezuela, a juzgar por la gravedad de los hechos, se puso en práctica “un patrón” sistemático de represión el cual constituye crímenes de lesa humanidad, que según el



Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, es todo aquel acto tipificado como asesinato, exterminio, esclavitud, deportación o traslado forzoso de población, encarcelación u otra privación grave de libertad física en violación de normas fundamentales del derecho internacional.

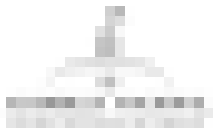
2.- Al emitir un comunicado público, 28 Organizaciones No Gubernamentales, entre ellas Provea y Expresión Libre, pidieron a los organismos internacionales atender la precariedad en la cual se encuentran los presos políticos en Venezuela. En el documento se señala que la lista de arbitrariedades comienza desde el momento de la detención dado que muchos de los aprehendidos son llevados a la cárcel sin haber cometido ningún delito. Explican que no se cumple con el debido proceso, el derecho a la defensa y la presunción de inocencia y mucho menos con el derecho de ser juzgados por los jueces naturales en los tribunales penales ordinarios. Los detenidos reciben golpes constantemente, insultos, robos y todo tipo de vejámenes. Lo peor es que los voceros del gobierno justifican este tipo de tratos crueles.

3.- La activista Tamara Sujú, al transcribir cientos de relatos de las víctimas de tortura (110 víctimas directas) en Venezuela, los cuales están siendo consignados ante la Corte Penal Internacional, informó lo siguiente: Sistematización de la represión, arrestos ilegales, actos lascivos, violación por el ano con tubos, heridos por perdigón, tratos crueles, desapariciones forzosas, allanamientos ilegales, pillaje, ataques a la propiedad privada de quienes manifestaban, arrodillar a los detenidos y colocarles un fusil en la cabeza, romperle la ropa y exponerlos desnudos ante los demás, obligar a los detenidos a tocarle las partes íntimas a sus semejantes, manosear a los y las detenidas, golpear salvajemente a los detenidos hasta verlos sangrar y desmayarse, aplicación de descargas eléctricas en la nuca, los senos y las partes íntimas, esposar a las camillas a los manifestantes heridos que eran llevados a centros de salud, colgar a los detenidos amarrados por las muñecas, patear a los detenidos hasta verlos sangrar, echar polvo de las bombas lacrimógenas en los ojos de los detenidos, pegarle con el casco y la culata de los fusiles, provocar asfixias con bolsas plásticas colocadas en la cabeza y encarcelarlos en “La Tumba”, en la Cárcel de Ramo Verde o en el Helicoide, sede del Sebin, lugares con poco espacio, poca ventilación, sin luz y lleno de roedores y cucarachas.

4.- Durante estos 100 días de conflicto se puso en práctica un “Patrón Sistemático de Violación de Derechos Humanos” dado que los hechos cometidos no fueron hechos aislados, los funcionarios policiales y militares no los evitaron, nunca hubo persuasión ni diálogo con los manifestantes y tampoco se evitó que “civiles armados”, denominados “colectivos” actuarán con total impunidad.

Otros hechos importantes que ocurrieron durante estos 100 días de conflicto social y político:

Además de la muertes de unos 120 venezolanos y haber sometido a la justicia militar a un importante número de civiles, los cuales fueron acusados de “terroristas” y

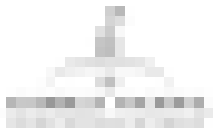


“traición a la Patria”, durante estos 100 días de protestas en Venezuela sucedieron otros episodios que jamás habían ocurrido en nuestro país tales como:

1.- Oficialistas disidentes: La Fiscal General de la República, Luisa Ortega Díaz, se desprendió del monolítico discurso oficialista, denunció la ruptura del hilo constitucional, enfrentó públicamente al gobierno, se opuso públicamente a la convocatoria de una Asamblea Nacional Constituyente y, en consecuencia, el Tribunal Supremo de Justicia realizó un antejuicio de mérito en su contra para separarla del cargo. Hasta el día 10 de julio de 2017 Ortega Díaz no había sido despojada oficialmente de sus labores. Otros de los oficialistas que mostraron diferencias con el Gobierno nacional, con el llamado a la Constituyente y la represión desmedida, son la ex Defensora del Pueblo, Gabriela Ramírez, los ex Ministros Miguel Rodríguez Torres, Héctor Navarro y Ana Elisa Osorio, la periodista Mary Pili Hernández y el integrante de Marea Socialista Nicmer Evans. La crispación llegó a tal extremo que hasta el hijo mayor del Defensor del Pueblo, Yibram Saab, difundió, vía redes sociales, una carta a su padre a través de la cual fija posición y le pide detener la represión contra los jóvenes estudiantes universitarios. El video que recoge la posición del joven universitario se volvió viral en pocos minutos.

2.- La Vice Fiscal viaja en la maleta de un carro: Dada la situación entre la Fiscal General de la República, Luisa Ortega Díaz, y el Gobierno Nacional, el Tribunal Supremo de Justicia (TSJ), luego de comenzar el antejuicio de mérito contra la alta funcionaria, tomó la decisión de destituir al Vice Fiscal, Rafael González Arias y nombrar en su cargo a la abogada Katherine Harrington Padrón, según Sentencia 532, de fecha 3 de julio de 2017. El magistrado Juan José Mendoza explicó que la mencionada designación debería contar con la autorización de la mayoría de la Asamblea nacional, pero dado que el Parlamento se encontraba en desacato la abogada acudió a la Sala Constitucional a tomar juramento. Días después Harrington pretendió entrar a la sede del Ministerio Público, ubicada en Parque Carabobo, pero no se le permitió entrar. Al día siguiente, 07 de julio, trató de hacer lo mismo, pero esta vez lo hizo en la maleta de un carro propiedad de la Fiscal 2 de Caracas, Narda Sanabria. Harrington, una vez detectada en el lugar, fue invitada a retirarse del edificio ubicado en la avenida Urdaneta de Caracas. El Ministerio Público abrió averiguación penal contra las personas que participaron en este hecho. Hasta el día 10 de julio de 2017 Harrington no había logrado llevar a cabo ninguna acción inherente al Ministerio Público.

3.- Maldición indígena: El día 10 de mayo de 2017, luego de conocerse que la Contraloría General de la República había decidido inhabilitar, por 15 años, al Gobernador del estado Amazonas, Liborio Guarulla, éste, como respuesta, decidió lanzar una maldición chamánica. Se trata de la “Maldición de Dabucurí”. Durante el rito Guarulla dijo: “No morirán sin tormento. Antes de morir comenzarán a sufrir y su alma va a vagar por los sitios más oscuros y pestilentes antes de poder cerrar los ojos”. Cabe destacar que el Gobernador del estado Miranda, Henrique Capriles Radonski, también fue inhabilitado

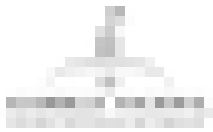


políticamente por un lapso de 15 años. Obvio que su reacción fue distinta a la del Gobernador de Amazonas.

4.- Helicóptero del CICPC ataca sede del TSJ: El día 27 de junio de 2017 la ciudad capital fue sobrevolada sorpresivamente por un helicóptero perteneciente al Cuerpo de Investigaciones Criminalísticas, Penales y Científicas (CICPC). La aeronave mostraba, además, una pancarta que decía “350”, en clara alusión del artículo de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela que invoca la desobediencia civil. Desde el mencionado helicóptero se accionaron armas de fuego y se lanzaron granadas contra la sede principal del Tribunal Supremo de Justicia. Se conoció que el suceso fue protagonizado por un funcionario del Grupo de Acciones Especiales (BAE), que fue identificado como Oscar Pérez. El aparato fue hallado en una zona montañosa del estado Vargas. Hasta el día 10 de julio el funcionario no había sido detenido por los cuerpos de seguridad, por el contrario, desde la clandestinidad, envía videos advirtiendo que sus acciones continuarán y que procederá en contra de algunas personalidades del gobierno.

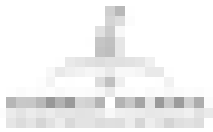
5.- Sin pasaporte: Durante estos 100 días de protesta nacional se conoció que varios personajes de la vida pública que han alzado su voz en contra del Gobierno del presidente Nicolás Maduro fueron despojados de su pasaporte. La medida recayó, entre otros, en contra del Gobernador del estado Miranda, Henrique Capriles Radonski, el Alcalde de Chacao, Ramón Muchacho y la periodista Nitu Pérez Osuna.

6.- Coronel Lugo empuja a presidente de la AN: El día 27 de junio de 2017 diversos Guardias Nacionales introdujeron al Palacio Federal Legislativo una cantidad considerable de cajas, identificadas con el sello del CNE. Una periodista presente en el lugar, Alexandra Castillo Lugo, no solo tomó las fotos y las subió a sus cuentas de Twitter e Instagram, sino que alertó a los parlamentarios en torno a la delicada situación. Los parlamentarios se encontraban en sesión, pero la suspendieron para exigirle una explicación a los efectivos castrenses, incluso, solicitaron revisar el contenido de las cajas. El presidente del Parlamento, diputado julio Borges, se dirigió al Comando de la GNB ubicado en el lugar y en nombre de la institución se dirigió al Coronel Vladimir Humberto Lugo Armas, encargado de la custodia del Palacio Federal Legislativo. El oficial no solo se negó a explicar qué contenían las cajas sino que grabó el encuentro con el parlamentario, lo gritó, lo invitó a salir del lugar y lo empujó. El Palacio volvió a ser asediado por afectos al Gobierno nacional. Por varias horas los colectivos armados mantuvieron secuestrados a todos los que se encontraban en el interior del Palacio Federal Legislativo. Al tratar de abandonar el lugar, sobre todo los periodistas, fueron agredidos física y verbalmente. La camioneta propiedad del periodista Manuel Trujillo, de Vivo Play, fue desvalijada. Dos días después el coronel Vladimir Lugo fue condecorado, con la Orden Cruz de la Guardia de Honor Presidencial, por el presidente de la República, Nicolás Maduro Moros. Desde su programa de televisión “*Con el Mazo Dando*”, el diputado Diosdado Cabello felicitó al oficial por la manera como actuó en contra de Borges.



7.- Asaltan sede de la Asamblea Nacional: El día 5 de julio, Día de la Independencia de Venezuela, un grupo de individuos, pertenecientes a los llamados Colectivos Armados, tomaron por asalto el Palacio Federal Legislativo dejando como resultado 5 diputados y 9 trabajadores de la AN gravemente heridos. Las imágenes tomadas a los diputados Américo De Grazia y Armando Armas, sangrando por varias partes de su cuerpo, le dieron la vuelta al mundo. Las paredes del histórico lugar quedaron manchadas de sangre. Varias ventanas fueron destrozadas a palazos y otras tantas quedaron impactadas con balas 9 mm. La reacción no se hizo esperar: diversas personalidades, especialmente voceros de los Parlamentos de países hermanos condenaron los hechos. Para el momento la directiva de la institución llevaba a cabo la Sesión Solemne correspondiente a la conmemoración de los 206 años de la Firma del Acta de la Independencia. Diputados, empleados, obreros, invitados especiales y periodistas fueron secuestrados dentro del lugar por más de 8 horas. Incluso, al tratar de salir del lugar volvieron a ser asediados y golpeados. Todo ocurrió con la anuencia de los efectivos de la Guardia Nacional Bolivariana apostados en el lugar, incluyendo al coronel Vladimir Lugo, quien tiene a cargo la custodia de esta sede de un Poder Público. El día viernes 7 de julio el Ministerio Público, gracias a un recurso interpuesto por miembros del Sindicato de Funcionarios de la Asamblea Nacional, realizó una inspección técnica en el lugar. Funcionarios de la Unidad Criminalística contra la Vulneración de los Derechos Fundamentales del MP y la Fiscal 106 del AMC, Amaray Terán, recopilaban datos y evidencias fotográficas de lo ocurrido. Constataron no solo los destrozos sino la evidencia de disparos de armas de fuego.

8.- Casa por cárcel a Leopoldo López: El domingo 09 de julio, en horas de la madrugada, el Tribunal Supremo de Justicia, en ponencia del magistrado Maikel Moreno, se le otorgó casa por cárcel al dirigente de Voluntad Popular, Leopoldo López, preso desde hacía 3 años, en la Cárcel Militar de Ramo Verde, ubicada en Los Teques. Las reacciones no se hicieron esperar: toda la prensa nacional e internacional reseñó la esperada noticia. Características del caso: a) La noticia fue dada a conocer desde España no en Venezuela, luego el TSJ, a través de su cuenta de Twitter la confirmó. De hecho el ex presidente José Luis Rodríguez Zapatero acababa de abandonar suelo venezolano y el presidente del Gobierno español, Mariano Rajoy ventiló el caso durante la Cumbre G20, b) La familia de López, incluyendo a su esposa, Lilian Tintori y su mamá, Antonieta de López, guardaron silencio durante todo el día, c) La dirigencia de Voluntad Popular también tardó en reaccionar ante la noticia, d) El TSJ solo informó que se le había otorgado el beneficio al dirigente de la oposición, pero no indicó detalles de la decisión, es decir, no se conoce quién puede visitar a López, qué cuerpo de seguridad lo va a custodiar o si tiene que cumplir con presentaciones periódicas ante el tribunal que conoce su causa y e) Hubo distintas versiones oficiales sobre el mismo hecho: El TSJ explicó que otorgó la medida por razones de salud, pero no mostró exámenes médicos ni dijo de qué padecía el imputado, el Defensor del Pueblo, Tareck William Saab, dijo que él había procesado una carta que le hizo llegar la esposa del imputado a través de la cual se le solicitaba el beneficio, el

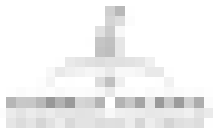


presidente de la República, Nicolás Maduro Moros dijo que no solo respetaba la decisión sino que la acataba y la apoyaba porque la misma fue producto del diálogo que se llevó a cabo en la Comisión de la Verdad que preside la ex canciller Delcy Rodríguez. Ante una cantidad considerable de periodistas y reporteros gráficos, López, desde la azotea de su residencia, ubicada en Los Palos Grandes, saludó a sus seguidores. “Sí se puede, fuerza y fe”, dijo el dirigente opositor. Se conoció que López fue llevado a su casa a las 3 de la madrugada por un grupo de Guardias Nacionales, funcionarios del Sebin, el Alcalde del Municipio Libertador, Jorge Rodríguez y la ex canciller Delcy Rodríguez. Desde España, el padre de López, informó que el dirigente opositor fue llevado a su casa con un brazalete electrónico que le colocaron en uno de sus tobillos.

9.- Niños indigentes se sumaron a la lucha: En casi todas las manifestaciones convocadas por la Mesa de la Unidad Democrática (MUD) se notó la presencia de menores de edad que se encuentran en situación de calle. Al ser interrogados por los representantes de los medios de comunicación éstos jovencitos manifestaron que su razón de protestar es el hambre y las necesidades que están pasando. Muchos llegaron a asegurar que perdieron sus hogares dada la grave situación económica que vive el país y que tuvieron que abandonar sus escuelas porque sus madres no tenían recursos para el pasaje o sus utensilios. Muchos de ellos, sin miedo, se colocan en primera fila de las manifestaciones y con piedras en mano actúan sin convicciones políticas.

10.- “Puputov” como arma no convencional: El 11 de mayo de 2017 un grupo de venezolanos utilizó, a efectos de protestar ante tanta represión, un arma no convencional denominada “Puputov”. Se trató de un cóctel molotov que contiene excrementos de seres humanos o animales. Se hacen con tarros de vidrios o bolsas plásticas. Las autoridades denominan este tipo de proyectiles como armas biológicas por las bacterias que pueden contener estos fétidos desechos. Los “Puputov” nacieron en el estado Táchira. Su uso fue muy breve dado que en días posteriores, a manera de respuesta, las autoridades policiales y militares, hicieron comer espaguetis con excrementos a los detenidos.

11.- Los Cruz Verde: A la luz de estas protestas surgió de manera espontánea una agrupación de jóvenes denominados “*Los Cruz Verde*”. La misma está conformada por jóvenes médicos, paramédicos y estudiantes de las universidades del país que, apertrechados con insumos básicos, salieron a asistir a quienes resultaban heridos en las protestas. Su labor fue completamente gratuita. Se protegían con cascos blancos que tiene pintada una cruz de color verde y máscaras antigases. Se identifican como “Primeros Auxilios UCV” y socorren a lesionados, heridos y asfixiados, incluyendo a GN y policías. Sectores del chavismo los condenan y los señalan de “Grupo Paramilitar” debido a que los comparan con las organizaciones que apoyan a combatientes armados del Medio Oriente. Primeros Auxilios de la UCV respondió a estos señalamientos con un comunicado en el cual expresaron rechazo e indignación por la infame acusación. Las autoridades de la UCV advirtieron que esos señalamientos pone en riesgo un trabajo voluntario que no distingue color político ni uniforme. El 18 de mayo de 2017 uno de estos muchachos, Paul Moreno,



estudiante de medicina fue arrollado en Maracaibo, estado Zulia mientras auxiliaba a los manifestantes. Moreno lamentablemente falleció.

12.- Crímenes de Odio: Por primera vez en nuestro país se registraron casos que constituyen lo que internacionalmente se denomina "*Crímenes de Odio*", los cuales ocurren cuando una persona ataca a otra por pertenecer a un determinado grupo social, ya sea por su condición sexual, religión, identidad de género, nivel socioeconómico, nacionalidad, ideología o discapacidad. Durante estos 100 primeros días de conflicto armado en Venezuela se registraron al menos, de acuerdo a la información suministrada por el Defensor del Pueblo, Tareck William Saab, siete (7) casos concretos de este tipo de crímenes. El caso más emblemático fue el del joven Orlando José Figuera Esparragoza (22) quien fue linchado y quemado vivo cuando transitaba por la Urbanización Altamira. El desafortunado joven murió dos semanas después de lo ocurrido. La multitud que lo rodeaba tomó fotografías y videos de lo ocurrido. Las autoridades gubernamentales socorrieron al joven mientras estuvo hospitalizado. Ningún vocero de la MUD se pronunció para condenar el lamentable hecho. Otros ejemplos: El día 8 de julio intentaron linchar a un ciudadano cuando se encontraba cerca de los edificios "Los Verdes", en El Paraíso. El hombre fue golpeado, despojado de su vestimenta, amarrado por el cuello a un poste y exhibido públicamente hasta que la GNB llegó al lugar y logró liberarlo. El 27 de mayo, en Cabudare, estado Lara, durante el entierro de una de las víctimas de la represión, fue golpeado salvajemente el teniente retirado de la GNB, Danny José Subero. El oficial en situación de retiro no solo fue quemado en vida sino que recibió dos impactos de bala. La multitud lo acusó de ser un Patriota Cooperante porque se encontraba tomando fotos durante el sepelio de uno de los manifestantes. El 19 de abril una mujer de 47 años de edad, que respondía al nombre de Almelina Carrillo fue golpeada con una botella de agua congelada en la cabeza. El objeto fue arrojado desde un edificio en la Candelaria cuando la dama transitaba cerca de una movilización oficialista, pero no participaba en ésta. Carrillo se desempeñaba como enfermera y murió días después de recibir el impacto. El denominador común de estos hechos es que todas estas personas resultaron víctimas por "ser" o "parecer" chavistas.

13.- Escraches: Figuras vinculadas al Gobierno de Venezuela, sobre todo aquellas que se encuentran fuera del territorio nacional, fueron perseguidas, insultadas, vejadas, humilladas y hasta golpeadas por otros venezolanos, quienes afirman que lo descrito es una forma de repudiar lo que está sucediendo en Venezuela, es una forma de extender la protesta para quienes no se encuentran en suelo venezolano y de solidarizarse con todos aquellos que han perdido la vida. Dicho repudio público es conocido como "*Escrache*" a nivel internacional. Desde España hasta Australia se llevaron acciones de este tipo, sobre todo en los alrededores de los Consulados y Embajadas venezolanas en el exterior. El Embajador Mario Isea y la Ministra Carmen Meléndez, entre otros, fueron víctimas de este tipo de acciones cuando se encontraban en España y Francia. Las acciones también fueron aplicadas a muchos de los hijos de los altos funcionarios del gobierno. Al menos la hija



mayor del Alcalde del Municipio Libertador, Jorge Rodríguez, la joven Lucía Rodríguez, fue abordada e insultada por varias personas cuando transitaba por una calle de Australia. No obstante, en suelo venezolano muchos personajes vinculados al sector oficial fueron perseguidos y acusados de “asesinos” cuando entraban o salían de restaurantes, aeropuertos o centros comerciales.

14.- Detienen al general Vivas: El día 7 de abril de 2017 funcionarios del Sebin procedieron a practicar la detención del general retirado del Ejército, Ángel Vivas. Su hija, Angélica Vivas, narró que su mamá llegaba de hacer mercado cuando un carro chocó el portón de la vivienda. Un hombre descendió del vehículo y pidió disculpas. El general, quien se encontraba en la parte alta de la quinta, ubicada en Prados del Este, bajó a saber qué estaba pasando y de inmediato unos cuantos hombres, vestidos de negro se bajaron de una camioneta, se identificaron como funcionarios del Sebin y lo detuvieron. Según denuncian sus familiares el general Vivas lo mantienen aislado en la sede de El Helicoide.

15.- Detención de otros militares: Durante estos 100 días de protesta el gobernador del estado Miranda, Henrique Capriles Radonski, denunció el día 05 de mayo que 85 militares se encontraban detenidos en Boleíta por mostrar descontento con la situación del país. Dos días después aseguró que 1.000 militares estaban pidiendo la baja y no se lo permiten. El día 8 de mayo algunos medios de comunicación informaron que el general (GN) Nelson Morales Guitian, Comandante de la ZODI Carabobo había sido detenido en la DIM. El general (GN) Frank Lynch, Comandante ZODI Cojedes también había corrido con la misma suerte por haberse negado a reprimir a los manifestantes. Al parecer en esta misma fecha también habían sido detenidos en el estado Carabobo los coroneles, pertenecientes al Estado Mayor Core 2 Valencia, Julio Malpica y José Tovar Bordones. Cabe destacar que ninguna autoridad militar se hizo eco de estas informaciones por lo tanto nunca se pudieron corroborar.

Nota: Se anexan informaciones de prensa que soportan todo lo descrito en este Informe de Coyuntura.



Comisión Permanente de Defensa y Seguridad
Caracas - Venezuela

REGISTRO





Comisión Permanente de Defensa y Seguridad
Caracas - Venezuela





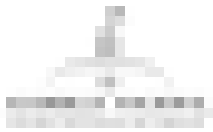
Comisión Permanente de Defensa y Seguridad
Caracas - Venezuela





Comisión Permanente de Defensa y Seguridad
Caracas - Venezuela





Comisión Permanente de Defensa y Seguridad
Caracas - Venezuela

EDGAR ZAMBRANO DESDE EL MP

NO SE DESCARTA QUE HELICÓPTERO ESTÉ EN MANOS DE IRREGULARES

8 FEBRERO, 2017

Yalezsa Zavala / foto Twitter: @unidadvenezuela / 8 feb. 2017.- El diputado Edgar Zambrano solicitó este miércoles a la Fiscal General de la República, Luisa Ortega Díaz, abrir una investigación sobre la desaparición del helicóptero militar en Amazonas, y precisó que al no oficializar el estado de la aeronave y sus tripulantes, el gobierno da cabida a especulaciones.

Zambrano, acompañado de los familiares de los tripulantes del helicóptero, criticó que hasta ahora ningún funcionario público ha dicho algo sobre el estado de los sobrevivientes o la nave.

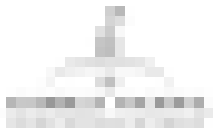
“Existen distintas versiones sobre el estado de los tripulantes, igualmente de la nave siniestrada. Hasta este momento desconocemos de manera oficial si existe una investigación, bien sea por parte del MP, de la Fiscalía Militar, de los distintos operadores de justicia u organismos de seguridad del Estado; pues hasta el presente momento no hay ninguna versión de ningún funcionario del Estado venezolano, de cualquiera de las ramas del poder público, que haya manifestado una opinión o una información sobre el estado de los sobrevivientes y el estado de la aeronave”, manifestó.

Destacó el parlamentario que “aquí estamos frente a un conflicto de distintas índoles. En primer lugar, la nave está integrada por 5 civiles. Luego, en la investigación nos percatamos que uno de los funcionarios militares había sido dado de baja, por lo tanto, la tripulación entonces es de 6 civiles y 8 militares, para un total de 13 integrantes. Luego tenemos el extravío, la pérdida de un bien de la nación venezolana, por lo tanto, aquí caben distintas investigaciones”, sostuvo.

“Nosotros estamos privilegiando la vida, los derechos humanos fundamentales de los miembros de la tripulación, pero también de los familiares de cada uno de estos venezolanos que se encontraban en el cumplimiento de una misión, que también desconocemos, porque no ha sido publicada la ruta de vuelo de la aeronave”, acotó.

Remató diciendo que mañana acudirá ante el Defensor del Pueblo y llevarán la denuncia ante la Fiscalía Militar.

<http://www.noticierodigital.com/>



Comisión Permanente de Defensa y Seguridad
Caracas - Venezuela

Defensor del Pueblo recibirá la próxima semana a los familiares de la tripulación del helicóptero



10-02-2017 14:00:25

Periodista: Jessyca Herrera

Fotógrafo: Gerardo Soteldo

[Twittear](#)

El diputado Edgar Zambrano (Unidad-Lara), presidente de la Comisión Permanente de Defensa y Seguridad informó que la próxima semana los familiares del caso de la aeronave perdida en el territorio del estado Amazonas, serán recibidos por el Defensor del Pueblo, Tarek William Saab.

Como se recordará, los familiares Milagros Sanoja y Juvenal Romero, en compañía de los diputados del Parlamento, se han dirigido a diferentes instituciones del Estado a solicitar las investigaciones pertinentes por el caso ya que las autoridades no han informado absolutamente nada sobre los tripulantes ni la aeronave en estos cuarenta días.

"Este jueves acudimos a la Defensoría del Pueblo con el objeto de consignar un documento y en efecto hemos recibido respuesta. Esperamos por la confirmación del día específico en el cual el Defensor Tarek William Saab nos reciba", dijo el diputado Zambrano.

En la Fiscalía Militar De la misma manera, el presidente de la Comisión Permanente de Defensa y Seguridad, diputado Edgar Zambrano informó que este viernes acudieron a la Fiscalía Militar ubicada en Fuerte Tiuna y en el lugar fueron atendidos por el Fiscal Superior, Mayor Elías Plasencia quien recibió la comunicación redactada por los familiares.

Lilian Camejo, abogada que los asiste en este caso, explicó que dicho documento va a hacer remitido a la Inspectoría General de la Fuerza Armada ya que allí se designó a una Junta de Investigación Aérea. En ese sentido, informó que para la próxima semana solicitarán una audiencia con el Inspector General de la FANB, Mayor General, Carlos Osorio, para que nos informe específicamente cómo se está desarrollando la investigación que lleva a cabo la Junta designada para tal caso.

FAMILIARES DE TRIPULANTES DEL HELICÓPTERO DESAPARECIDO SOLICITAN APERTURA DE INVESTIGACIÓN ANTE LA FGR



Comisión Permanente de Defensa y Seguridad
Caracas - Venezuela



El diputado Edgar Zambrano (Unidad/Lara), presidente de la Comisión Permanente de Defensa y Seguridad, denunció que el Gobierno Nacional ejerce presión a los medios de comunicación para que no difundan información sobre el caso del helicóptero tipo MI17V5, siglas EV0796, desaparecido desde el pasado 30 de diciembre en Amazonas.

Periodista: Jessyca Herrera

Fotógrafo: Bárbara Peña

Esta afirmación la realizó este jueves el parlamentario a la salida de la Defensoría del Pueblo, donde acudió con varios de los familiares de militares tripulantes de la aeronave siniestrada.

A saber, estuvo acompañado por la señora Milagros Sanoja y Juvenal Romero, familiares del Alejandro Mariño Sanoja y del sargento 1ro del Ejército, Yeison Romero. También estuvieron presente los diputados Franco Casella (Unidad/Miranda) y Omar González Moreno (Unidad/Anzoátegui).

-Acudimos a esta institución ya que, según mandato Constitucional, la Defensoría protege el derecho a la vida y los derechos humanos de los venezolanos, y a partir de allí el Defensor, la Fiscalía, el Ministerio de la Defensa y el Comandante en Jefe deben darle alguna respuesta a estas familiares que están llenos de angustia y dolor ante la indiferencia en estos 40 días, sin alguna versión oficial, señaló Zambrano.

Reiteró la versión que ofreciera en su oportunidad el gobernador Liborio Guarulla sobre este caso: "aparentemente las personas y la aeronave se encuentran en poder de algún grupo irregular que actúan en ese territorio, y al no conocerse ninguna información por parte del Estado, seguro estamos en presencia de una negociación entre amigos. Ojalá y esta negociación permita que la familia de estos venezolanos puedan contar con la presencia de sus seres queridos".

Para el presidente de la Comisión de Defensa, de ser cierta esta información, estaríamos en presencia de un irrespeto y violación a la Soberanía Nacional y a la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.

Por su parte el diputado Franco Casella (Unidad/Miranda), señaló que desde el Parlamento se investigará lo pertinente a la carga que presuntamente estaría en la aeronave.

Al ser consultado sobre el porqué no se habrían incorporado los demás familiares de estos 13 tripulantes del helicóptero en la investigación, dijo que "se mantienen en contacto telefónico pero el Gobierno los tiene presionados porque muchos son militares activos".

Finalmente resaltó que permanecen activados que para este viernes, los miembros de la Comisión se trasladen hasta las instancias militares, como la Fiscalía Militar, para interponer la denuncia respectiva.



Comisión Permanente de Defensa y Seguridad
Caracas - Venezuela

Guarulla: Desmantelamiento de radares dificulta búsqueda del helicóptero desaparecido

Por Gineska Núñez

8 de febrero de 2017

50



El sistema de triangulación de radares, diseñado para controlar el tráfico aéreo en el estado Amazonas fue desmantelado, esto dificulta la localización del helicóptero desaparecido el pasado 30 de diciembre en el cual se trasladaban 13 personas, así lo informó el Gobernador, Liborio Guarulla.

Guarulla indicó que es imposible precisar cuántos aviones están sobrevolando el espacio aéreo durante búsqueda del helicóptero que lleva 40 días desaparecido. Esta denuncia fue realizada por el mandatario regional ante los miembros de la comisión de Seguridad y Defensa de la Asamblea Nacional.

El trayecto entre Puerto Ayacucho y el aeropuerto de La Esmeralda, el destino de la aeronave, tiene una duración de 2 horas y 15 minutos. Si a las 2 horas y media no llega, debió emitirse una alerta y 2 horas después activar la emergencia para organizar el operativo de rastreo y esto no se realizó según las observaciones de el gobernador, explicó.

El Nacional



Comisión Permanente de Defensa y Seguridad
Caracas - Venezuela





Comisión Permanente de Defensa y Seguridad
Caracas - Venezuela





Comisión Permanente de Defensa y Seguridad
Caracas - Venezuela

Desmantelamiento de radares dificulta búsqueda del helicóptero desaparecido

Feb 8, 2017 9:23 am

Publicado en: Actualidad, Nacionales



El sistema de triangulación de radares del estado Amazonas, diseñado para controlar el tráfico aéreo, fue desmantelado por lo que se ha complicado más la localización del helicóptero, de fabricación rusa y del Ejército venezolano, que transportaba a 13 personas, reportado como desaparecido el 30 de diciembre de 2016. Así lo reseña El Nacional.

La información fue suministrada por el gobernador de la entidad, Liborio Guarulla, quien denunció sobre el desmantelamiento de los radares, dificultando de esta forma la detección de aeronaves.

“No pueden localizarse aviones con cargamentos de droga o que lleven productos de contrabando. Tampoco es imposible precisar cuántos aviones están sobrevolando el espacio aéreo en búsqueda del helicóptero que lleva 40 días desaparecido”.

La denuncia fue realizada ante los miembros de la comisión de Seguridad y Defensa de la Asamblea Nacional, así como agregó que fueron violados los protocolos de vuelo en las labores de búsqueda que se iniciaron dos días después de su desaparición.

“El trayecto entre Puerto Ayacucho y el aeropuerto de La Esmeralda, que era el destino de la aeronave, tiene una duración de 2 horas y 15 minutos. Si a las 2 horas y media no llega, debió emitirse una alerta y 2 horas después activar la emergencia para organizar el operativo de rastreo y esto no se hizo”, explicó.

Hace 35 días se incorporaron las comunidades indígenas en las labores de búsqueda y, según Guarulla, no ha podido enviarles alimentos. “El gobierno nos ha prohibido respaldar a las poblaciones que han peinado las faldas del cerro Duida en busca de la aeronave y sus ocupantes. Tampoco han suministrado información sobre el estatus de los operativos de rastreo y las presunciones sobre el paradero de la aeronave”, expuso.



Comisión Permanente de Defensa y Seguridad
Caracas - Venezuela

REUNIÓN ORDINARIA N° 8, FECHA: 15 DE MARZO DE 2017

Antonieta Mendoza detalla ante la AN las vejaciones que ha sufrido Leopoldo en Ramo Verde

Mar 15, 2017 1:15 pm

Publicado en: Actualidad, Nacionales



La activista por los derechos humanos, Antonieta Mendoza, denunció este miércoles ante la Comisión de Defensa de la Asamblea Nacional las represivas condiciones de reclusión a las que someten a su hijo, Leopoldo López, en la cárcel militar de Ramo Verde.

lapatilla.com

“Leopoldo no tiene que estar preso, porque la presunción de fuga no existe, Leopoldo está preso por su palabras, por su discurso y por querer un cambio en Venezuela”, expresó Mendoza.

Asimismo, detalló que el dirigente opositor ha sido objeto de agresiones y violaciones de Derechos Humanos en múltiples oportunidades.

“Un preso en este país no puede estar sometido a tales agresiones, de los 1.200 días que Leopoldo tiene encarcelado, lo más fuerte que ha pasado es un aislamiento de más de 548 días”, advirtió.

Vía Unión Radio.



Comisión Permanente de Defensa y Seguridad
Caracas - Venezuela

Comparecencias: NO ASISTIERON

Comisión de Defensa solicitó comparecencia de autoridades de la Base Aérea La Carlota

Fecha: 28/06/2017



Está relacionada con los hechos acaecidos el 22 de junio de este año, en las instalaciones de la Base Aérea, donde resulto muerto David José Vallenilla.

Jessyca Herrera/Prensa AN

Caracas.- El diputado Edgar Zambrano (Unidad/Lara), presidente de la Comisión Permanente de Defensa y Seguridad de la Asamblea Nacional informó que este miércoles 28 de mayo el General de Brigada Arturo José Táriba, Comandante de la Base Aérea Generalísimo Francisco de Miranda y al Teniente Coronel José Freita Gómez, Comandante del Grupo de Policía Aérea, fueron citados a comparecer ante la reunión ordinaria que realizará este ente legislativo.

El parlamentario señaló que la comparecencia está relacionada con los hechos acaecidos el 22 de junio de este año, en las instalaciones de la Base Aérea, donde resultó muerto el ciudadano David José Vallenilla, y donde fue público y comunicacional la participación de militares integrantes de la policía aérea acantonados en esa instalación militar.

Como se recordará los miembros de la Comisión Permanente de Defensa y Seguridad de la Asamblea Nacional acordaron solicitar la mencionada comparecencia de acuerdo a lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (Artículo 187, numeral 3, 222 y 223), la Ley sobre el régimen para la comparecencia de funcionarios y funcionarias públicas y los particulares ante la Asamblea Nacional o sus comisiones y el Reglamento Interior y de Debates de la Asamblea Nacional.

La mencionada comparecencia está pautada para este miércoles 28 de junio de 2017, a las 10 de la mañana en el Salón Miranda del Palacio Federal Legislativo.



Comisión Permanente de Defensa y Seguridad
Caracas - Venezuela

Coronel Lugo no atendió citación de la Comisión Permanente de Defensa de la AN

Fecha: 13/07/2017



Luego de esperar el tiempo reglamentario, el diputado Edgar Zambrano informó que el encuentro con el oficial de la GN tenía como finalidad conocer la realidad de los hechos en los cuales el pasado 27 de junio fue agredido el presidente del Parlamento, Julio Andrés Borges.

Yira Yoyotte/Foto: Wilmer Tovar

Caracas.- Los miembros de la Comisión Permanente de Defensa y Seguridad de la Asamblea Nacional tenían previsto reunirse este miércoles 12 de julio, a las 10 de la mañana, con el Coronel de la Guardia Nacional Bolivariana, Bladimir Humberto Lugo Armas, Comandante de la Unidad Especial que resguarda el Palacio Federal Legislativo.

Tal como se anunció dicho encuentro tenía como finalidad conocer la realidad de los hechos en los cuales el pasado 27 de junio del presente año fue agredido el presidente del Parlamento, diputado Julio Andrés Borges (Unidad-Miranda), tal como se evidencia en un video que fue difundido a través de las redes sociales y los medios de comunicación social.

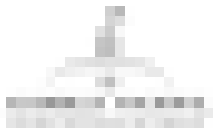
En este sentido el diputado Edgar Zambrano (Unidad-Lara), presidente de la citada instancia parlamentaria, anunció que volverán a citar al mencionado oficial para el próximo miércoles 19 de los corrientes dada la necesidad de obtener información por parte del mencionado oficial sobre el hecho público, notorio y comunicacional que tuvo lugar dentro de la referida Unidad Especial en la cual se observa a través de un video una agresión y contacto físico contra la persona del Presidente de la AN.

Zambrano dijo que la comisión que se honra en presidir tiene especial interés de conocer la realidad de los hechos y de precisar las responsabilidades que surjan al estar en presencia de la posible configuración de vilipendio, figura establecida en el artículo 149 del Código Penal venezolano.

“También se pudiera estar en presencia de los ilícitos de abuso de autoridad, ofensa al honor, la reputación y el decoro de algún miembro de la Asamblea Nacional, además de atentado contra los principios de respeto, disciplina e irresponsabilidad que deben prevalecer en la conducta de todo militar, de acuerdo a lo establecido en los artículos 203 y 322 del Código Penal y 12 de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional”, indicó el parlamentario.

Se conoció que a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley sobre Régimen de Comparecencia de funcionarios y funcionarias públicas y el Reglamento Interior y de Debates esta solicitud de comparecencia le fue enviada por igual al Vicepresidente Ejecutivo de la República, Tareck El Aissami y al presidente de la Asamblea Nacional, diputado Julio Borges.

Cabe destacar que las comunicaciones fueron enviadas el día 29 de junio, es decir, mucho antes de los sucesos que se registraron dentro del Palacio Federal Legislativo el 5 de Julio, en los cuales resultaron heridos varios parlamentarios y trabajadores de la AN.



12 DE JUNIO DE

Edgar Zambrano, diputado a la Asamblea Nacional (AN) por el estado Lara y por la Unidad y presidente de la Comisión Permanente de Defensa y Seguridad, informó que la mencionada instancia parlamentaria acordó solicitar la comparecencia de los generales Vladimir Padrino López y Antonio Benavides Torres, ministro del Poder Popular para la Defensa y Comandante General de la Guardia Nacional, respectivamente, para este miércoles 14 de junio a las 10:00 am.

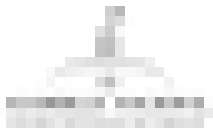
El parlamentario dijo que dicha comparecencia obedece a la presunta reiteración de violación de derechos fundamentales, abuso de poder, desacato a las decisiones del Ministerio Público, privación ilegítima de libertad, trato crueles, vejatorios e inhumanos en instalaciones militares, uso de armas indebidas y actuaciones arbitrarias e ilegales que se materializan en el juzgamiento de civiles en tribunales militares.

“Todos estos hechos vulneran los derechos políticos y las garantías constitucionales de los venezolanos, además los mismos son hechos comprobables al constituirse en actos públicos, notorios y comunicacionales. Todos estos actos atentan contra el derecho a la vida consagrado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela”, dijo Zambrano.

Se conoció que de concretarse, la mencionada reunión se llevará a cabo este miércoles en el salón Francisco de Miranda, ubicado en el Palacio Federal Legislativo, sede del Parlamento venezolano.

La mencionada decisión se tomó de acuerdo a lo establecido en los artículos N° 136, 187 (numeral 2), 222 y 223 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 136 El Poder Público se distribuye entre el Poder Municipal, el Poder Estatal y el Poder Nacional. El Poder Público Nacional se divide en Legislativo, Ejecutivo, Judicial, Ciudadano y Electoral. Cada una de las ramas del Poder Público tiene sus funciones propias, pero los órganos a los que incumbe su ejercicio colaborarán entre sí en la realización de los fines del Estado.



Cabe destacar que el vicepresidente Ejecutivo de la República, Tareck El Aissami, quien tiene la facultad de coordinar las relaciones entre el Ejecutivo y la Asamblea Nacional, está al tanto de esta petición puesto que a él también se le envió la misiva en la cual se le explican las razones de esta solicitud.

Artículo 187 Corresponde a la Asamblea Nacional:

(...) 2. Proponer enmiendas y reformas a esta Constitución, en los términos establecidos en ésta.

La carta enviada al general en jefe Vladimir Padrino López, por ejemplo, indica textualmente lo siguiente: “En virtud de su pública arenga al cuerpo de subalternos del estamento militar y visto el público desacato de sus órdenes, así como la presunta y reiterada violación de los derechos fundamentales de los venezolanos esta instancia parlamentaria desea conocer su versión en torno a estos hechos dada su condición de Ministro del Poder Popular para la Defensa”.

Artículo 222 La Asamblea Nacional podrá ejercer su función de control mediante los siguientes mecanismos: las interpelaciones, las investigaciones, las preguntas, las autorizaciones y las aprobaciones parlamentarias previstas en esta Constitución y en la ley, y mediante cualquier otro mecanismo que establezcan las leyes y su reglamento. En ejercicio del control parlamentario, podrán declarar la responsabilidad política de los funcionarios públicos o funcionarias públicas y solicitar al Poder Ciudadano que intente las acciones a que haya lugar para hacer efectiva tal responsabilidad.

Artículo 223 La Asamblea o sus Comisiones podrán realizar las investigaciones que juzguen convenientes en las materias de su competencia, de conformidad con el reglamento. Todos los funcionarios públicos o funcionarias públicas están obligados u obligados, bajo las sanciones que establezcan las leyes, a comparecer ante dichas Comisiones y a suministrarles las informaciones y documentos que requieran para el cumplimiento de sus funciones. Esta obligación comprende también a los y las particulares, a quienes se les respetarán los derechos y garantías que esta Constitución reconoce.

<http://www.el-nacional.com/>



Comisión Permanente de Defensa y Seguridad
Caracas - Venezuela

Comisión de Defensa solicita comparecencia del coronel Lugo por sucesos en la AN

Fecha: 03/07/2017



La citación sería para el día miércoles 12 de julio de 2017 a las 10 de la mañana.

Jessyca Herrera /Prensa AN

Caracas.- El presidente de la Comisión Permanente de Defensa y Seguridad de la Asamblea Nacional, diputado Edgar Zambrano (Unidad/Lara), informó que mediante oficio se citó para su comparecencia, al Coronel Bladimir Lugo, por los hechos acontecidos el pasado 27 de junio en el Palacio Federal Legislativo.

Como se recordara, la situación sobrevino luego que el diputado Julio Borges entró al puesto de comando de la Guardia Nacional, que se encuentra en el interior de la sede del Parlamento, pidiéndole explicaciones de la presencia de una supuestas cajas, y que posterior a un cruce de palabras terminó en un empujón al presidente del Parlamento, además del secuestro de trabajadores, diputados y periodistas por más de cuatro horas por parte de los colectivos oficialistas, sin que la GNB actuara para controlarlos.

Para el diputado Zambrano, "la intención de agredir físicamente al presidente de la Asamblea Nacional constituye la violación de una serie de normas que están establecidas en el estamento jurídico venezolano, por lo que le tenemos que dar fiel cumplimiento al mandato y estando en el ámbito adscrito de la Comisión, pues tenemos la obligación de citarlo a efectos de que brinde su declaración ante los diputados y tomar las medidas que haya a lugar".

También dijo Zambrano que el diputado Julio Borges también acudirá a la comparecencia, este miércoles 12 de Julio a las 10 de la mañana.



Comisión Permanente de Defensa y Seguridad
Caracas - Venezuela

El diputado Edgar Zambrano

(Unidad-Lara), presidente de la Comisión Permanente de Defensa y Seguridad de la Asamblea Nacional



Los miembros de la Comisión Permanente de Defensa y Seguridad de la Asamblea Nacional tenían previsto reunirse este miércoles 12 de julio, a las 10 de la mañana, con el Coronel de la Guardia Nacional Bolivariana, Bladimir Humberto Lugo Armas, Comandante de la Unidad Especial que resguarda el Palacio Federal Legislativo.

Nota de prensa

Tal como se anunció dicho encuentro tenía como finalidad conocer la realidad de los hechos en los cuales el pasado 27 de junio del presente año fue agredido el presidente del Parlamento, diputado Julio Andrés Borges (Unidad-Miranda), tal como se evidencia en un video que fue difundido a través de las redes sociales y los medios de comunicación social.

En este sentido el diputado Edgar Zambrano (Unidad-Lara), presidente de la citada instancia parlamentaria, anunció que volverán a citar al mencionado oficial para el próximo miércoles 19 de los corrientes dada la necesidad de obtener información por parte del mencionado oficial sobre el hecho público, notorio y comunicacional que tuvo lugar dentro de la referida Unidad Especial en la cual se observa a través de un video una agresión y contacto físico contra la persona del Presidente de la AN.

Zambrano dijo que la comisión que se honra en presidir tiene especial interés de conocer la realidad de los hechos y de precisar las responsabilidades que surjan al estar en presencia de la posible configuración de vilipendio, figura establecida en el artículo 149 del Código Penal venezolano. "También se pudiera estar en presencia de los ilícitos de abuso de autoridad, ofensa al honor, la reputación y el decoro de algún miembro de la Asamblea Nacional, además de atentado contra los principios de respeto, disciplina e irresponsabilidad que deben prevalecer en la conducta de todo militar, de acuerdo a lo establecido en los artículos 203 y 322 del Código Penal y 12 de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional", indicó el parlamentario.

Se conoció que a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley sobre Régimen de Comparecencia de funcionarios y funcionarias públicas y el Reglamento Interior y de Debates esta solicitud de comparecencia le fue enviada por igual al Vicepresidente Ejecutivo de la República, Tareck El Aissami y al presidente de la Asamblea Nacional, diputado Julio Borges. Cabe destacar que las comunicaciones enviadas al coronel Lugo y al Vicepresidente El Aissami tienen fecha de 29 de junio, días antes del 5 de julio, fecha en la cual se registraron hechos violentos dentro del Palacio Federal Legislativo en los cuales resultaron heridos varios diputados y trabajadores de carrera legislativa.



Comisión Permanente de Defensa y Seguridad
Caracas - Venezuela

Formulario de Registro de Incidentes de Seguridad

Fecha: 15/05/2024

Horario: 14:30

Nombre: Juan Carlos Rodríguez

Dirección: Calle 123, Edificio 456, Caracas

Descripción del Incidente:

El día 15 de mayo de 2024, a las 14:30 horas, se presentó un incidente de seguridad en el edificio 456, donde se encontró a una persona desconocida que se estaba moviendo furtivamente por las áreas comunes. Al ser detectado, se le detuvo y se le informó que estaba siendo investigado por el personal de seguridad. La persona no ofreció una explicación satisfactoria y fue trasladado a la comisaría de la zona para ser procesado.

Medidas de Seguridad:

Se reforzaron los controles de acceso en el edificio 456 y se aumentó el patrullaje en las áreas comunes para prevenir futuros incidentes.

Conclusiones:

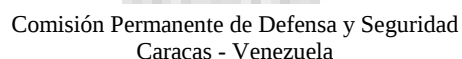
El incidente fue manejado de manera adecuada por el personal de seguridad, pero se requiere una mayor vigilancia en las áreas comunes para evitar situaciones similares.

Firma del Responsable:

[Firma]

Fecha de Registro:

15/05/2024



© 2006 The Authors
Journal compilation © 2006 Blackwell Publishing Ltd

Fig. 1. $\log_{10} \text{TPH}$ of *P. communis* larvae, pupae and adults (logarithmic scale) in relation to the number of days of exposure to the insecticide. The larvae were exposed to the insecticide for 10 days, the pupae for 10 days and the adults for 10 days. The mean $\log_{10} \text{TPH}$ of the larvae was 1.0, the pupae 1.5 and the adults 2.0. The mean $\log_{10} \text{TPH}$ of the larvae was 1.0, the pupae 1.5 and the adults 2.0. The mean $\log_{10} \text{TPH}$ of the larvae was 1.0, the pupae 1.5 and the adults 2.0.

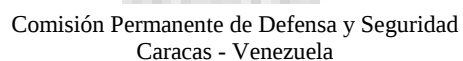
The following is a list of the names of the persons who have been appointed to the various positions of the Board of Directors of the City of New York, for the year 1900, as provided by the Charter of the City of New York, Chapter 190, of the Laws of 1897, as amended. The names are given in alphabetical order, and the positions are given in parentheses.

© 2006 The Authors
Journal compilation © 2006 Blackwell Publishing Ltd

© 2006 The Authors
Journal compilation © 2006 Blackwell Publishing Ltd

1892

[illegible]





Comisión Permanente de Defensa y Seguridad
Caracas - Venezuela





Comisión Permanente de Defensa y Seguridad
Caracas - Venezuela



“Apelamos a la Constitución Nacional, a los artículos 136 y 281, a la Ley Orgánica de las Fuerza Armada Nacional Bolivariana, para conocer los detalles del caso Baduel”, precisó el diputado Edgar Zambrano.

Jessyca Herrera / Prensa AN

La Comisión de Defensa de la Asamblea Nacional realizó un exhorto al Ministerio de la Defensa, Ministerio Público y Defensoría del Pueblo mediante comunicaciones emitidas donde se solicita que informe cuál es la condición del caso, en específico cuál ha sido la ejecución de la orden de excarcelación o libertad del ciudadano, General Raúl Isaías Baduel, así como su actual paradero y condición de salud.

Así lo informó el diputado y presidente de la Comisión de Defensa y Seguridad de la Asamblea Nacional, Edgar Zambrano (AN/Lara). “Se las he hecho llegar estas comunicaciones desde el Ministerio de la Defensa, Fiscalía y Defensoría, ya apenas ayer - luego de 23 días- se supo del paradero del general aunque sin mayores detalles. “Apelamos a la Constitución Nacional, a los artículos 136 y 281, a la Ley Orgánica de las Fuerza Armada Nacional Bolivariana, para conocer los detalles del caso Baduel”.

“Solicitamos a los titulares de los organismos a ejercer todas las acciones judiciales y coordinaciones a las que haya lugar, tanto ante las autoridades encargadas de desempeñar la jurisdicción penal militar como las pertenecientes al servicio penitenciario militar para que, de esta forma, y en lo perentorio que sea posible se informe públicamente la condición de la ejecución de la orden de excarcelación o libertad del General Baduel”, dijo finalmente el diputado Zambrano.